

1234

25

# NOTARIA QUINTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

SEGUNDA  
COPIA

E

De la Escritura de COMPRAVENTA

P

Otorgada por EDUARDO CARLOS BENGEL Y CIA

A favor de SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA  
SANTOSF. S.A.

El 8 DE JULIO DE 1.996

Parroquia CHILLOGALLO

Cuantía S/. 1.000.000,00

Quito, a JULIO 96

OFICINA:  
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,  
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

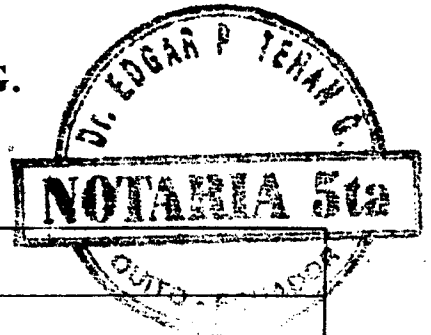
T

Exponer C Mordre  
59%  
14  
2407



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C O M P R A V E N T A

EDUARDO CALDERON RENGEL Y SRA.

A. F.

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA  
Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA

CUANTIA : S/. 1.000.000,00

DI COPIA

\* LALH \*

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes ocho ( 8 ) de JULIO de mil mil novecientos noventa y seis : ante mí, doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA. Notario Quinto del cantón, comparecen : por una parte , como vendedores , los cónyuges señores EDUARDO CALDERON RENGEL y CARMEN AMELIA CENTENO CURICHO ,ambos por sus propios derechos, casados entre si ; y , por otra parte , como comprador, el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI , a nombre y representación de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora SANTOSPAMBA , según se acredita con el documento que se agrega .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , plenamente capaces , a quienes de conocer , doy fe : bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública,

que a celebrarla proceden libre y voluntariamente . de

conformidad con la siguiente minuta : " SENOR NOTARIO :-

En el registro de escrituras públicas a su cargo,

éirvase insertar una más de la que conste la siguiente

de venta de derechos y acciones al tenor siguiente .--

P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Comparecen

a la celebración del presente instrumento , por una

parte , los cónyuges EDUARDO CALDERON RENGEL y CARMEN

AMELIA CENTENO CURICHO , en calidad de vendedores ; y ,

por otra parte el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI , a

nombre y representación de la Sociedad Civil y Comercial

Inmobiliaria y Loricadora SANTOSPAMBA , en calidad de

comprador ; los comparecientes son mayores de edad ,

capaces ante la Ley para contratar y por otra parte , en

forma libre y voluntaria acuerdan y convienen , celebrar

el presente contrato de compraventa de derechos y

acciones .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .-

Ante el señor Notario Héctor Vallejo Espinoza , el

treinta de enero de mil novecientos noventa y dos , la

Asociación Agrícola LA DOLOROSA , adjudicó a favor de

los cónyuges EDUARDO CALDERON RENGEL y CARMEN AMELIA

CENTENO CURICHO , dos lotes de terreno , denominados

~~los lotes~~ de la parte baja y lote SEIS de la parte

alta , terrenos estos ubicados en la parroquia de

Chillogallo , cantón Quito , Provincia de Pichincha ,

título que se encuentra inscrito en el Registro de la

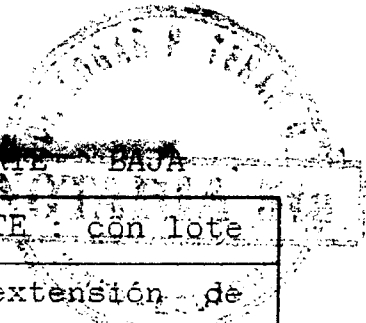
Propiedad el siete de junio de mil novecientos noventa y

dos .- Los linderos específicos de lo que constituye el



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



~~terreno denominado CATORCE PARTE BAJA~~

1 adjudicado, son los siguiente : por el NORTE : con lote  
2 de terreno Trece en parte con una extensión de  
3 doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y  
4 en otra en extensión de ciento ochenta y un metros .-  
5 Por el SUR : con lote de terreno número quince en parte  
6 en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión  
7 de ciento setenta y cuatro metros : por el ORIENTE : con  
8 la quebrada Cornejo en la extensión de treinta metros  
9 setenta y cinco centímetros : y , por el OCCIDENTE : con  
10 propiedad de la Cooperativa La Concordia en la  
11 extensión de treinta y tres metros setenta y cinco  
12 centímetros ; tal como reza en el referido título  
13 público .- La superficie del lote descrito es la de  
14 catorce mil trescientos metros cuadrados .- T E R  
15 C E R A .- COMPRAVENTA .- Con estos antecedentes  
16 los cónyuges EDUARDO CALDERON RENGEL y CARMEN AMELIA  
17 CENTENO CURICHO , venden a favor de la Sociedad civil y  
18 Comercial Inmobiliaria y Lotizadora SANTOSPAMBA S.C.C. ,  
19 representada por el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI , el  
20 cincuenta y nueve por ciento ( 59 % ) de los derechos y  
21 acciones que tienen en el referido lote de terreno,  
22 descrito en la cláusula Segunda y al que se le denomina  
23 como lote CATORCE PARTE BAJA , ubicado en la parroquia  
24 de Chillogallo , cantón Quito , Provincia de Pichincha ,  
25 dentro de los linderos y dimensiones que constan en la  
26 anotada cláusula segunda . venta de derechos y acciones  
27 que se la hace con todos sus usos, costumbres .  
28



servidumbres , derechos y demas que le sean anexos , sin

1	Limitación de ninguna especie y sin que los vendedores
2	se reserven nada para sí en los derechos y acciones
3	anotados : los mismos que en una partición posterior
4	alcanzarán la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA
5	Y OCHO METROS CUADRADOS .- Por lo que a través de este
6	acto , los vendedores entregan el uso , goce y
7	disposición de los derechos y acciones anotados en el
8	terreno determinado como CATORCE PARTE BAJA de la
9	parroquia de Chillogallo , cantón Quito , Provincia de
10	Pichincha , a favor de la parte compradora sin
11	limitación de ninguna especie .- C U A R T A .-
12	PRECIO .- El precio que han pactado las partes por la
13	venta de derechos y acciones es en la suma de UN MILLON
14	DE SUCRES ( S/. 1.000.000,00 ) ; que los vendedores lo
15	tienen recibido a entera satisfacción y así declaran
16	expresamente , por lo que renuncian a intentar reclamo
17	alguno respecto de este rubro , así como también
18	renuncian a intentar acción alguna por lesión enorme ,
19	en razón de que le precio ha sido pactado por las partes
20	de común acuerdo y expresamente así lo declaran .- Q U I N
21	T A .- ACEPTACION .- Por lo mismo , a través de este
22	acto la parte compradora acepta la venta de los derechos
23	y acciones que se hace en su favor , por convenmir a sus
24	intereses , sin que exista reclamo alguno que formular
25	en lo posterior ; por lo que , en este acto la parte
26	vendedora entrega la posesión de los derechos y acciones
27	anotados , a favor de la compradora , quien los acepta
28	



NOTARIA  
QUINTA

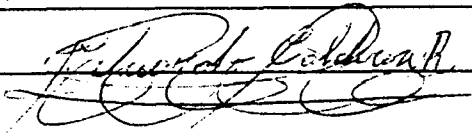
## Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

sin condición alguna ; por tanto los comparecientes

1 renuncian a formularse reclamo posterior alguno por  
2 motivo y ocasión de esta transferencia que hoy se  
3 realiza .- S E X T A .- DOCUMENTOS HABILITANTES  
4 Y GASTOS .- Se agrega como documento habilitante el  
5 certificado del Registrador de la Propiedad , en el que  
6 consta que el lote de terreno denominado CATORCE PARTE  
7 BAJA , y que hoy se venden los derechos y acciones , no  
8 soporta gravámen de ninguna especie , ni está prohibido  
9 de enajenar ; sin embargo de lo cual los vendedores se  
10 sujetan al saneamiento por evicción y de cualquiera otra  
11 naturaleza que se presente , lo cual aceptan en forma  
12 expresa .- Se agrega como habilitante el documento  
13 público en el que consta que el señor JOSE RUBEN MORALES  
14 MAJI , es el representante de la Sociedad Civil y  
15 Comercial Inmobiliaria y Lotizadora SANTOSPAMBA S.C.C. ;  
16 por tal está facultado para realizar esta compra a  
17 nombre de la sociedad anotada .- Los gastos que genere  
18 el presente instrumento, hasta la total inscripción en  
19 el Registro de la Propiedad , son de cuenta del  
20 comprador ; a excepción de los pagos que por plusvalía  
21 puede generarse , los mismos que son de cuenta de los  
22 vendedores .- En caso que se presente controversia  
23 alguna por este acto , las partes renuncian domicilio y  
24 se someten a los jueces de esta jurisdicción de QUITO y  
25 al trámite correspondiente .- El comprador queda  
26 habilitado para obtener el respectivo título hasta la  
27 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.-  
28

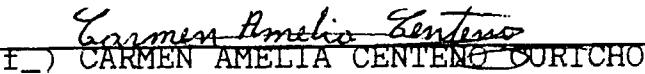
La cuantía queda determinada en el instrumento .- Usted,

señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
estilo para el perfeccionamiento del título .- Hasta  
aquí la minuta elevada a escritura pública con todo el  
valor legal ; minuta firmada por el señor doctor  
Patricio Pereira , Profesional con matrícula número tres  
cinco ocho cero del Colegio de Abogados de Quito .-  
Para la celebración de la presente escritura pública se  
observaron los preceptos legales del caso ; y , leída a  
los comparecientes por mi el Notario se ratifican y  
firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy  
fe.-



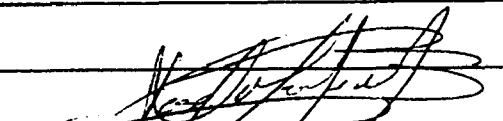
f) EDUARDO CALDERON RENGEL

C.I. No. 770350085-8



f) CARMEN AMELIA CENTENO CURTICHO

C.I. No. 770365136-2




f) JOSE ROBEN MORALES MAJI

C.I. No. 170916972-4


FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO

QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes .-

ECUATORIANA V4343212222  
 C/C/ EDUARDO CALDERON  
 PRIMARIA Q/ DOMESTICOS  
 LUIS ALBERTO CENTENO  
 MARIA MERCEDES CURICHO  
 QUITO 31 MAYO 1.994  
 31 MAYO 1.996. 87b  
 0670660




170365136-2  
 CARMEN ANELIA CENTENO CURICHO  
 28 JUNIO 1.954  
 CHILLOGALLO PICHINCHA  
 3 de 907 2608  
 QUITO PICHINCHA 1.954




*Carmen Anelia Centeno*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4222  
 PASADO LAURA ELIZABETH CATUCUASBA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
 JOSE DESIDERIO MORALES  
 MARIA EMERATRIE NAJI  
 QUITO 18-01-50  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 049355



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170916972-4  
 MORALES NAJI JOSE RUBEN  
 30 ABRIL 1.957  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 DE C.C. 10 294 05796  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*Jose Ruben Morales Naji*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº 1368298

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LA CONSULTA POPULAR DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1995

El Sr. MORALES NAJI JOSE RUBEN

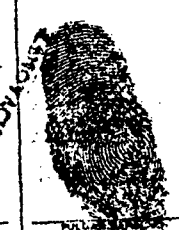
Nº CEDULA DE CIUDADANIA 1709169724.

PICHINCHA PROVINCIA SAN BLAS CANTON

PICHINCHA PARROQUIA S/D. CALLE Nº

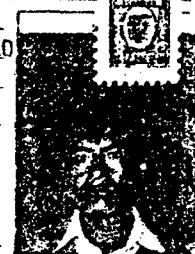
*Presidente de la Junta*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4444  
 D. CARMEN CENTENO  
 RIA QUITO  
 IO CALDERON  
 SA RENGEL  
 21/04/57  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 B 072928



*Presidente de la Junta*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170350085-8  
 CALDERON RENGEL EDUARDO  
 12 DICIEMBRE 1.949  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 DE C.C. 04 2 290 04172  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 49



*Presidente de la Junta*

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR 1995  
 26-11-95 037-123 1703500858  
 FECHA NUMERO CEDULA  
 CALDERON RENGEL EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO CANTON  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

SEÑOR:

JOSE RUBEN MORALES MAJI.

Presente.

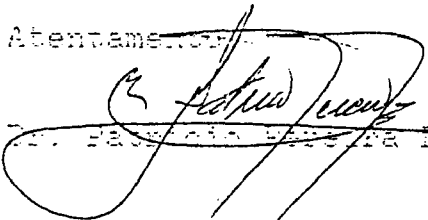
De mis consideraciones:

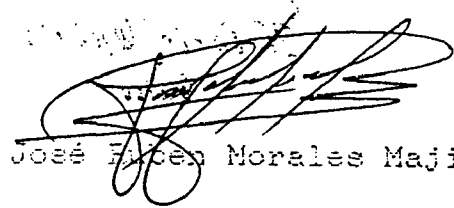
Por medio del presente, me es grato comunicarle que mediante acto celebrado ante el señor Notario Quinto, del cantón Quito, el 27 de diciembre de 1995, se le ha designado a Usted como GERENTE GENERAL de lo que constituye la Sociedad Civil y Comercial, INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., por un periodo de dos años de acuerdo a lo que rezan los estatutos sociales.

Debo manifestarle que Usted es el representante legal de la Sociedad civil y comercial en referencia, y la misma ha sido aprobada mediante sentencia dictada el 23 de enero de 1996, por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha y ha sido inscrita en el Registro Mercantil el 7 de febrero de 1996, bajo el No. 402.

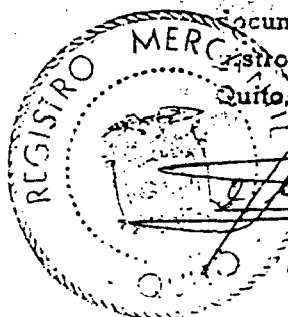
Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en las funciones que le han encomendado.

Atentamente,

  
NOTA.- JOSE RUBEN MORALES MAJI, acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C. y comprometo desempeñar fielmente el cargo.

  
José Rubén Morales Maji.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 930 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito a 23 FEB. 1996



REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

...PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de parte interesada. Yo, Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, y por mandato expreso de la misma providencia Protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo en una foja útil, el documento que antecede.- Quito, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis  
 NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-  
 Abogado.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.  
 Notario Quinto  
 Quito



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO
CODIGO 110708426	NOMBRE COMPROBANTE DE COBRE	18/06/96
0000000000000000 INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S		
DIRECCION		

AV. COMERCIAL	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION
---------------	-----------	---------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
996	301.000	09	*****		*****		301.000

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
65663	1	04			301.000
VTA DD Y AA DTG EDUARDO CALDER ON RENGEL SOB 5'360.150					RESPONSABLE
					SANCHEZ JOHN C
No. 2137732					DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO
CODIGO 110708426	NOMBRE COMPROBANTE DE COBRE	18/06/96
0000000000000000 INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S		
DIRECCION		

AV. COMERCIAL	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION
---------------	-----------	---------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
996	54.000	12	*****		*****		54.000

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
65663	2	04			54.000
VTA DD Y AA DTG EDUARDO CALDER ON RENGEL SOB 5'360.150 15.05.96					RESPONSABLE
					SANCHEZ JOHN C
No. 2137733					DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 07/05/96

Formulario No.: 204868

Por S/. 27.300

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610708426

Nombre del comprador / A favor de: INMOBILIARIA Y LOT-SANTOS PAMBA

Nombre del vendedor / Que otorga: EDUARDO CALDERON RENGEL

Concepto: VENTA

Base imponible: 5.360.150

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, DDONOSO

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 07/05/96

Formulario No.: 204870

Por S/. 9.600

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610720994

Nombre del comprador / A favor de:

INMOBILIARIA Y LOT-SANTOS PAMBA

Nombre del vendedor / Que otorga:

CALDERON CENTENO LEONARDO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 9.100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHAPICHIN

Cantón: QUITOQUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, DDONOSO

ORIGINAL



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 1 de 1996

Número: 0027039

Por S/.

54.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2137732

A favor de: INMOB SANTOS

Que otorga: EDUARDO CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible

5.400.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

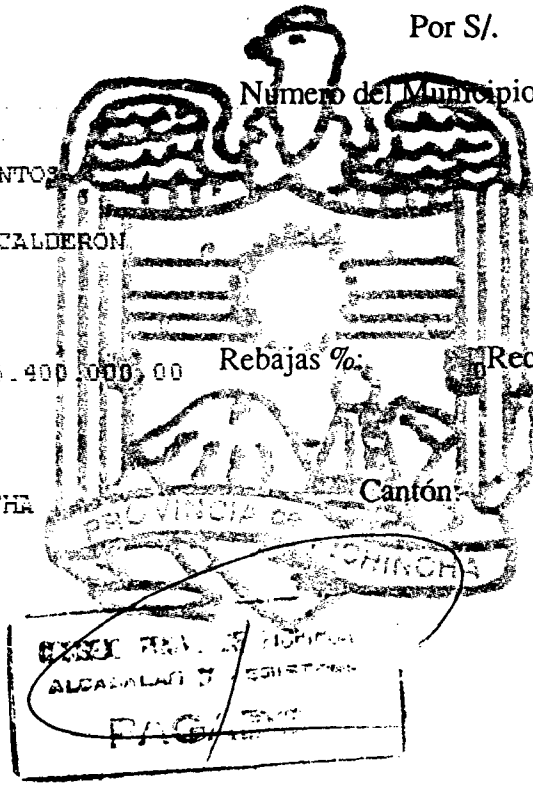
Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala  
27039

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 1 de 1996

Número: 0029723

Por S/.

5.900,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2137732

A favor de: SANTOS INMOBILIARIA

Que otorga: EDUARDO CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible

5.400.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

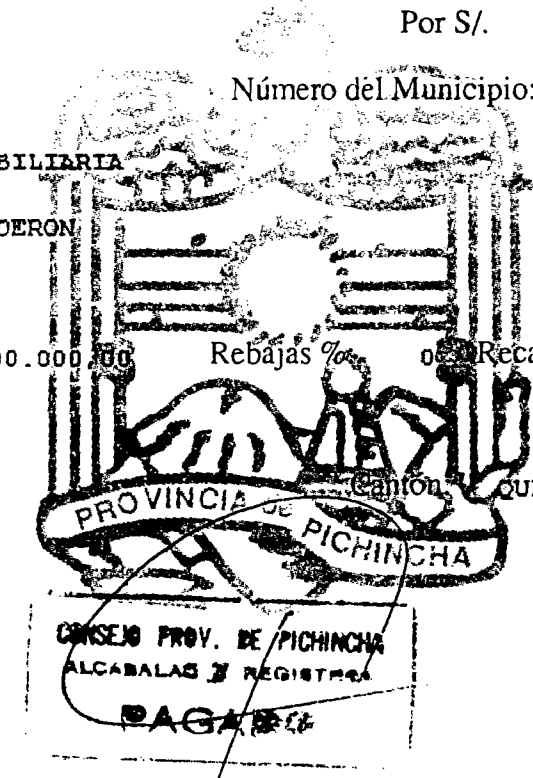
Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro  
29723

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
10702420 76		15/06/96	
CODIGO		NOMBRE	
00001703500050		COMPROBANTE DE COBRO	
00001703500050		CALDERON RENGEL EDUARDO	
AV. COMERCIAL		DIRECCION	
96		17	
EXO./REB.		AV. IMPONIBLE	
EMISION		5/05/96	
9077554			
AÑO		VALOR	
996		***455.000	
COD.		13	
VALOR		*****	
COD.		*****	
VALOR		*****	
COD.		*****	
TOTAL		***455.000	
TRANSACCION		PAGINA DE	
50500		04	
VENTAYLLA		BANCO	
CUENTA		SUB TOTAL	
		***455.000	
		PAGO TOTAL	
		***455.000	
RESPONSABLE		BONCHER JOHN C	
DIRECCION FINANCIERA		No. 2137731	



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 26485  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 7/03/96  
 NOMBRE INMOB.SANTOS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 5,400,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
 Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: EDUARDO CALDERON  
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
 no la suma de: 54,000.00 Sucres

CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 Total a Pagar: 54,000.00 Sucres  
 Pagado con Cheque N.  
 Banco:

Sello de EMPRESA  
 MUNICIPAL DE AGUA  
 POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 3 - JUL. 1996  
 GADO  
 Cavallos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No. 33556-D

Calle Chile No. 10-39  
Telfs.: 218-130 - 519-090 - Ext. 258

QUITO, A 15 DE Mayo DE 1996

ASUNTO:

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de  
COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 254.137 =	- LEY
- ALCABALA	S/. 300.211 =	- LEY
- REGISTRO	S/. 53.602 =	- LEY

OTORGA : EDUARDO CALDERON RENGEL

A FAVOR DE : INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA

f.)   
VERIFICADOR  
Mariana Delgado

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Carquino Ubidia S.  
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO

f.)  
JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5019424.002

FECHA DE INGRESO : 07-05-1996

FECHA DE ENTREGA : 09-05-1996

CERTIFICADOR : J.P.

CERTIFICACION

92-1-1941-2068\*\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los lotes de terreno signado con el número 14, de la parte alta y 6 de la parte Alta, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por EDUARDO CALDERON RENDEL Y CARMEN ALMEIDA CENTENO CURICHO, casados, mediante adjudicación hecha por la Asociación Agrícola la Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos; esta por transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola la Concordia según acta transaccional aprobada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jaime Nalivos, inscrita el ocho de febrero del mismo año.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.J.P.- El

REGISTRADOR.

REGISTRACION DE LA PROPIEDAD

LOS DAÑOS CAUSADOS POR ERRORES O DOLosamente EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 90 DIAS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

028312

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO

5 01 JUL 1996

PAGADO

RAZON: Sienc por tal que, revisados los índices de los Registros de Gravámenes, de la última fecha, hasta el primero de Julio de mil novecientos noventa y seis, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, día de Julio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 26 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

*[Handwritten signature]*




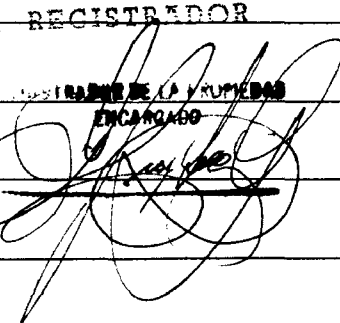
Dr. Edgar Patricio Terán G.  
Notario Quinto  
Quito

*[Faint circular stamp]*

204

1

**Registro  
de la  
Propiedad**  
QUITO

1		
2	con esta fecha queda inscrita en el presente	
3	en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente	
4	año Tomo <u>127</u>	
5	Quito, a <u>17</u> de <u>JULIO</u> de 199 <u>6</u>	<i>Em</i>
6	EL REGISTRADOR	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

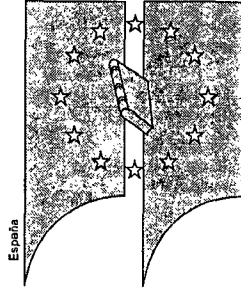
EN PUNTO  
1400



# CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

Número: 748

11-09-2.008

PODER

Otorgado por:

DON SEGUNDO JAIME ULCUANGO PUJOTA  
DOÑA BLANCA AMPARITO DIAZ VINUEZA



*Raquel Rodríguez Repiso*

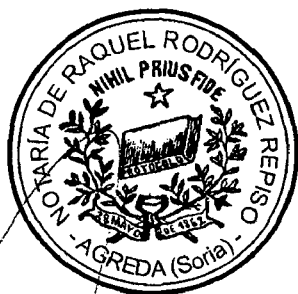
*Notario*

*Calle Arco, 4 - 1.º A      Teléfono y Fax 976 64 72 87  
42100 Agreda (Soria)*



8S2843034

01/2008



<b>RAQUEL RODRÍGUEZ REPISO</b>
<b>NOTARIO</b>
C/ Arco nº 4-1º A
Teléfono 976 647 287
42100 ÁGREDA (Soria)

**NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----**

**ESCRITURA DE PODER. -----**

En Ólvega (Soria), a once de septiembre del año dos mil ocho. -----

Ante mí, RAQUEL RODRÍGUEZ REPISO, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Ágrede, Distrito de Soria. -----

----- **COMPARECEN** -----

Los cónyuges DON **SEGUNDO JAIME ULCUANGO PUJOTA** y DOÑA **BLANCA AMPARITO DIAZ VINUEZA**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados, con domicilio en ÓLVEGA (SORIA), C/ EL MANZANO, N.º 16; con permisos de residencia números X3283409K y X3283414A, respectivamente y cédulas de ciudadanía números 17.1180182-7 y 17.1332288-9, respectivamente. -----

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho. -----

Identifico a los comparecientes por medio de sus Documentos de Identidad, que me exhiben. -----

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para

esta escritura de poder, a cuyo fin, -----

-----**OTORGAN**-----

Que, juntos y cada uno de por sí, **confieren poder**, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor de Doña María Ines Pujota Cabascango, con domicilio en Carcelen Bajo, C/B, manzana T, E1182, Quito (Ecuador), con cédula de Ciudadanía número 1.00072346-8, para que en nombre y representación de los comparecientes, y aunque al hacerlo incurran en la figura jurídica de la autocontratación o exista contraposición de intereses, pueda ejercitar las siguientes

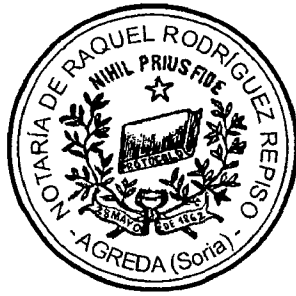
-----**FACULTADES**-----

1. Comprar bienes por el precio y condiciones que tenga por conveniente, recibir de Bancos, Cajas de Ahorro u otras Entidades de crédito, oficiales o privadas, un préstamo destinado a la compra de dichos bienes, por el importe que considere necesario, constituyendo sobre los bienes hipoteca en garantía de la devolución de dicho crédito y de las cantidades que, fije para intereses, costas y gastos; distribuir la responsabilidad hipotecaria entre las fincas hipotecadas (en su caso). -----

2. Vender bienes a la persona o personas que tenga por conveniente, en precio y condiciones que podrá fijar libremente; en caso de aplazamiento, aceptar las

8S2843035

01/2008



garantías que juzgue pertinentes y, en su día, cobrar el precio y cancelar las garantías. -----

3. Legalizar y tramitar documentos. -----

4. Abrir y manejar libretas de ahorro. -----

5. Otorgar los documentos públicos y privados congruentes con las facultades anteriores, incluso aclaratorios y subsanatorios. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Y además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

Leo íntegramente y en alta voz esta escritura al señor

compareciente, a quien advierto del derecho que tiene de leerla por sí, y enterado de su contenido, la consiente, otorga y firma. -----

Y yo, el Notario, de la adecuación del presente otorgamiento a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este Instrumento Público extendido en dos folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para Documentos Notariales, serie y números 8S2843011 y 8S2843012, DOY FE. -----

**ARANCEL APLICABLE**

Bases de calculo: Sin Cuantía

Números: 1, 4, Nº 8

Cuota de I.V.A.: 5,77 euros

Honorarios: 36,66 euros

Total Factura: 42,43 euros

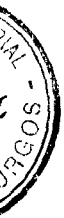
SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-  
FIRMADO: RAQUEL RODRÍGUEZ REPISO. -  
RUBRICADO, SIGNADO Y SELLADO. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido en Ágreda, el once de septiembre del año dos mil ocho, para DON SEGUNDO JAIME ULCUANGO PUJOTA y a su instancia, en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8S2843034 y 8S2843035. DOY FE. -----





1/2008



**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961 - Real Decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1. PAIS ESPAÑA

El presente documento público

2. ha sido firmado por D<sup>a</sup> RAQUEL RODRIGUEZ REPISO

3. quién actúa en calidad de Notario con residencia en AGREDA

4. y está revestido del sello timbre de la Notaría en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8S, números 2843034 y el siguiente en orden correlativo.

Certificado

5. en SORIA

6. el día 16 de Septiembre de 2008

7. por DON JAVIER DELGADO PEREZ-IÑIGO, Ilmo. Sr. Decano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos

8. bajo el número D-8604250

9. Sello / timbre


10. Firma:



*[Handwritten signature]*



Aplicación del Arancel. Ley 8/89  
Real Decreto 1426/ 1989, de 17 de Noviembre  
Legalización base sin cuantía.  
Núm. 5 Arancel: 3,01 euros


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 1600723468  
 FUJOTA CABASCANGO MARIA INES

PICHINCHA  
 QUITO  
 CANTÓN CARCELEN BAJO  
 ZONA

1934

*Maria Ines Fujota C.*

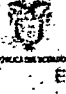
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 1600723468  
 FUJOTA CABASCANGO MARIA INES

PICHINCHA  
 QUITO  
 CANTÓN CARCELEN BAJO  
 ZONA

REN 0025523  
 Pch

*Maria Ines Fujota C.*


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2001

041-0009  
 NÚMERO

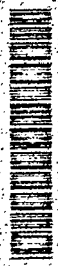
1000723468  
 CÉDULA


FUJOTA CABASCANGO MARIA INES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 CARCELEN BAJO  
 ZONA

*Maria Ines Fujota C.*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA - No 171180182-7

ULCUANGO FUJOTA SEGUNDO JAIME  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

16 OCTUBRE 1971  
 REG. CIVIL 001-0113 00193 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO  
 TABACUNDO 1971

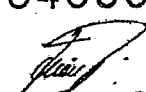

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2933VE222

CASADO BLANCA A DIAZ VINUEZA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

SEGUNDO CARLOS ULCUANGO U  
 MARIA INES FUJOTA C

QUITO FECHA DE EMISION 04/04/2006  
 04/04/2018

FORMA No. REN 1840335  
 Pch

MINISTERIO DE LA JUSTICIA

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA - No 171180182-7

ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

16 OCTUBRE 1971  
 REG CIVIL 001- 0113 00193 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO  
 TABACUNDO 1371




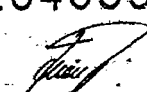

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VESSVEE22

CASADO -- BLANCA A DIAZ VINUEZA  
 SECUNDARIA -- EMPLEADO PUBLICO

SEGUNDO CARLOS ULCUANGO U  
 MARIA INES PUJOTA C

QUITO FECHA DE EXPEDICION 04/04/2006  
 04/04/2018

FORMA No REN 1840335  
 Pch

A handwritten mark resembling a stylized number '9' or a signature.



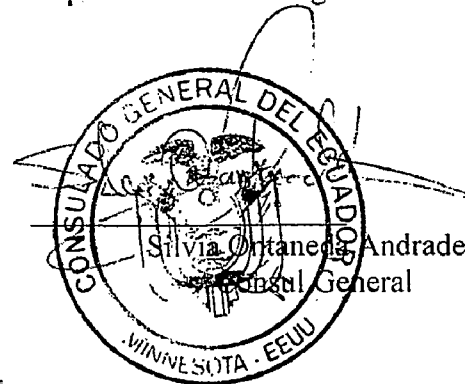


PG 071/MN/2011

### PODER GENERAL

En la ciudad de Minneapolis. Estado de Minnesota. Estados Unidos de Norteamérica, al 12 de septiembre de 2011, ante mí, Silvia Ontaneda Andrade, Cónsul General en ésta ciudad comparece el señor JUAN JOSE BALBOA SIMBAIÑA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Identidad número 030077250-6, domiciliado en la ciudad de Minneapolis Estado de Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, quien libre y espontáneamente, en uso de su legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir un PODER GENERAL amplio y suficiente. cual en derecho se requiere, a favor de su esposa, la señora ROSA ACERO AGUAYZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad número 030084262-2, residente en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. República del Ecuador, para que a nombre y representación del mandante intervenga en: PRIMERO.- Administrar todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles. SEGUNDO.- Adquiera en lo posterior. a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles. TERCERO.-Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis. CUARTO.- Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas. QUINTO.- Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones. SEXTA.- Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudan al mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos. SEPTIMA.- Aperturar cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito en bancos o en cualquier institución sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra. OCTAVA.- De existir dichas cuentas corrientes, ahorros o certificados de depósitos previo a esta fecha, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante. NOVENA.- Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos. DECIMA.-Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieren para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante. DECIMA PRIMERA.- Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés, y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, los endorse, los acepte o los proteste. DECIMA SEGUNDA.- Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. DECIMA TERCERA.- Celebre toda clase de contratos permitidos y amparados por las leyes ecuatorianas. Para el efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere la mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes dentro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, así como el resto de normas tipificadas en las Leyes Ecuatorianas pertinentes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de éste mandato. Asimismo, la señora ROSA ACERO AGUAYZA está autorizada a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. La apoderada se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mi íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

JUAN JOSE BALBOA SIMBAIÑA  
C.I. 030077250-6



Arancel Consular: 6.1 Valor: \$80.00

**CERTIFICADOS**



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C30145285001**  
**FECHA DE INGRESO: 16/11/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias: 26/12/2005-PO-75498f-32576i-81773r eendnsj**  
**Tarjetas:;T00000187587;**  
**Matriculas:;0**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL CUARENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número 14, situado en la Sector de la parte baja de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón, con matrícula número CHILL0015516.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges SEGUNDO ULPiano TRUJILLO FUERTES y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRÍGUEZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges JORGE ALMACHI y ~~MARÍA VICTORIA TUMBACO CHUQUILLA~~, según escritura otorgada el QUINCE DE ~~SEPTIEMBRE~~ DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y seis de diciembre del dos mil cinco; adquirido por compra a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura otorgada el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho; Aclarada en cuanto al porcentaje de derechos y acciones, y ratificada según escritura otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

*di Vambro*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C60203173001  
**FECHA DE INGRESO:** 15/11/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 26/03/2007-PRO-20385f-8202i-19351r eendnsj

**Tarjetas:**;T00000277512;

**Matriculas:**;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los lotes de terrenos, denominados: numero TRECE, parte baja; el cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja; y, número QUINCE, parte baja, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los señores: JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI, soltero; MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO, casado con Ponce Ramírez Rosario de Lourdes; y, MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ, casado con Lema Paguay Carmen Beatriz; por sus propios derechos y estipulando de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, en favor de los señores: ABARCA POMAQUERO POLIVIO, casado con Mora Guashpa María Petrona; ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado con Malliquinga Pilliza Laura María; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, casado con Vargas Chango María Beatriz; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, casado con Lema Taday Alejandra; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado con Lema Jami Rosa María; ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, casado con Aizabucha Laguataxi Ruth Maritza; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado con Arequipa Pilatasig Blanca Luzmila; ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado con Yugcha Verdesoto María Dolores; ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada con Pintag Villa Gregorio; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada con Carchipulla Camas Jaime Rodrigo; AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMÁN MANUEL, casado con Simbaña Transito; BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado con Acero Aguaiza Rosa;

BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera; CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, casado con Manotoa Mayorga Rosa Isabel; CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, casado con Jami Chicaiza Olga Marina; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada con Sarango Cañar José Ignacio; CARDENAS PINTO JORGE HELI, viudo; CARRILLO FERNANDO, casado con Pullozasig Paste María Adelaida; CAYO VEGA JUAN FRANCISCO, casado con Pallo Vega Rosa Delia; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado con Moreta Torres María Clemencia; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, casada con Paz Chávez Tulio Cesar; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, casado con Yánez Pullopaxi María Rosa; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado con Collaguazo Ramírez María Elina; CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado con Malliquinga Chisaguano Dolores; CHOLOQUINGA CHARIGUAMÁN JOSE MARIA, casado con Guanoquiza Vega María Zoila; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, casada con Chango V. Wilson Gonzalo; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado con Benavides Constain Melva Yanira; CUJI RAMON FELIX MARIA, casado con Haro Moreno Rosa María Evangelina; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado con Curco Lusmila Angélica; FARINANGO SEGUNDO MESIAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA, casada con Zuleta González Luis Alberto; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, casado con Pérez Jumbo Cecilia Yolanda; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado con Tierras Toapanta Inés María; GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado con Quingatuña Bonilla María Aída; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada con Baño Bonifaz Freddy Marcelo; IMACAÑA MARIANA, soltera; IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado con Vilela Cuero Erma Lucia; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado con Toaquiza Jami Elva; JAMI SEGUNDO, casado con Jami Jami Blanca Matilde; JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado con Monge Laguna Maritza Lucia; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado con Moreno Andrade Inés Magdalena; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado con Ugsha Ugsha María Aurora; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jiménez Paquita Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montalvan Roció del Pilar; MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJI JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado con Yacelga Bedón María Celina; MOROCHO MOYON MANUEL, casado con Sandal Yuquilema Luz María; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado con Quinatoa Toapanta Verónica Roció; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado con Vega Ugsha Rosa Elvira; PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada con Chiliquinga Verduga José Efraín; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada con Zhanay Arias Patricio Alfonso; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado con Luzon Cuenca Lilia Esperanza, PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada con Méndez Yumiseba Guido Marcelo; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado con Inguillay León María Matilde; QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada con LLumiquinga Vargas Alfredo; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada con Castillo Girón Franco Vicente; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE CABA PEDRO



MANUEL, casado con Pilamunga Caba María Josefa; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado con Anarumba María Elizabeth; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado con Landa Lema Laura Karina; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO, casado con Toapanta Guamán Elvia Mónica; TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado con Ortega Toaquiza Rosa Melida; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado con Tandazo Tandazo María Lorgia; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado con Llambo María; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado con Villagómez Chugchilán María Zoila; ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado Díaz Vinueza Blanca Amparito; UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, casada con Flores Caisaguano Galo Alberto; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada con Achote Pilliza Juan de Dios; VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, casado con Suares Reategui Liria Francisca; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado con Simaluisa Sangovalín Rosa Marlene; YANZA LEMA LUIS VICENTE, casado con Pucha Yanza Ligia María; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado con Yépez Lema María Dolores.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., según escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil siete. Habiendo ésta adquirido adquirió el dominio del Lote de terreno número TRECE, de la parte baja, una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta y seis punto setenta y tres por ciento (56.73%), a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis. Y otra parte por compra de los derechos y acciones equivalentes al cuarenta y tres punto veinte siete por ciento (43.27%) el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. El cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquiridos mediante compraventa a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo estos a su vez adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza y legalmente inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos. El cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de los derechos y acciones fincados en inmueble denominado lote QUINCE parte baja, mediante compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el veinticinco de noviembre del mismo año, quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veintisiete de julio del mismo año. Con repertorio # 75403, número 3975, del registro de Sentencias Varias y con fecha NUEVE DE OCTUBRE

DEL DOS MIL OCHO, a las DIECISEIS horas y VEINTE Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el veinticinco de Septiembre del año dos mil ocho (25-09-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ, en favor de la señora: CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: KATHERINE ELIZABETH YEPEZ LEMA y DAVID ALEXANDER YEPEZ LEMA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 160, numero 408, del registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrito el oficio No. s/n de abril dos de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de Segundo Palla, y otros, por tenencia de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados hasta por la suma de ochenta salarios mínimos vitales generales. En el registro de PROHIBICIONES DE ENJANEAR Nro. de Inscripción: 0000898, y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, se presento el auto de TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, enviado por el JUZGADO DE COACTIVAS DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS-AGD, el mismo que transcrito textualmente es como sigue". Quito, 13 de Junio del 2003; a las 16h00.- VISTOS.- Doctora WILMA JOSEFINA SALGADO TAMAYO, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactivas, amparada en el Art.27 de la Ley de Reordenamiento en Materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos.- Del instrumento público que adjunto prueba la existencia de la obligación y se establece que adeudan a la Agencia de Garantía de Depósitos en concepto de capital, entre las siguientes el señor SEGUNDO MANZANA. Con este antecedente, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la que esta investida la Agencia de Garantía de Depósito, por disposición de los Artículos veintisiete (27) de la ley de reordenamiento en materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos; y, 993 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentada en el Artículo doscientos dieciséis (216), Título XIV de la ley de Instituciones del Sistema Financiero, y en virtud del Artículo veintidós (22) de la Ley de reordenamiento en materia Económica, en el Área Tributario-Financiera; Título II, Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactiva, Gerente General y Representante legal de la Agencia, la misma que constituye también orden general de cobro y que mando agregar al proceso; y , siendo la deuda líquida, determinada y de plazo vencido al tenor de lo dispuesto en los Artículos novecientos noventa y siete (997), mil (1000) y mil tres (1003) del Código de Procedimiento Civil.- ORDENO: Que los demandados paguen a la Agencia de Garantía de Depósitos las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, costas procesales y gastos, o dimitan bienes equivalentes dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago, en caso de no hacerlo se procederá a las acciones respectivas. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren, de conformidad de lo previsto con el Artículo mil catorce (1014) del Código de procedimiento Civil, nombro como Secretario al Doctor Jorge Medardo Haro Medina quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita Juez.-En lo principal ordeno que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tengan los demandados.-Que se oficie al señor Superintendente de Compañías, para que se ordene la intervención de todas las compañías demandadas y, la inmovilización de traspasos de



acciones y participaciones de estas empresas hasta que cancelen la totalidad de las deudas.- Que se oficie a los señores Registradores Mercantiles de todo el País, para que no se inscriba ningún nombramiento de cambio de representantes legales de estas compañías demandadas.- Que se oficie al señor Director Nacional de Migración con el arraigo de todos los demandados.- Que se oficie al señor Director Nacional del Registro Civil, Identificación y cedulación.- Que se oficie al señor Jefe de la Oficina de Pasaportes, para que no se expida pasaportes a ninguno de los demandados.- Que se oficie al señor Superintendente de Bancos para que a su vez oficie a todos los Bancos Activos en el país a través de sus representantes legales, con la retención de todos los dineros que tengan los demandados en todas las instituciones Financieras del País.- ORDENO: Habilitar el tiempo deficiente para todos los actos y diligencias judiciales que sean necesarias en este proceso.- ORDENO: que dirija el procedimiento coactivo al Doctor Bolívar Napoleón González Arguello.-ORDENO: Notificar a todos los Jueces de Coactiva relacionados con la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), para que en el término de veinticuatro horas entreguen todos los procesos de coactivas que estén a su poder, debidamente foliados y con informe del Estado en que se encuentran, bajo apercibimiento de apremio personal en caso de no hacerlo. ORDEN DE INCAUTACIÓN: En uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósito, contenida en el actual Artículo veintinueve (29) de la ley de reordenamiento de Materia Económica en el Área Tributario-Financiera, promulgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya última reforma consta publicada en el suplemento del registro Oficial N°. Quinientos tres (503) del lunes veintiocho de enero del dos mil dos, he dispuesto esta orden de incautación dictada sobre todos los bienes de los demandados.- Que se oficie a la Dirección Nacional de Tránsito para que se prohíba el traspaso de todos los vehículos de los demandados, que se oficie a la comisión de Tránsito del Guayas, para que se prohíba enajenar todos los vehículos de propiedad de los demandados. Ordeno la incautación de los bienes de los demandados para lo cual, nombraré funcionarios para la incautación de los bienes muebles e inmuebles de los demandados, sean personas naturales o jurídicas, al igual que ésta diligencia se hará en los bienes de los testafierros en los casos en que la A.G.D lo crea necesario, también en los accionistas de las empresas deudoras, en los administradores de las empresas deudoras, juntas de accionistas, en los organismos de control y sus representantes legales, como son: Superintendencia de Bancos, Banco Central, Superintendencia de Compañías, Empresas Auditoras, tanto externas como internas de cada Institución, según la lista que adjunto. Se citará esta demanda por la prensa de conformidad con el Artículo 86 del Código de procedimiento Civil, los señores deudores se tendrán por citados individualmente.- Para el cumplimiento de lo ordenado, oficiése a los funcionarios correspondientes.- dejando copia certificada en autos, procédase al desglose de los documentos mencionados inicialmente y de la Delegación invocada anteriormente.- Cítese a los coactivos en legal y debida forma.- Cúmplase. f) DRA. WILMA SALGADO T.- GERENTE GENERAL A.G.D. JUEZ DE COACTIVAS; DR. BOLIVAR GONZALEZ.- ABOGADO ENCARGADO PROCEDIMIENTO COACTIVO; f) DR. MEDARDO HARO.- SECRETARIO. Con repertorio # 89956, del registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, se presento el Oficio N° 986-2010- J7GTPP-JP- N°. 839-2010-DRMM, de octubre veinte del dos mil diez, enviado por el señor Juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal No. 7839-2010-DRMM, que sigue esa judicatura en contra de SEGUNDO AURELIO IZA MORILLO, y Otros, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados. No se hallan hipotecados, ni embargados.- Se aclara que NO se revisó gravámenes a nombre de SIMBAÑA TRANSITO, CARRILLO FERNANDO, IMACAÑA MARIANA, y JAMI SEGUNDO, por cuanto se desconoce nombres y apellidos completos, los demás propietarios tal y como consta en el acta de inscripción. a) Se aclara que la presente certificación se la ha



conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: G. ARIAS, E. LEON, R. CAMPAÑA y C CORDOVILLA 

REVISADO: R.A. 

PO-004503

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C220065254001**

**FECHA DE INGRESO: 18/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 26/03/2007-PRO-20385f-8202i-19351r eendnsj

**Tarjetas;** T00000277512;

**Matriculas;** 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en los lotes de terrenos, denominados: numero TRECE, parte baja; en el cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja; y en el número QUINCE, parte baja; situados en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI, soltero

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

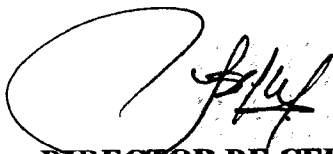
Mediante compra a Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., según escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil siete. Habiendo ésta adquirido adquirió el dominio del Lote de terreno número TRECE, de la parte baja, una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta y seis punto setenta y tres por ciento (56.73%), a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis. Y otra parte por compra de los derechos y acciones equivalentes al cuarenta y tres punto veinte siete por ciento (43.27%) el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. El cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquiridos mediante compraventa a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo estos a su vez adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza y legalmente inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos. El cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro,

cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de los derechos y acciones fincados en inmueble denominado lote QUINCE parte baja, mediante compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el veinticinco de noviembre del mismo año, quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veintisiete de julio del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

El inmueble no se halla embargado, hipotecado ni tiene prohibición de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: CONSUELO PATRICIA ANDRADE  
Validado por FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11143989001

FECHA DE INGRESO: 12/11/2009

### CERTIFICACION

Referencias:26/03/2007-PRO-20385f-8202i-19351r eendnsj

Tarjetas:;T00000277512;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en los lotes de terrenos, denominados: numero TRECE, parte baja; en el cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja; y en el número QUINCE, parte baja; situados en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI, soltero, MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO casado con PONCE RAMIREZ ROSARIO DE LOURDES, y MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ, casado con LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., según escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil siete. Habiendo ésta adquirido adquirió el dominio del Lote de terreno número TRECE, de la parte baja, una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta y seis punto setenta y tres por ciento (56.73%), a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis. Y otra parte por compra de los derechos y acciones equivalentes al cuarenta y tres punto veinte siete por ciento (43.27%) el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. El cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquiridos mediante compraventa a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo estos a su vez adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza y legalmente inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos. El cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de los derechos y acciones fincados en inmueble denominado lote QUINCE parte baja, mediante compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón

Pachacama y José Rafael Tipán, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el veinticinco de noviembre del mismo año, quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veintisiete de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

0170564  
SYSTEM ECUADOR SECURITY S



*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40547365001

FECHA DE INGRESO: 20/12/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 26/03/2007-PRO-20385f-8202i-19351r

Tarjetas: T00000238623;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones fincados en los lotes de terrenos, denominados: numero TRECE, parte baja; el cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja; y, número QUINCE, parte baja; situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE, soltero

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., mediante escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil siete; adquirido así: el dominio y propiedad del Lote de terreno número TRECE, de la parte baja situado en la parroquia de Chillogallo de Este cantón Quito, provincia de Pichincha, una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta y tres por ciento (56.73%), a María Magdalena Monteros, según escritura pública otorgada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis. Y otra parte por compra de los derechos y acciones equivalentes al cuarenta y tres punto veinte siete por ciento (43.27%) el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- Con lote de terreno doce en parte con una extensión de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros: POR EL SUR.- con lote de terreno numero catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros: y en otra en la extensión de ciento ochenta y un metros: POR EL ORIENTE.- con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta y cuatro metros; Y POR EL OCCIDENTE.- con propiedad de la Cooperativa Concordia en la extensión de treinta y cuatro metros, tal como reza en los referidos títulos públicos. Inmueble que tiene una superficie total de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Ubicado en

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. DOS PUNTO DOS PUNTO DOS.- Del cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquiridos mediante compraventa a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo estos a su vez adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza y legalmente inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos. Inmueble que encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- con el lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ciento ochenta y un metros. POR EL SUR.- con el lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. POR EL ORIENTE.- con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- con propiedad de la cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros tal como reza en los referidos títulos públicos. La superficie del lote descrito es la de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, Ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- DOS PUNTO DOS PUNTO TRES.- DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.- Del cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de los derechos y acciones fincados en inmueble denominado lote QUINCE parte baja, mediante compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año, quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. Esta mediante transferencia hecha por la cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos ante el notario doctor Jaime Nolvos e inscrita el ocho de febrero del mismo año. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.- Del los Derechos y Acciones equivalentes al cuarenta y dos coma cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento (42,455%), fincados en el lote de terreno número QUINCE, parte baja, mediante compraventa a los cónyuges señores: José Rafael Tipán y Carmen Amelia Calderón Pachamama, según consta de la escritura celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón y legalmente inscrita el cinco de Enero del año dos mil; quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO TRES.- El inmueble denominado número QUINCE PARTE BAJA, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones POR EL NORTE.- con el lote de terreno catorce en parte con una extensión de doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. POR EL SUR.- con el lote de terreno número dieciséis en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento setenta metros. POR EL ORIENTE con quebrada Cornejo en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- con la propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros;. Inmueble con una superficie de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; Es decir que mediante las dos compras realizadas por la VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

consolidó para sí la totalidad del lote de terreno en referencia, tal como reza en los títulos públicos. Inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



RPO





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

DE LA  
AD QUITO

CERTIFICADO No.: C50046323002

FECHA DE INGRESO: 16/02/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 25/11/1996-PO-13952f-17534i-46570r

Arjetas: T00000131556;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### - DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de derechos y acciones fincados en el inmueble denominado Lote QUINCE ARTE BAJA, referido en la petición, parroquia Chillogallo.- LINDEROS GENERALES; NORTE, con el lote de terreno número catorce, en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en ciento setenta y cuatro metros; SUR, con el lote de terreno número diez y seis en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en ciento setenta metros; ORIENTE, con la quebrada Cornejo en treinta y tres metros cincuenta centímetros; OESTE, con la propiedad de la Cooperativa La Concordia, en treinta y tres metros cincuenta centímetros; SUPERFICIE, Catorce mil trescientos metros cuadrados.

### - PROPIETARIO(S):

SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán; según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año; habiendo los vendedores adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y siete de julio del mismo año; esta, mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola; según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el ocho de febrero del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

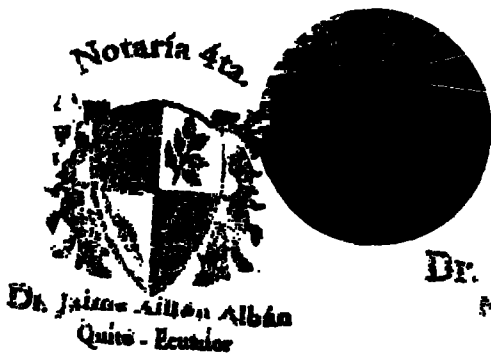
INTERINA HABERPO 152770

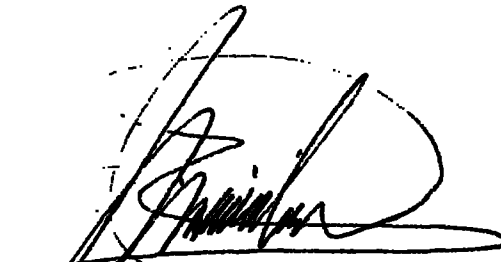


HAS...

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgo ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Publico, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de diciembre del año dos mil seis.



  
Dr. Jaime Allón Albán  
NOTARIO CUANTO  
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0003834

DDC



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

**CERTIFICADO No.:** C5009619001

**FECHA DE INGRESO:** 26/03/2002

**FECHA DE ENTREGA:** 01/04/2002

### CERTIFICACION

**Referencias:** 28/12/1995-po-16180f-20677i-51794r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

los derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el predio ubicado en el sector Turubamba de Monjas, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

adquirido por JOSE (Desiderio) MORALES GOMEZ, casado.

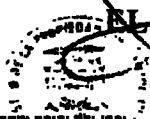
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

mediante compra a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, según escritura celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; quien adquirió por adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar. Quito. 26 de Marzo del 2002 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C5009619002

**FECHA DE INGRESO:** 26/03/2002

**FECHA DE ENTREGA:** 01/04/2002

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 16/07/1996-po-8454f-10570i-28248r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

lote de terreno número SEIS de la parte baja, parroquia Chillogallo de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

adquirido por la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

por compra a los cónyuges Leonardo Calderón Centeno y Rosa María Curicho Chiliguano, mediante escritura celebrada el uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el dieciseis de julio de mil novecientos noventa y seis, éstos, por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año; esta, mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el ocho de febrero del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 26 de Marzo del 2002 ocho a.m.

**Responsable:** GUSTAVO PEÑAFIEL

  
EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

**CERTIFICADO No.:** C5009619004  
**FECHA DE INGRESO:** 26/03/2002  
**FECHA DE ENTREGA:** 01/04/2002

### CERTIFICACION

**Referencias:** 25/11/1996-po-13952f-17534i-46570r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

el cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de derechos y acciones fincados en el inmueble denominado Lote QUINCE PARTE BAJA, referido en la petición, parroquia Chillogallo.

**2.- PROPIETARIO(S):**

SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA.

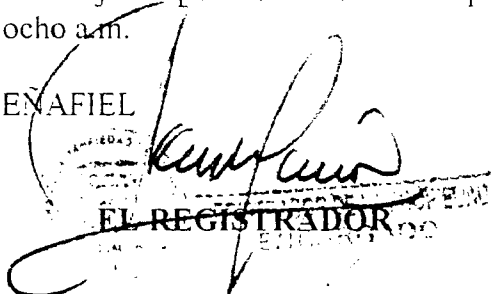
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

por compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán; según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año; habiendo los vendedores adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y siete de julio del mismo año; esta, mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el ocho de febrero del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 2394, número 1363, del registro de Hipotecas y con fecha quince de febrero del dos mil dos, se halla inscrita la escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil dos, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., legalmente representada, para garantizar al señor LUIS ERNESTO MUÑOZ PARRA, casado, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por el préstamo que se les conceda en lo posterior constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lote TRECE, y lote QUINCE, parte baja, parroquia CHILLOGALLO de este cantón, quedando prohibido de enajenar por voluntad de las partes.- No esta embargado.- Quito, 26 de Marzo del 2002 ocho a.m.

**Responsable:** GUSTAVO PENAFIEL



EL REGISTRADOR



# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1979409  
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20115435700  
Año Tributación: 2011  
Fecha de Emisión: 2010-12-31  
Fecha de Pago: 2011-11-16

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001715695852  
Contribuyente: CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33014 12 015 Predio: 0543570  
Let. Casa: Placa: 08181  
Dirección: Barrio: Parroquia:

**Información:**

DESCRIPCIÓN	VALOR	RAZÓN DE	TOTAL
TERRENO	14.300,00m2	20,00	286.000,00
CONSTRUCCION	*****m2	197,16	
F.VALORACION	0,000800	AVALUO COMERCIAL	286.000,00

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN-	\$ 134.99	INTERES X MORA TRIB	\$ 12.38
EMMOPQ CIUDAD	\$ 10.71		
SERVICIO ADMINISTRA	\$ 1.00		
CUERPO DE BOMBEROS	\$ 25.31		
TASA SEGURIDAD CIUD	\$ 1.18		

Forma de Pago: EFE  
Cajero: CRUZ ELENA  
Ventanilla: ccampø  
Trans. Municipal: 1264838  
Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINAN  
Agencia: Subtotal: 185.57  
Trans. Banco: Total:

**Importante:**

EFE 0.00



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

2/3  
Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1979410  
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20115435700  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31  
Fecha de Pago: 2011-11-16

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 10001704705621  
Contribuyente: TRUJILLO FUERTES SEGUNDO ULIPIANO

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33014 12 015

Predio: 0543570  
Let. Casa:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 08181

**Información:**

FRONTERA *****33,75mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *14.300,00m2	20,00	286.000,00
CONSTRUCCION *****m2	197,16	
F.VALORACION 0,000800	AVALUO COMERCIAL	286.000,00

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 93.81  
EMPOQ CIUDAD \$ 7.45  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 17.59  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.82

INTERES X MORA TRIB \$ 8.60

Forma de Pago: EFE

Cajero: CRUZ ELENA

Ventanilla: ccampo

Trans. Municipal: 1264839

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINAN

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 129.27

Total: 328.28

**Importante:**

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

3/3

Pag:

CONTRIBUYENTE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1979408  
VARIOS

Título de Crédito: 61100543570  
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 2009-07-01  
Fecha de Pago: 2011-11-16

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001703196152  
Contribuyente: INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA Y

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33014 12 015  
Dirección: 39300

Predio: 0543570  
Let. Casa: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa:

00000

**Información:**

**Descripción:**

DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO ANOS 2006 AL 2008

**Concepto:**

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 13.24  
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 0.20

Forma de Pago: EFE  
Cajero: CRUZ ELENA  
Ventanilla: ccampo  
Trans. Municipal: 1264837

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA  
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA  
Subtotal: 13.44

Parcial: 0.00  
Descuento o Rebaja de Ley

Total:

**Importante:**

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/3  
Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPALIDAD DE MEDIELLA

**Dirección Metropolitana Financiera**



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 0804789

Título de Crédito: 20115435680

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-04-26

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001715695852

Contribuyente: CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33014 12 013

Predio: 0543568

Dirección: 39570

Let. Casa:L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00015

**Información:**

FRENTE *****	34,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*14.400,00m2	16,00	230.400,00
CONSTRUCCION	*****	**m2	197,16
AVALUO COMERCIAL			230.400,00

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$	161.28	DESCUENTOS GENERALES \$	4.84
EMMOPQ CIUDAD \$	18.27		
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	34.56		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		

Forma de Pago: EFE

Cajero: JUAN ANDRES

Institución:

Parcial: 4.84  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: tjmedina

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINAN 212.27

Trans. Municipal: 609394

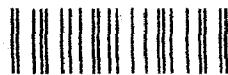
Trans. Banco:

Total:

**Importante:**

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/2 Pag.



GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

**Dirección Metropolitana Financiera**



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 0804790

Título de Crédito: 20115435740

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-04-26

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001715695852

Contribuyente: CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33014 12 009

Predio: 0543574

Dirección: 39570

Let. Casa:F

Barrio:

Parroquia:

Placa: 08178

**Información:**

FRENTE *****34,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *14.300,00m2	16,00	228.800,00
CONSTRUCCION *****m2	197,16	
AVALUO COMERCIAL		228.800,00

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 160.16	TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00
EMMOPQ CIUDAD \$ 5.12	DESCUENTOS GENERALES \$ 4.80
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00	
CUERPO DE BOMBEROS \$ 34.32	
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 30.99	

Forma de Pago: EFE

Cajero: JUAN ANDRES

Institución:

Parcial: 4.80  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: tjmedina

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Municipal: 609395

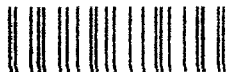
Trans. Banco:

Total: 441.06

**Importante:**

EFE

0.00



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA I TRIBUTARIA

2/2 Pag.



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0197987

PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20105435700

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 12/07/2010

### Información Personal:

Cédula / RUC: 1715695852

Contribuyente: CHILQUIINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

### Ubicación:

Clave Catastral: 33014-12-015

Nro. de Predio: 0543570

Dirección:

LET. CASA

Barrio: 39430

Parroquia: 39430

Placa: 8180

### Información:

FRENTE	*****33,75m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*14.300,00m2	\$20,00	\$286.000,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$286.000,00

### Descripción:

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTO 59,00% DE DERECHOS Y ACCIONES

### Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$253,11	TASA SEGURIDAD	\$2,36
EMMOPOQ CIUDAD	\$10,71	RECARGOS	\$14,76
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$25,31		
OBRAS EN EL DIS	\$141,14		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CISNEROS LA

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: 05

Agencia:

Subtotal: \$447,59

Trans. Municipal: 6548441

Trans. Banco:

Total: \$447,59

### Importante:



*[Firma]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Firma]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1  
DE 1  
IMPRESO TASK... Tel.: 2414-4261



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 002-0197986



Título de Crédito: 61180543568  
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 01/07/2009  
Fecha de Pago: 12/07/2010

### Información Personal:

Cédula / RUC: 1705695852  
Contribuyente: CHILIQINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

### Ubicación:

Clave Catastral: 39300  
Dirección: 39430  
Barrio: 39430  
Parroquia: 39430

Nro. de Predio: 0543568  
LET. CASA :

Placa:

### Información:

FRENTE	*****34,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*14.400,00m2	\$16,00	\$230.400,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUÓ COMERCIAL :			\$230.400,00

CONTRIBUYENTE

### Descripción:

DIFERENCIAS CONTRIBUCION BOMBROS

### Concepto:

CUERPO DE BOMBE	\$,01
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: CISNEROS LA  
Ventanilla: 05  
Trans. Municipal: 6548439

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley: \$,21  
Subtotal: \$399,74  
Total:

### Importante:



*[Firma]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Firma]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 2



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 002-0197985



Título de Crédito: 20105435680  
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009  
Fecha de Pago: 12/07/2010

### Información Personal:

Cédula / RUC: 00001715695852  
Contribuyente: CHILIQINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

### Ubicación:

Clave Catastral: 33014-12-013  
Dirección: 39430  
Barrio: 39430  
Parroquia: 39430  
Nro. de Predio: 0543568  
LET. CASA : L  
Placa: 15

### Información:

FRENTE	*****34,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*14.400,00m2	\$16,00	\$230.400,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$230.400,00

CONTRIBUYENTE

### Descripción:

TIENE COPROPIETARIOS

### Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$161,28	TASA SEGURIDAD	\$2,00
EMPOPO CIUDAD	\$18,27	RECARGOS	\$9,40
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$34,56		
OBRAS EN EL DIS	\$173,82		

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: CISNEROS LA  
Ventanilla: 05  
Trans. Municipal: 6548439

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley: \$399,53  
Subtotal:  
Total:

### Importante:



*[Firma]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Firma]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO Predial Comprobante de Pago N° 002-0146562  
61100543574

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 01/07/2009

**Información Personal:**

14/07/2010

Cédula / RUC: 00001715695852

Contribuyente: CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0543574

Dirección: 39300

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

Descripción:		AVALUO COMERCIAL :	TOTAL
FRENTE	****34,00m2	A RAZON DE	
TERRENO	*14.300,00m2	\$16,00	\$228.800,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
		AVALUO COMERCIAL :	\$228.800,00

DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008

Concepto:	
OBRAS EN EL DIS	\$32,65
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC  
 ALVAREZ V M  
 Cajero: 59  
 Ventanilla: 6551761  
 Trans. Municipal:

MUNICIPIO DE QUITO  
 ZONA QUITUMBE  
 RECAUDACIONES  
 CANCELADO

Parcial:  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley \$32,85  
 Subtotal: \$375,75  
 Total:

**Importante:**



*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA

Pag.: 2



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL Comprobante de Pago N° 002-0146561  
20105435740

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 31/12/2009

**Información Personal:**

14/07/2010

Cédula / RUC: 00001715695852

Contribuyente: CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33014-12-009

Nro. de Predio: 0543574

Dirección:

LET. CASA : F

Barrio:

Parroquia:

Placa: 8178

**Información:**

Descripción:		AVALUO COMERCIAL :	TOTAL
FRENTE	****34,00m2	A RAZON DE	
TERRENO	*14.300,00m2	\$16,00	\$228.800,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
		AVALUO COMERCIAL :	\$228.800,00

TIENE COPROPIETARIOS

Concepto:	
A LOS PREDIOS U	\$160,16 TASA SEGURIDAD
EMPOQ CIUDAD	\$5,12 RECARGO
SERVICIO ADMINI	\$,20
CUERPO DE BOMBE	\$34,32
OBRAS EN EL DIS	\$131,76

Forma de Pago: ALVAREZ V M  
 Cajero: 59  
 Ventanilla: 6551761  
 Trans. Municipal:

MUNICIPIO DE QUITO  
 ZONA QUITUMBE  
 RECAUDACIONES  
 CANCELADO

Parcial:  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley \$342,90  
 Subtotal:  
 Total:

**Importante:**



*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA

Pag.: 2

DIRECTIVA

Quito, 29 de Abril de 2010

Erma Lucía Vilela Cuero  
**PRESIDENTA**  
**COMITE PROMEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO**  
**PUERTA DEL SOL**  
Presente.

De mi Consideración.

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 21 de abril de 2010, en 56 fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 18 de abril de 2010, se ha elegido la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL "PUERTA DEL SOL"** con domicilio en la parroquia Guamaní, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha Quito, para el periodo 2010-2012, los mismos que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 0914 de 27 de agosto de 2008, se procede a TOMAR DEBIDA NOTA, como sigue:

<b>PRESIDENTA</b>	CARMEN CATALINA CHICA ZAMBRANO → es Carlina
<b>VICEPRESIDENTA</b>	ERMA LUCÍA VILELA
<b>SECRETARIA</b>	ROSA MARIA AUQUI SAULA
<b>PROSECRETARIO</b>	LUIS MARIO CUNAHAY ENRIQUEZ
<b>TESORERA</b>	MARLENE MARIA TONATO VILLAGOMEZ
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>	
MIGUEL TIPANLUISA CHOLANGO	
CESAR PILALUMBO CUNUHAY	
SEGUNDO JUAN GUALOTO JUNA	
RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO	
ALCIDES CLAUDIO TOAQUIZA DIAS	
ELISA FRANCISCA PILAMUNGA GUAMAN	

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

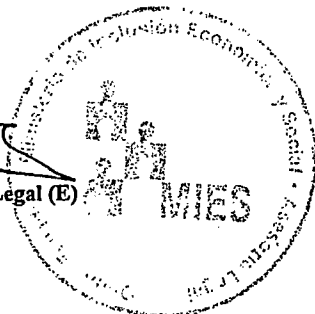
Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, deberá inscribir a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Ab. Segundo Ruano  
Director de Asesoría Legal (E)

SR/nt



Juntos por el Buen Vivir.

[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

3983000 - 3983100



**SOCIOS**

### TERCERA ETAPA

N. Lote	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD
3	Yanza Lema Luis Vicente	020070719-8 ✓
4	Yanza Lema Daniel Posidio	020134361-3 ✓
5	Simaluisa Sangovalin José Galo	050183753-4 ✓
7	CAMACHO CARMEN ESTHELA	110280286-3 ✓
8	Gualán Jiménez José Escolastico	171377156-4 ✓
9	Gualán Jimenez Lida Blanca	110306065-1 ✓
10	Yépez Yépez Marco David	060354592-2 ✓ <i>HEREDOS</i>
11	Auqui Saula Rosa Maria	171420548-9 ✓
12	Chicaiza Segundo Angel Maria	180176406-7 ✓
13	Mora Bustamante José Aguberto	110246034-0 ✓
14	Abarca Pumaquero Polivio	080755854-1 ✓
16	Llumiyinga Musso Segundo	170983587-8 ✓
17	Gualoto Juna Segundo Juan	170561515-9 ✓
18	Padilla Tonato María Elena	171407834-0 ✓
19	Guananga Yunapanta José	171045550-3 ✓
20	Allaica Zanga Segundo eugenio	080290478-1 ✓
21	Quito jimenez Mercedes Guadalupe	190028917-2 ✓
22	Méndez Yumiseba Guido	171104419-8 ✓
23	Londo Chamba José Alfonso	020086327-2 ✓
24	Yépez Morocho Manuel	080146142-9 ✓
25	Díaz Casilló Wilson Guillermo	050206379-5 ✓
26	Maza Camacho Luis	171432527-9 ✓
27	Maza Camacho Luis	171432527-9 ✓
28	Cachago Codillaguazo José	170751313-9 ✓
29	Apolo Pogo José Fabricio	171016298-1 ✓
30	Vargas Salazar Maria Baltatazar	050202763-4 ✓
31	Cuji Ramon Felix Maria	170048933-7 ✓
32	Marcalla Gualoto Miguel Angel	170558432-2 ✓
33	Calapaqui Pullupaxi Segundo Olmedo	050211229-5 ✓
34	Jami Segundo	050178881-4 ✓
35	Almachi Jami Jorge Alfredo	050161651-0 ✓
36	Almachi Jami Segundo Juan <i>is</i>	050152084-5 ✓
37	Chasiquisa Quishpe Segundo Carlos	170886085-0 ✓
39	Tandazo Jima Jose Vicente <i>(Santiago)</i>	110325510-9 ✓
40	Aguirre Gomez Valerio Ramiro	171181169-3 ✓
41	Constante Chuquitarco Monica Alexandra	171889177-2 ✓
42	Hurtado Buni María Mercedes	171301506-1 ✓
43	Piñaloza Sanchez Milton Vinicio	020149098-4 ✓
44	Pilalumbo Cunuhay Cesar	050203553-8 ✓
45	Coral Paz <sup>su</sup> quel Ruben Dario	040101920-3 ✓
46	Pilliza Pilliza Luz Piedad	171245068-1 ✓
47	Flores Lucero Rosa Maria	170583279-6 ✓
48	Ramos Chala <sup>so</sup> Pablo Lorenzo	170531755-8 ✓
49	Aguirre Gomez Valerio	171181169-3 ✓
50	Moreta Torres Segundo Augusto	170715619-4 ✓
51	Iza Morillo Segundo Aurelio	170826088-8 ✓
52	Ayala Delgado Maria Estela	170843278-4 ✓
53	Gualhotuña Chicaiza Segundo Oswaldo	170385578-5 ✓
54	Chisaguano Taco Alejandro	170247983-1 ✓

2 lotes ??

55	Atupaña Chinlli Maria Francisca	170938019-8	✓
57	Tonato Vega Manuel	050051729-7	✓
58	Morocho Moyon Manuel	170443561-7	✓
60	Jami Chicaiza Cristobal	050108613-6	✓
61	Paucar Aldaz Germania Pilar	171147946-7	✓
62	Carrillo Fernando	050115241-7	✓
63	Almachi Jami Segundo Acencio	171482075-2	✓
64	Farinango Segundo Mesias	100091535-3	✓
65	Manzano Vargas Segundo Rafael	050205897-7	✓
66	Achote Pilliza Jose Ignacio	050239666-6	✓
67	Achote Pilliza Juan de Dios	171394297-5	✓
68	Vargas Chango Maria Beatriz	050211772-4	✓
69	Pallo Vega Segundo	050201108-3	✓
70	Cayo Vega Juan Francisco	050195871-4	✓
71	Apugllon Huilca Francisco Manuel	170844206-8	—
72	Jami Chicaiza Maria Feliciano	050051863-8	—
73	Chilia Sucho Luis Manuel <i>Alberto</i>	170291145-2	✓
74	Quinche Naula Francisco	060125664-5	✓
75	Alomaliza Manobanda Jose Francisco	180097369-3	✓
76	Chicaiza Maria Esperanza	050098225-1	—
77	Parreño Maria Graciela	170285883-4	✓
78	Cayo Pilalumbo Jose Eduardo	171178661-4	—
79	Freire Pareño Patricia Maribel	171008875-6	✓
80	Quishpe Guallichico Maria Nelida	170839071-9	✓
81	Sandoval Sandoval Maria	170682964-3	✓
82	Pinza Pinza Angel Geovardo	110210233-0	✓
83	Chica Zambrano Carmen Carlina	171071716-4	✓
84	Chica zambrano Walle Washinton	130449698-5	✓
85	Anchundia Mero Paulo Flavio	130828017-3	✓
86	Tipanluiza Cholango Miguel	170395976-5	✓
87	Ulcuango Pujota Segundo Jaime	171180182-7	✓
88	Umapucha Morales Maria	020028759-7	✓
90	Oña Changoluisa Jose Pedro	050211374-8	✓
91	Litardo Arias Omar Jacobo	171427564-7	✓
92	Paucar Aldaz Grimaneza Marisol	171121047-4	✓
93	Aguirre Gomez Valerio Ramiro	171181169-3	40-49
94	Llumitaxi Poma Manuel	020053162-2	—
95	Remache Caba Pedro Manuel	170443312-5	✓
96	Remache Pilamunga Agustin	171044432-2	✓
97	Taipe Moreno Nestor Wuashington	050129944-0	✓
98	Chicaiza Chicaiza Segundo Gonzalo	171339055-5	✓
99	Morales Maji Amparo Ximena <i>S.C</i>	171269284-0	✓
100	Rivadeneira Pambabay Jheferson	171422305-2	✓
101	Jimenez Iza Maria Mercedes	170570468-8	✓
102	Taipe Caiza MaRia Susana	050177249-5	✓
103	Balboa Simbaña Juan Jose	030077250-6	✓
104	Balboa Simbaña Juan Jose	030077250-6	✓
105	Balboa Guaman Manuel	050029312-3	✓
106	Imacaña Mariana	170329185-4	✓
107	Tenelema Poago José Pedro	180095403-2	✓

} 2 notes

# Tercera Etapa

## COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

### "SANTOS PAMBA" ETAPAS 1 - 2 - 3

Acuerdo Ministerial # 00392 del 3 de enero del 2002

### LISTA DE ASISTENTES DE LOS SOCIOS DEL PROYECTO TRES

#### "SANTOS PAMBA"

**PRESIDENTE: GUILLER DIAZ**

**LOTE NOMBRE**

1. MORALES GATATUMBA SANTIAGO DAVID
2. MORALES GATATUMBA SANTIAGO DAVID
3. YANZA LERNA LUIS VICENTE
4. YANZA LERNA DANIEL POSIDIO
5. SIMALUISA SANGOVALIN JOSÉ GALO
6. PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO
7. CAMACHO CARMEN ESTRHELA
8. GUALAN JIMÉNEZ JOSÉ ESCOLATICO
9. GUALAN JIMÉNEZ LIDA BLANCA
10. YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID
11. AUQUI SAULA ROSA MARÍA
12. CARCHI PULLA JAIME RODRIGO
13. MORA BUSTAMANTE JOSÉ AGUBERTO
14. ABARCA PUMAQUERO POLIVIO
15. PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO
16. LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO
17. GUASOTO JUNA SEGUNDO JUAN
18. PADILLA TONATO MARÍA ELENA
19. GUAÑANGÁ YUNAPANTA JOSÉ ELIAS
20. AILAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO
21. QUITO JIMÉNEZ MERCEDES
22. MÉNDEZ YUMISEBA GUIDO
23. BARRAGAN NARCIZA
24. YEPEZ MOROCHO MANUEL
25. DÍAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO
26. MAZA CAMACHO LUIS

27. MAZA CAMACHO LUIS
28. YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID
29. APOLO POGO JOSÉ FABRICIO
30. VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO
31. CUJÍ RAMÓN FÉLIX MARÍA
32. MARCADA GUAILTO MIGUEL ÁNGEL
33. CALAPAQUI PULLOPAXI SEGUNDO
34. JAMI SEGUNDO
35. ALMACHE JAMI JORGE ALFREDO
36. ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN
37. CHASQUIZO QUISHPE SEGUNDO CARLOS
38. MORALES MAJI JUAN CARLOS
39. TANDAZO JIMA JOSÉ VICENTE
40. AGUIRRE GÓMEZ VALERIO RAMIRO
41. CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA
42. CHANCUSIG PILA JENNY VERÓNICA
43. PINALOZA SÁNCHEZ MILTON VINICIO
44. PILALUMBO CUNUHAY CESAR
45. CORAL PASQUEL RUBÉN DARÍO
46. PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD
47. FLORES LUCERO ROSA MARÍA
48. RAMOS CHALATA PLABLO LORENZO
49. AGUIRRE GÓMEZ VALERIO RAMIRO
50. MORETA TORRES SEGUNDO AGUSTO
51. IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO
52. AYALA DELGADO MARÍA ESTHELA
53. GUALOTUNA CHICAIZA SEGUNDO
54. CHISAGUANO TACO ALEJANDRO
55. ATUPANA CHINLLI MARÍA FRANCISCA
56. TONATO VEGA MANUEL
57. MOROCHO MOYON MANUEL
58. HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN
59. HURTADO BUNI MARÍA MERCEDES
60. JAMI CHICAIZA CRISTÓBAL

61. PAUCAR ALDAZ GEMIANÍA PILAR
62. CARRILLO FEMANDO
63. ALMACHI JAMI SEGUNDO AGENCIO
64. FARINANGO SEGUNGO MESÍAS
65. MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL
66. ACHOTE PILLIZA JOSÉ IGNACIO
67. ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS
68. VARGAS CHANGO MARÍA BEATRIZ
69. PALLO VEGA SEGUNDO
70. CAYO VEGA JUAN FRANCISCO
71. APULIOON HUIICA FRANCISCO MANUEL .
72. CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE
73. CHILLA SUCHO LUIS ALBERTO
74. QUINCHE NAULA FRANCISCO
75. ALOMALIZA MANOBANDA JOSÉ FRANCISCO
76. TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARÍA
77. PARRENO MARÍA GRACIELA
78. JOSÉ MARÍA CHOLO QUINGA
79. FREIRÉ PARENO PATRICIA MARIBEL
80. QUISHPE GUALLCHICO MARÍA NELIDA
81. JUAN JOSE TORRES ROBLES
82. PINZA PINZA ÁNGEL GEOVARDO
83. CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA
84. CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON
85. ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO
86. TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL
87. ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO
88. UMAPUCHA MORALES MARÍA
- 89.
90. ONA CHANGOIUISA JOSÉ PEDRO
91. LILARCO ARIAS OMAR JACOBO
92. PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL
93. AGUIRRE GÓMEZ VALERIO RAMIRO
94. CÁRDENAS PINTO JORGE HELI

95. REMACHE CABA PEDRO MANUEL
96. REMACHE PILAM^NGA AGLJSLIN
97. TAPE MORENO NÉSTOR WUASHINGTON
98. CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO GONZALO
99. LÓPEZ TENA HERNÁN ADALBERTO
100. RIVADENE1RA PAMBABAY JHEFERSON
101. JIMÉNEZ IZA MARÍA MERCEDES
102. TAPE CALZA MARÍA SUSANA
103. BALBOA SIMBANA JUAN JOSÉ
104. BALBOA SIMBANA JUAN JOSÉ
105. BALBOA GUARNAN MANUEL
106. IMACANA MARIANA
107. TENELEMA POAGO JOSÉ PECIRO

2- Puertas del Sol

**LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO PUERTA DEL SOL**

SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL Nº 00254 DE INCLUCION SOCIAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
1	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO	1718947599	
2	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO	1718947599	
3	YANZA LEMA LUIS	0200707198	
4	YANZA LEMA DANIEL	0201343613	
5	SIMALUISA SANGOVALIN JOSE	0501835334	
6	PEREZ SANTANA GUILLERMO	1712505716	
7	CAMACHO CARMEN ESTELA	1102802863	
8	GUALAN JIMENEZ JOSE	1713771564	
9	GUALAN JIMENEZ BLANCA	1103060661	
10	<i>Yepes Yepes Marco Davido</i> TACO PAGUAY MARIA MERCEDES <i>Duana actual 00000000</i>		
11	AUQUI SAULA ROSA MARIA	1714205489	
12	<i>Chicaza Segundo</i> CARCHI PULLA JAIME RODRIGO		
13	MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO	1102460340	
14	ABARCA POMAQUERO POLIVIO	0601556541	
15	PEREZ SANTANA GUILLERMO	1712505716	
16	LUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO	1709835878	



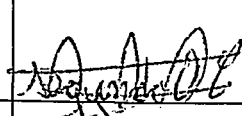
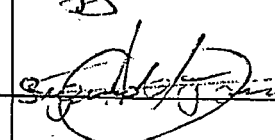
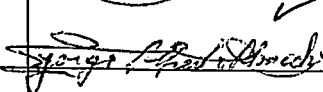
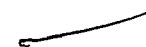
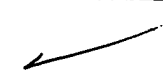
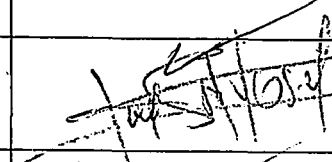
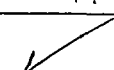
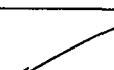

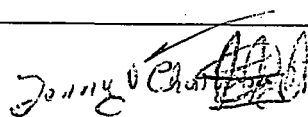

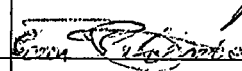

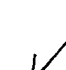

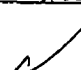
## LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO PUERTA DEL SOL

SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL Nº 00254 DE INCLUCION SOCIAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
17	GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN	1705615159	<i>Juan Segundo Gualoto</i>
18	PADILLA TONATO MARIA ELENA	1714078340	<i>Maria Padilla</i>
19	GUANANGA YUNAPANTA JOSE	171045503	<i>Jose Guananga</i>
20	ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO	0602904781	<i>Eugenio Allaica</i>
21	QUITO JIMENEZ MERCEDES	1900289172	<i>Mercedes Quito</i>
22	PILAMUNGA GUAMAN ELIZA	1709191165	<i>Eliza Pilamunga</i>
23	BARRAGAN NARCISA GALUTH	0200859882	<i>Narcisa Barragan</i>
24	<del>MOBOCHO MOYON MANUEL</del> <i>Yepes Moracho Manuel</i>	1704435617	<i>Manuel Moracho</i>
25	DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO	0502063795	<i>Wilson Diaz</i>
26	MAZA CAMACHO LUIS <i>93</i>	1714325279	<i>Luis Maza</i>
27	MAZA CAMACHO LUIS <i>93</i>	1714325279	<i>Luis Maza</i>
28	<i>Yepes Yepes Marco David</i> LEMA PAGUAY-CARMEN BEATRIZ	1717571630	<i>Beatriz Lema</i>
29	APOLO POGO JOSE FABRICIO	1710162981	<i>Jose Pogo</i>
30	VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO	0501682801	<i>Rodrigo Vivanco</i>
31	CUJI RAMON FELIX MARIA	1700489337	<i>Ramon Cui</i>
32	MARCAYA GUALOTO MIGUEL ANGEL	1705584322	<i>Miguel Marcaya</i>

## LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO PUERTA DEL SOL

SEGUN ACUERDO MINISTERIAL N° 00254 DE INCLUSION SOCIAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
33	CALAPAQUI PULLOPAXI SEGUNDO	0502112295	
34	JAMI SEGUNDO	0501788814	
35	ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO	0501616510	
36	ALMACHI JAMI SEGUNDO JUAN	0501520845	
37	CHASIQUISQ QUISPE SEGUNDO	1708860950	
38	MORALES MAJI JUAN CARLOS	1713437844	
39	TANDAZO JIMA JOSE VICENTE	1103455109	
40	AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO	1711811693	
41	CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA	1718391772	
42	CHANCHUSIG PILA JENNY VERONICA	0502888100	
43	PIÑALOSA SANCHEZ MILTON VINICIO	0201490984	
44	PILALUMBO CUNUHAY CESAR	0502035538	
45	<i>Coral Borquez Ruben</i> USHEO CHALUISA LUIS HECTOR		
46	PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD	0502335235	
47	FLORES LUCERO ROSA MARIA	1705832796	
48	RAMOS CHALATA PABLO LORENZO	1705317558	

**LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO PUERTA DEL SOL**

SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL Nº 00254 DE INCLUCION SOCIAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
49	AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO	1711811693	OJO
50	MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO	1707156194	✓
51	IZA MORILLO SEGUNDO ARGUELLO	1708260888	✓
52	Agala Delgado Maria Esilito CUNUHAY ENRIQUEZ-LUIS MARIO	1708400000	✓ Cunuhay E.
53	GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO	1703655785	✓ Segundo Chicaiza
54	Chisaguano Talo TOAPAXI-SANTIAGO	100915353	✓ Santiago
55	ATUPAÑA CHINLLI MARIA	1709380198	✓
56	Mamuel Tonato Vega PAGUAY UQUILLAS OMAR HOMERO		✓ Omar
57	MOROCHO MOYON MANUEL	1704435617	✓ OJO
58	HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN	1714894092	✓
59	HURTADO BUNI MARIA MERCEDES	1713015061	✓
60	JAMI CHICAIZA CRISTOBAL	0501086136	✓ Cristobal
61	PAUCAR ALDAZ GERMANIA PILAR	1711479467	✓
62	CARRILLO FERNANDO	0501152417	✓ Carrillo Fernando
63	Almachi Jami Segundo JAMI-LEONIDAS-	1100915353	✓ OJO Jami Leonidas
64	FARINANGO SEGUNDO MECIAS	1000915353	✓ Segundo Mecias

**LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO PUERTA DEL SOL**

SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL Nº 00254 DE INCLUCION SOCIAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
65	MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL	0502058977	✓
66	ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO	0502396856	<i>[Firma]</i> ✓
67	ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS	1713942975	<i>[Firma]</i> ✓
68	<i>Vargas, Chango Maria Beatriz</i> TOAQUIZA CLAUDIO	<i>050 211 779</i>	<i>[Firma]</i> ✓
69	PALLO VEGA SEGUNDO	0502011083	✓
70	CAYO VEGA JUAN FRANCISCO	0501958714	<i>Juan Francisco Cayo</i> ✓
71	APULION HUILCA FRANCISCO MANUEL		050
72	CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE	1715695852	✓
73	CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO	1702911452	<i>[Firma]</i> ✓
74	QUINCHE NAULA FRANCISCO	0601256845	<i>[Firma]</i> ✓
75	ALOMALIZA MANOBANDO JOSE	1800973693	<i>[Firma]</i> ✓
76	TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA	1714480736	<i>[Firma]</i> ✓
77	PARREÑO MARIA GRACIELA	1702656834	✓
78	CHOLIQUINGA JOSE MARIA	0502321433	<i>[Firma]</i> ✓
79	FREIRE PAREÑO PATRICIA MARIBEL	1710088756	✓
80	QUISPE GUALICHICO MARIA NELIDA	1708390719	✓

**LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO PUERTA DEL SOL**

SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL N° 00254 DE INCLUCION SOCIAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
81	<i>Monica Clemencia Sandoval</i> ROBLES-TORRES JUAN-JOSE	170662906	<i>[Signature]</i>
82	PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO	1102102330	<i>[Signature]</i>
83	CHICA ZAMBRANO CARMEN	1710717164	<i>[Signature]</i>
84	CHICA ZAMBRANO WALTHER	1304496985	<i>[Signature]</i>
85	ANCHUNDIA MERO FLAVIO PAULO	1306260173	<i>[Signature]</i>
86	TIPANLUISA CHOLANGO MIGUEL	1703959765	<i>[Signature]</i>
87	<i>Juane</i> ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO	1711801827	<i>[Signature]</i>
88	<i>Morder Monica Zuñiga</i> UNAPUCHA MAJI JUAN	170500000	<i>[Signature]</i>
89	MORALES MAJE JUAN CARLOS	1713437844	<i>[Signature]</i>
90	OÑA CHANGOLUIZA JOSE PEDRO	0502113798	<i>[Signature]</i>
91	LITARCO ARIAS OMAR JACOBO	1714275847	<i>[Signature]</i>
92	<i>Bautista Aldoz Guzman</i> GALUTH GANCHOSO AUXILIADORA	1711111111	<i>[Signature]</i>
93	<i>apa</i> AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO	1708500000	030
94	CARDENAS PINTO JORGE HELI	1701091207	<i>[Signature]</i>
95	REMACHE CABA PEDRO MANUEL	1704433125	<i>[Signature]</i>
96	REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN	1710444322	<i>[Signature]</i>

**LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO PUERTA DEL SOL**

SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL Nº 00254 DE INCLUCION SOCIAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
97	TAIPE MORENO NESTOR	0501299440	✓
98	CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO <i>Gonzalo</i>	1713390555	<i>Segundo Chicaiza</i>
99	<i>Herman Adalberto Lopez Fuma</i> AÑARUMBA MARIA	000052337-4	<i>Adalberto Lopez Fuma</i>
100	RIVADENEIRA PAMBABAY JEFFERSON	1714223052	✓
101	JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES	1705704698	<i>Maria Mercedes Jimenez Iza</i>
102	TAIPE CAIZA MARIA SUSANA	0501772495	✓
103	BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE	0300293123	✓ 050
104	BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE	0300293123	✓
105	<i>Manuel Balboa Guaman</i> ACERO ROSA	0300293123	<i>Rosa Acero Guaman</i>
106	IMACAÑA MARIANA	1703291854	✓
107	TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO	1800954032	050

2, 27, 93, 49, 104

22  
-  
629

TIERRAS TOAPANTA INÉS MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
GUAÑANGA YUNAPANTA JOSÉ ELIAS en su calidad de COMPRADOR  
QUINGATUÑA BONILLA MARÍA AÍDA en su calidad de COMPRADOR  
HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN en su calidad de COMPRADOR  
HURTADO BUNI MARÍA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR  
BAÑO BONIFAZ FREDY MARCELO en su calidad de COMPRADOR  
IMACÁÑA MARIANA en su calidad de COMPRADOR  
IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO en su calidad de COMPRADOR  
VILELA CUERO ERMA LUCIA en su calidad de COMPRADOR  
JAMI CHICAIZA CRISTÓBAL en su calidad de COMPRADOR  
TOAQUIZA JAMI ELVA en su calidad de COMPRADOR  
JAMI SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR  
JAMI JAMI BLANCA MATILDE en su calidad de COMPRADOR  
JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR  
LITARDO ARIAS OMAR JACOBO en su calidad de COMPRADOR  
MONGUE LAGUATAXI MARITZA LUCIA en su calidad de COMPRADOR  
LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR  
MORENO ANDRADE INES MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR  
LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL en su calidad de COMPRADOR  
UGSHA UGSHA MARIA AURORA en su calidad de COMPRADOR  
MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
QUITO JIMENEZ PAQUITA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR  
MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO en su calidad de COMPRADOR  
MENDOZA MONTALVAN ROCIO DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR  
MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID en su calidad de COMPRADOR  
MORALES MAJI JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR  
MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR  
YACELGA BEDON MARIA CELINA en su calidad de COMPRADOR  
MOROCHO MOYON MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
SANDAL YUQUILEMA LUZ MARIA en su calidad de COMPRADOR  
OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR  
QUINATO TOAPANTA VERONICA ROCIO en su calidad de COMPRADOR  
PADILLA TONATO MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR  
PALLO VEGA SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR  
VEGA UGSHA ROSA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR  
PARREÑO MARIA GRACIELA en su calidad de COMPRADOR  
PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR en su calidad de COMPRADOR  
CHILQUINGA VERDUGA JOSE EFRAIN en su calidad de COMPRADOR  
PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL en su calidad de COMPRADOR  
ZHANAY ARIAS PATRICIO ALFONSO en su calidad de COMPRADOR  
PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR  
LUZON CUENCA LILIA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR  
PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD en su calidad de COMPRADOR  
PILALUMBO CUNUHAY CESAR en su calidad de COMPRADOR  
PILAMUNGA GUAMAN ELISA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR  
MENDEZ YUMISEBA GUIDO MARCELO en su calidad de COMPRADOR  
PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO en su calidad de COMPRADOR  
PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO en su calidad de COMPRADOR  
QUINCHE NAULA FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR  
INGUILLAY LEON MARIA MATILDE en su calidad de COMPRADOR  
QUISHPE GUALLICHICO MERIA NELIDA en su calidad de COMPRADOR  
LLUMIQUINGA VARGAS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR  
QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE en su calidad de COMPRADOR

COMPRADOR

2

CASTILLO GIRON FRANCO VICENTE en su calidad de COMPRADOR  
RAMOS CHALATA PABLO LORENZO en su calidad de COMPRADOR  
REMACHE CABA PEDRO MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
PILAMUNGA CABA MARIA JOSEFA en su calidad de COMPRADOR  
REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR  
ANARUMBA MARIA ELIZABET en su calidad de COMPRADOR  
RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO en su calidad de COMPRADOR  
LANDA LEMA LAURA KARINA en su calidad de COMPRADOR  
SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR  
SIMALUISA SANGOVALIN JOSE GALO en su calidad de COMPRADOR  
TOAPANTA GUAMAN ELVIA MONICA en su calidad de COMPRADOR  
TAIPE CAIZA MARIA SUSANA en su calidad de COMPRADOR  
TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR  
ORTEGA TOAQUIZA ROSA MELIDA en su calidad de COMPRADOR  
TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO en su calidad de COMPRADOR  
TANDAZO TANDAZO MARIA LORGIA en su calidad de COMPRADOR  
TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR  
LLAMBO MARIA en su calidad de COMPRADOR  
TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR  
TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA en su calidad de COMPRADOR  
TONATO VEGA MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
VILLAGOMEZ CHUGCHILAN MARIA ZOILA en su calidad de COMPRADOR  
ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME en su calidad de COMPRADOR  
DÍAZ VINUEZA BLANCA AMPARITO en su calidad de COMPRADOR  
UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA en su calidad de COMPRADOR  
FLORES CAISAGUANO GALO ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO en su calidad de COMPRADOR  
YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE en su calidad de COMPRADOR  
SUARES REATEGUI LIRIA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR  
YANZA LEMA DANIEL POSIDIO en su calidad de COMPRADOR  
SIMALUISA SANGOVALIN ROSA MARLENE en su calidad de COMPRADOR  
YANZA LEMA LUIS VICENTE en su calidad de COMPRADOR  
PUCHA YANZA LIGIA MARIA en su calidad de COMPRADOR  
YEPEZ MOROCHO MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
YEPEZ LEMA MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- CARLOS BENITEZ


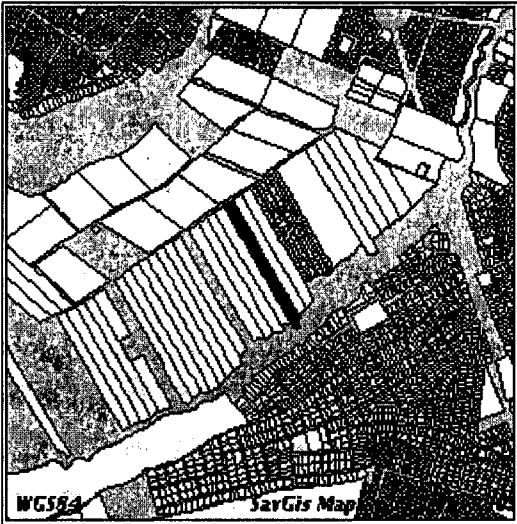
Amanuense.- ALEX NOVILLO

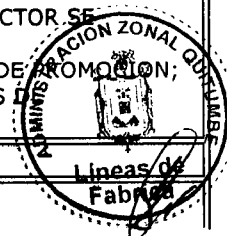
DD-0003834







INFORME DE  
REGULACIÓN METROPOLITANA  
I.R.M


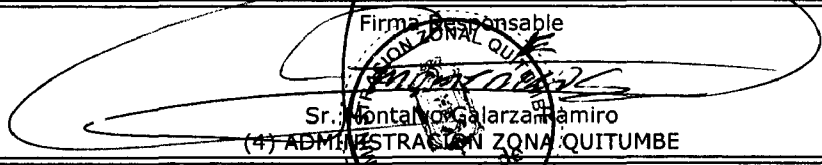
		<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b>													
<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>															
<b>Fecha:</b> Martes 29 de Noviembre del 2011 (11:22)		<b>Número:</b> 369633													
<b>1.- Identificación del Propietario *</b> Número del predio: 543568 Clave Catastral: 33112 01 015 000 000 000 Cédula de identidad: 00011715695852 Nombre del propietario: CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS		<b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b> 													
<b>2.- Identificación del Predio *</b> Parroquia: Barrio / Sector: <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 14400,00 m <sup>2</sup> Área de construcción: 0,0 m <sup>2</sup> Frente: 34,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N (LINDERO NORTE)</td> <td>0.0</td> <td></td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)</td> <td>0.0</td> <td></td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE S/N (LINDERO NORTE)	0.0		0.0	- CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)	0.0		0.0		
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts												
- CALLE S/N (LINDERO NORTE)	0.0		0.0												
- CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)	0.0		0.0												
<b>4.- Regulaciones</b>															
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> Z2(ZC) <b>Lote mínimo:</b> 0 m <sup>2</sup> <b>Frente mínimo:</b> 0 m <b>COS-TOTAL:</b> 0 % <b>COS-PB:</b> 0 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (Z) Z <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (Z) Área de promoción		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 0 m <b>Número de pisos:</b> 0													
		<b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 0 m <b>Entre Bloques:</b> 0 m													
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A31(A50000-0) <b>Lote mínimo:</b> 50000 m <sup>2</sup> <b>Frente mínimo:</b> 125 m <b>COS-TOTAL:</b> 0 % <b>COS-PB:</b> 0 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 0 m <b>Número de pisos:</b> 0													
		<b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 0 m <b>Entre Bloques:</b> 0 m													
<b>5.- Afectaciones</b>															
<b>6.- Observaciones</b>															
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DEL LINDERO SUR; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR; SOLICITAR A LA DIRECCION DE CATASTROS DEFINICION DEL BORDE SUPERIOR./ - SE INDICA QUE EN EL LOTE EXISTE UN TALUD EN LA PARTE MEDIA-SUR DEL MISMO./ SOLICITAR INFORME EN LA DIRECCION DE CATASTROS./ - SECCION DE VIAS DE ACCESO EXISTENTES SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO./ - SE INDICA QUE EL LOTE SE ENCUENTRA ASIGNADO ZONIFICACION "Z2"; USO DE SUELO AREAS DE PROMOCION; SOLICITAR A LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA PARAMETROS DE PLANIFICACION./															
<b>7.- Notas</b>															
- (-) V=Variable															



		<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b>	
<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>			
<b>Fecha:</b> Martes 29 de Noviembre del 2011 (11:19)		<b>Número:</b> 369632	
<b>1.- Identificación del Propietario *</b>		<b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b>	
Número del predio: 543574 Clave Catastral: 33112 01 013 000 000 000 Cédula de identidad: 00011705695852 Nombre del propietario: CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS			
<b>2.- Identificación del Predio *</b>			
Parroquia: Barrio / Sector: <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 14300,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 34,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
- CALLE S/N (LINDERO NORTE)	0.0		0.0
- CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)	0.0		0.0
<b>4.- Regulaciones</b>			
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> Z2(ZC) <b>Lote mínimo:</b> 0 m2 <b>Frente mínimo:</b> 0 m <b>COS-TOTAL:</b> 0 % <b>COS-PB:</b> 0 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (Z) Z <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (Z) Área de promoción		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 0 m <b>Número de pisos:</b> 0	
		<b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 0 m <b>Entre Bloques:</b> 0 m	
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A31(A50000-0) <b>Lote mínimo:</b> 50000 m2 <b>Frente mínimo:</b> 125 m <b>COS-TOTAL:</b> 0 % <b>COS-PB:</b> 0 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 0 m <b>Número de pisos:</b> 0	
		<b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 0 m <b>Entre Bloques:</b> 0 m	
<b>5.- Afectaciones</b>			
<b>6.- Observaciones</b>			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DEL LINDERO SUR; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR; SOLICITAR A LA DIRECCION DE CATASTROS DEFINICION DEL BORDE SUPERIOR./ - SE INDICA QUE EN EL LOTE EXISTE UN TALUD EN LA PARTE MEDIA-SUR DEL MISMO./ SOLICITAR INFORME EN LA DIRECCION DE CATASTROS./ - SECCION DE VIAS DE ACCESO EXISTENTES SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO./ - SE INDICA QUE EL LOTE SE ENCUENTRA ASIGNADO ZONIFICACION "Z2"; USO DE SUELO AREAS DE PROMOCION. SOLICITAR A LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA PARAMETROS DE PLANIFICACION./			
<b>7.- Notas</b>			
- (-) V=Variable			



- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

   
Firma Responsable  
Sr. Montalvo Galarza Camiro  
(4) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE  
Lineas de Fabrica

PLANOS

PL: ✓  
ORD

250

PL: 2

ORD

250

PL: 3

ORD

250



**CD**

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **665**

NOMBRE DEL BARRIO	PUERTA DEL SOL		N° EXP.	66B
ADMINISTRACIÓN ZONAL	QUITUMBE		PARROQUIA	СУДНАПІІ
FECHA	30-NOVIEMBRE-2011	HORA	08:30	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
ING. JOHN BONIFAZ		CARMEN CHICA VARIOS COPROPIETARIOS		PRESIDENTA

**SINTESIS REUNIÓN**

SEGUN INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EMITIDO POR LA D.M.C. SE IMPLANTA UN BORDE DE TAWO. SE DEBE MANTENER UNA FAJA DE PROTECCION DE 10M. POR ESTO SE AFECTAN LOS LOTES 92-93-94-95. EN ACUERDO CON LOS COPROPIETARIOS DEL BARRIO DE REALIZARE UNA REUBICACION DE LOS CUATRO LOTES EN EL AREA VERDE (3) IN LA MISMA AREA QUE LES CORRESPONDE. EL AREA DE ESTOS LOTES REUBICADOS SE CONVERTIRAN EN AREAS VERDES COMPUTABLES Y AREAS VERDES ADICIONALES, QUE SE INTEGRAN A LOS AREAS VERDES EXISTENTES SEGUN EL PLOMO A APROBARSE. ESTA DECISION FUE TOMADA EN ACUERDO ENTRE LA UERB Y LOS COPROPIETARIOS DEL BARRIO PUERTA DEL SOL.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. \_\_\_\_\_  
UERB - AZQ - AEA

NOMB: \_\_\_\_\_  
CI: 171071716-4      171420548-9

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Ingeniero.

Diego Dávila L.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Presente

0003637

29 NOV 2011

De mi consideración:

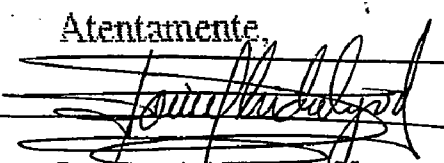
En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 9761 -DMC del 14 de noviembre del 2011 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Barrio "Puertas del Sol" referencia HC. 33112-33212, ubicado en la parroquia GUAMANI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que según el levantamiento topográfico presentado, a la restitución fotogramétrica del año 2.001 y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada (color rosado) y el borde de talud natural (color verde), los mismos que se implantan en planos adjuntos.


Se informa que la quebrada tiene 82° de pendiente y el borde de talud natural tiene 50° de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza N° 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial N° 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana N° 264, art 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

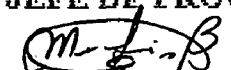
Atentamente,

  
Ing. Daniel Hidalgo

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

  
Ing. Rain Zurita Pérez

JEFE DE PROGRAMA CATASTRO

  
Arq. Marcia Laines

ANALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 9761- DMC



Adjunto: Documentación recibida.

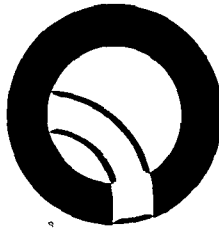
OFICIO No. 1407 - BQ

21-11- 2011



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Firma:   
Fecha: 29-noviembre-2011



Administración Zonal  
**Quitumbe**

## MEMORANDO TV- 74

Quito, 25 de noviembre del 2011

**PARA:** Dra. Jenny Romo  
**COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO  
ZONA QUITUMBE**

**DE:** Ing. Leonardo Tupiza  
**JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** En el Texto

Me refiero a memorando No.UERB-Q-333-2011 del 25 de noviembre del 2011, en el que solicita se emita informes técnicos de vías de los AHHC denominados: Barrio Puertas del Sol, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

### **BARRIO PUERTAS DEL SOL:**

La Unidad de Territorio y Vivienda pone en su conocimiento las siguientes observaciones a fin de que sean consideradas en las correcciones de su respectivo plano.

- Faltan las secciones típicas de vías.
- No están acotadas adecuadamente las calles.
- Faltan incluir en el levantamiento, los puntos GPS 1 y 2.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ing. Leonardo Tupiza S.  
**JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ING. F. QUINCHAGUANO	25-11-2011	



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"  
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

## INFORME TÉCNICO N° 039-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 23-11-2011

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	PUERTA DEL SOL	Área bruta Catastrada:	43.000,00	m2
		Área bruta en escritura:	43.000,00	m2
		Área bruta del levantamiento:	44.730,79	m2
N° de Predio:	543574 (VARIOS)	Clave Catastral:	33112-01-013 (VARIAS)	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	GUAMANI	

### 2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

Las observaciones en las mediciones del lote global entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del *Responsable Técnico* de la "UERB" - Quitumbe

### 4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz  
RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ing. Giovanni Ortiz  
RESPONSABLE DE PROCESOS GESTION CATASTRAL  
BARRIOS DE INTERES SOCIAL  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

Nº DE ACUERDO: 643

NOMBRE DEL BARRIO:	Puertas de Sol	Nº EXP:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		PARROQUIA:	
FECHA:	11 Noviembre 2011	HORA:	
UNIDAD:		UNIDAD:	
REPRESENTANTE UERB:	Ab. Andrea Albuja	REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
CARGO:			

**SÍNTESIS REUNIÓN:**

No existe acuerdo con el propietario del 41% restante del lote 14. Sr Segundo Trujillo (093377164)  
 - se recomienda ingresar como Partición Administrativa se trata de contador a) Sr. Trujillo  
 11h45 viernes 11 de Nov / 2011 (fuera de servicio)  
 8h25 lunes 14 de Nov / 2011 (fuera de servicio).

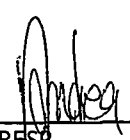

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Solicitud de Partición Administrativa Barrio	Barrio		
2. Pagar reunión con copropietario UERB.	UERB.		
3. Obtención certificado gravámenes Barrio	Barrio	14/11	
4. Pago predial Barrio	Barrio	20/11	

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESR. NOMB:  
 UERB - AZQ - AEA CI: 171071716-4

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		Puertas del Sol		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL			PARROQUIA		
FECHA	14 Nov 2011	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Andrea Albuja		Presidenta			

**SINTESIS REUNIÓN**

El barrio se encuentra asentado en los lotes de terreno números 13, 59% del lote 14 y lote 15.  
 - Existen 100 copropietarios y 107 lotes en plano se debe realizar unificación de lotes (en Ordenanza) y adicionalmente se requiere oficio del copropietario del 41% de P y A del lote 14, se solicita copia certificada de los 100 copropietarios, pues en la razón de inscripción no consta uno.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Listado copropietarios y lotes Barrio 14-11	"	"	
2. Oficio	"	"	
3. Escritura certificada 100.	"	"	
4. Escritura del 41% del lote 14.	"	"	

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO			OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACION, INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

*Andrea Albuja*

*Escritura de 30/2*

RESP: UERB - AZQ - AEA

NOMB:  
CI:



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

## CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

**Calificación No.** 0033 UERB AZQ EA-SO-ES

**Fecha:** 28 de Octubre de 2011.

**Nombre del Barrio:** " PUERTA DEL SOL "

**Administración Zonal :** Quitumbe

**Parroquia:** Guamaní

**Unidad UERB :** Quitumbe

**Organización:** Comité Pro Mejoras de Desarrollo Urbanístico Económico y Cultural

**Número de expediente:** 66 b

**Acuerdo Ministerial:** No. 00254

**Directiva:** 2010-2011.

**Clasificación del Suelo:** No Urbanizable

**Impuesto Predial:** 2011-04-26

**Ingreso Principal:** Avenida Camilo Orejuela



### **Antecedentes:**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 254, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras de



Desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural del Barrio " Puerta del Sol ", el 03 de Marzo de 2010.

Eran parte del Comité Pro Mejoras del barrio Santos Pamba, se separaron en el año 2006 y constituyen su propia organización.

Los actuales copropietarios del asentamiento humano de hecho y consolidado, adquirieron los lotes de terreno a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria Lotizadora Santos Pamba S.C.C. el año 1997.

Mediante acta de Asamblea General del Comité Pro-mejoras de fecha 21 de Agosto de 2011, consta la socialización del porcentaje de área verde necesario para el proceso de regularización.

### **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):**

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**

El Barrio tiene el 53.70 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo, desde el año 1997 aproximadamente los poseionarios se asentaron en los predios.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

La propiedad se encuentra en derechos y acciones, no poseen escrituras individuales.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por el Arquitecto Oswaldo Bernal profesional que fue contratado a través de consultoría de levantamientos planialtimétrico de la UERB Q. previa petición mediante acta de asamblea general de socios.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Azuay y Loja.

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Pro Mejoras del Barrio " Puerta del Sol ", son: albañilería, empleados privados, empleadas y jornaleros .

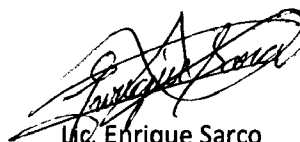
Poseen: agua entubada y luz eléctrica. La calle que utilizan como ingreso principal es de tierra. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura. \*

#### **CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:**

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras del Barrio " Puerta del Sol ", ubicado en la parroquia Guamaní , cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 14 años, una consolidación de 53.70 %
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto y al tratarse de un proceso sectorial de regularización del sector Camal Metropolitano, se le ha considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo  
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco  
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO



Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

Administración  
General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
Proceso de Recepción

No.: 004344

Fecha: 26/09/2011

Se ha presentado por parte de CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA la Documentación con el propósito de dar trámite a la solicitud para **Asesoría Tributaria**.

**Firmas**

Verificado por:

Usuario:

Darwin Marcelo Lovato Alvarez

CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA  
Peticionario

Dirección: CAMAL METROPOLITANO  
Teléfono: 3016262

Quito, Septiembre 22 del 2011

Señor Economista

Edwin Palma

DIRECTOR FINANCIERO DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

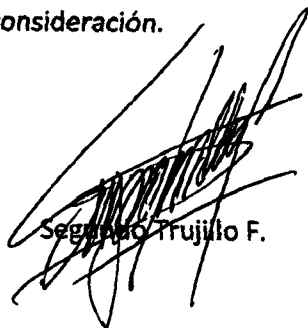
De nuestra consideración:

Señor Director Financiero, molestamos su atención para informarle que los abajo firmantes somos propietarios por ACCIONES Y DERECHOS del terreno signado con el número 14 de la parroquia de Chillogallo de este Cantón, clave catastral N° 33014-12-015, predio N° 0543570, es decir que el Señor CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS quienes fungimos en calidad de propietarios del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO y el Señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES propietario del CUARENTA Y UNO POR CIENTO del terreno en mención, por lo que, solicitamos muy respetuosamente se digne ordenar a quien corresponda nos ayude a realizar :

- a) Una clara liquidación de los IMPUESTOS DEL AÑO 2009 mismos que fueron cancelados por los suscritos en el año 2010, por cuanto se presume que se adeuda por cuyo concepto.
- b) Se continúe emitiendo los TITULOS DE CREDITO por concepto de PAGO IMPUESTOS POR SEPARADO, ya que los suscritos realizamos los trámites correspondientes para la INDIVIDUALIZACION de títulos en el año 2009, razón por la que ,el Municipio ya nos cobró los impuestos individualizados el año pasado, sin embargo es nuestra preocupación, por cuanto al acercarnos a pagar los impuestos de este año individualmente nos informan que NO EXISTE LA INDIVIDUALIZACION DE TITULOS es decir que estamos nuevamente unidos y que el trámite anteriormente realizado no a tenido efecto.

Señor Director, le pedimos muy encarecidamente nos ayude a solucionar dicho inconveniente, por lo que, adjuntamos copias, de las escrituras, certificados de gravámenes y comprobantes del pago de impuestos individualizados.

Por la favorable atención que de a la presente, ratificamos nuestros sentimientos de estima y consideración.

  
Segundo Trujillo F.

Atentamente,



  
Carmen Chica

PRESIDENTA BARRIO PUERTA DEL SOL

26 SEP 2011

MENTEMENTO AL CATASTRO C.I.M.A 21/09/2011  
 ATENCION AL PUBLICO CONSULTA COPROPIETARIO CIM441L

Clave Catastral: 32014 12 015 000 000 000 Predio: 0542570 Sector Econ: 09  
 Direccion : 25 CHIMBACALLE SIN NOMBRE  
 Num/Lat: 14 L

Propietario : CHILQUINGA JAMI SADE VICENTE Y OTROS Tipo: 01 Adju: 0  
 Tipo Documen: 1 0000 1715495832 Es/Ci: 1

Notaria	: 05	Frnta Terreno:	33,75	Avaluo	
Fabrica	: 08071998	Area Terreno	: 14.300,00		256.000,00
Valor Cavena	200,00	Area Construcc:	0,00		0,00
		Area Comunal	: 0,00		

TC  
 AA  
 0,00 MP

+----- COPROPIETARIOS : 003 -----+  
 # Nombre : AYALA DELGADO MARIA ESTELA ñ  
 # Documen: 1 1708432784 Tipo Documento: 1 ñ  
 # Est.Civ: 1 Tipo Propietar: 01 ñ  
 # Accione: 001 00 ñ  
 # Conyuge: ñ  
 # Cedula : ñ  
 +-----+

F1=Ayuda Egresado <ENTER> Otro copropietario <PF5> Historico

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **634**

NOMBRE DEL BARRIO	<i>Puerta del Sol</i>	N° EXP.	<i>66 b</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL	<i>Quitumbe</i>	PARROQUIA	<i>Buamama</i>
FECHA	<i>31- oct - 11</i>	HORA	<i>8:00</i>
UNIDAD	<i>A</i>		
REPRESENTANTE UERB	<i>Lic. Enrique Sando</i>	REPRESENTANTES DEL BARRIO	<i>Sra. Carmen Chico</i>
			CARGO
			<i>Presidenta</i>

SINTESIS REUNIÓN

*- Ingreso de documentos:*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
1	<i>ingreso pago impuesto 2011, copia B/N.</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	<i>acto área verde, socialización 21 agosto 2011:</i>		
3	<i>copia B/N. poder sra Rosa Acero: una hoja</i>		

FECHA DE ELABORACION INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

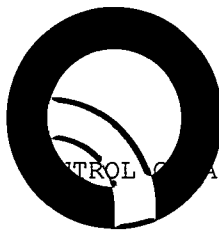
Por el Barrio:

*[Signature]*

*[Signature: Carmen Chico de Saiz]*

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB:  
CI:



DEUDA PENDIENTE  
ATENCION AL PUBLICO

CONTROL CATASTRAL

30/09/2011  
FRE007L

1703196152 CHILIQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

Administración Zonal  
**Quitumbe**

Tit 13

	TITULO	PREDIO	DIRECCION	VALOR	D/R/I/C. C	TOTAL	P M
1	109	20105435700	0543570	733,48	93,93	827,418	(1)
2	110	20105435701	0543570		B	R X	
3	109	20115435700	0543570	292,86	17,16	310,02	(2)
4	260	20090543570	0543570 39300	13,44		13,44	

10	1.039,78	111,09	1.150,87
00			1.150,87

F1=Ayuda

2010 = Inmuebles de las parcelas - (41)  
Chiliquinga y otros - 59.P



1

TITULOS PENDIENTES  
ATENCION AL PUBLICO

CONTABILIDAD FINANCIERA  
CONSULTA IMPRIMIDA

30/09/2011  
FRE076L

543570	9	<b>Administración Zonal</b>	Pred.Urb.ciud	109
1715695852		<b>Quitumbe</b>	pendiente	
3301412015		14	tit: 20105435700	2010

Escritura: 08/07/1996		Movimien: 26/09/2011
NOTARIA : 5		OFICIO : 42289
Catastro : 01/10/1992	Compra : 200,00	Interes : 01/01/2011
	Avaluos	
Terreno : 14.300 M2 A	20,00	286.000,00
Factor Va: 0,001500		286.000,00

A LOS PREDIOS URBANO:	429,00	Intereses	:	51,03
EMMOPQ CIUDAD :	18,16			-----
SERVICIO ADMINISTRAT:	,20	Total ==>	:	827,41
CUERPO DE BOMBEROS Q:	42,90			
OBRAS EN EL DISTRITO:	239,22			
TASA SEGURIDAD CIUDA:	4,00			
Recargos :	42,90			

F1=Ayuda F5=Consulta Pagos



# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

069

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		Puerto del Sol		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		A		PARROQUIA	Guamami
FECHA	17 Octubre 2010	HORA	11:00	UNIDAD	On
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Lic. Enrique Sandoval		Carmen Chica 7016262 ✓		Presidenta	

SÍNTESIS REUNIÓN:

- se sienten perjudicados en el trabajo Técnico.
- El Brg. Marcelo Panduro es el técnico del Barrio y lo elaboró el 2009. Fuimos parte de tres etapas, hoy somos independientes.
- Es el 8º barrio Santa Pamba III
- Manifiestan contratar un Técnico a través del Municipio

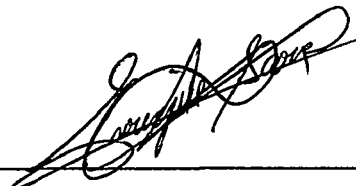

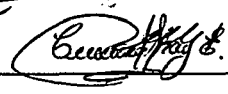
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1 - Calificar al Barrio	S.O.			
2 - Enviar a la UERB: Acta de Asamblea.	Comite			
3 - Solicitar en uniforme Regal a la UERB	Comite			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  NOMB:  CI: 

UERB - AZQ - AEA

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 527

NOMBRE DEL BARRIO:	Puerta del Sur		N° EXP:	178	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe	PARROQUIA:	Guamami		
FECHA:	18 Agosto 2011	HORA:	17:03	UNIDAD:	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:		
Lic. Enrique Sares	Carmona Chica	3016262	Presidenta		
		081747142			

SÍNTESIS REUNIÓN:

- Se revisó expediente en vista que es parte de la programación 2011.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. ingresos pagos de empujato 2011	comité	15 días	
2. acta de lectura y aprobación de todos los casos comité	comité	1 mes	
3. acta, compromiso de obtener el 13% de comité	comité		
4. área verde y/o compensar en dinero al Municipio dependiendo consideración			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1.		
2.		
3.		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  UERB - AZQ - AEA

NOMB:  CI:

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO:

NOMBRE DEL BARRIO:		Puentes del Sol		N° EXP:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		Quitumbe		PARROQUIA:	
FECHA:	04/Julio/2011	HORA:		UNIDAD:	
REPRESENTANTE UERB:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:	
Ab. Susan Pablos Alegria		Carmen Chica			

SINOPSIS REUNIÓN:

Existe una escritura madre en derechos y acciones. Se manifestó que existen terrenos vertidos los cuales se solicitan se realice las escrituras de compra-venta de derechos y acciones para cambiarse los propietarios. Pico que hay 6 lotes usarios son propietarios del lote tres, el 50% fincados en el lote 14 y el lote quince

ACUERDOS Y COMPROMISOS:		SI	NO
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACION ANEXA:		SI	NO
	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RESP:

UERB - AZQ - AEA

NOMB:  
CI:

191

MUNICIPIO DE  
QUITO

Nro:MDMQ-AZQ-20112107-5  
Ingreso:jueves, 10 de febrero de 2011  
14:08:05

Solicitante :CHILQUINGA JAIME

Asunto: Ficha Copropietario (S)

Area :

Responsable :SANCHEZ MIGUEL

NOTA:

- 1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION, LA MISMA QUE DEBERA SER RETIRA EN LA FECHA INDICADA
- 2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO  
(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

---

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SOLICITUD DE INFORMACION CATASTRAL URBANA Y RURAL

Dirección de  
Avalúos y Catastros

Nº 659592

Señor  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS  
Presente.-

USD. 0,40

Yo Barren Oliva de Paz C.I. 171071716-4 solicito:

1. CERTIFICACION DE DATOS REQUISITOS

- FICHA CATASTRAL  1,2
- BORDES DE QUEBRADA  1,2,4,6
- NOMENCLATURA  1,2
- ARRENDAMIENTOS  1
- CLAVE CATASTRAL  1,2

2. RECTIFICACION DE DATOS REQUISITOS

- ACTUALIZACION DE DATOS  1,2,4,8\*,10
- REVISION DE AVALUO  1,2
- DUPLICACION DE PREDIOS  1,2,4\*,10\*
- OMISION DE CATASTRO  1,4,8\*,10
- INGRESO DE FRACCIONAMIENTO  1,2,4,6,10
- URBANIZACION, P. HORIZONTAL  1,2,4,7,14

3. PROPIEDAD MUNICIPAL

- ADJUDICACION FAJAS  1,2,4,10
- ARRENDAMIENTO  1
- COMODATO  1
- DONACION  1

4. VARIOS

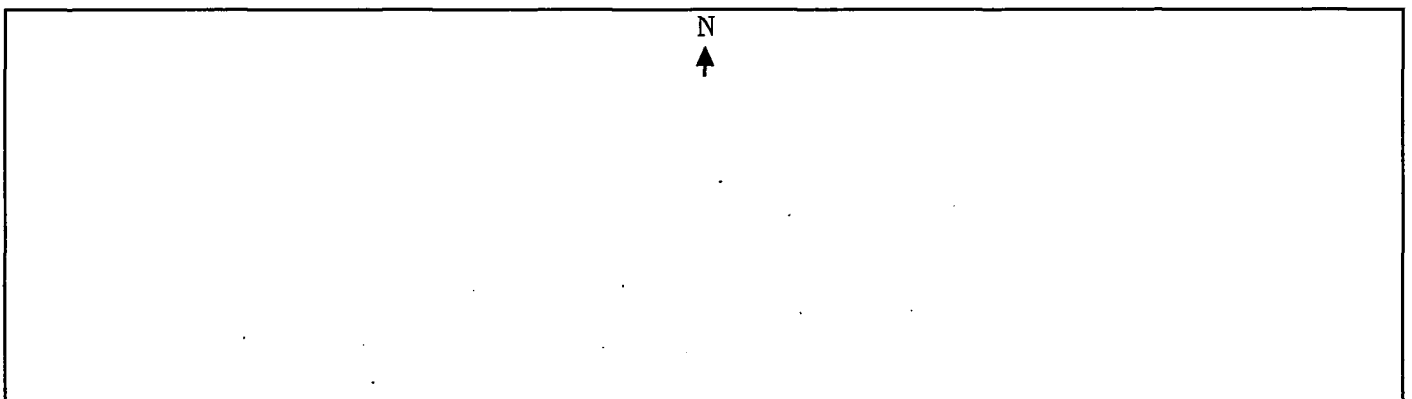
- EXONERACION DEL ANCIANO  1,2,11,12
- EXON. Y REB. HIPOTECARIAS  1,2,3,13
- EXONERACION DE IMPUESTO  1,2,13
- SOLAR NO EDIFICADO  1,2,5,9,10
- CONTRIBUCION DE MEJORAS  1,2
- OTROS (Especifique)

ACT. Datos y Porcentajes

DATOS ACTUALES

NOMBRES Y APELLIDOS Jaime Vicente Chuliquinga Sami  
 CEDULA CIUDADANIA 171569585-2  
 CALLE \_\_\_\_\_ Nº. CASA \_\_\_\_\_ LET: CASA \_\_\_\_\_  
 BARRIO/URB. Guamani Nº. SECTOR \_\_\_\_\_  
 CLAVE CATASTRAL 33014 Nº. PREDIO 543570

CROQUIS DE UBICACION



TRAMITE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Barren Oliva de Paz

FIRMA CONTRIBUYENTE

NOTA: Ver requisitos al reverso de la hoja.

**RECIBIDAS**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO  
07 FEB 2011 5

Quito, 07 de Febrero del 2011

Sres.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Reciba un cordial saludo del barrio Puerta del sol, ubicado en el sector del camal metropolitano, al sur occidental de la Parroquia de Guamaní, deseándole que tenga muchos exitos en sus presentes y futuras funciones y a la vez solicitarle, nos den detalladamente los porcentajes reales y actualizados en los lotes 13,14 y 15 de la parte baja que en la escritura están a nombre del Sr. Jaime vicente Chiliquinga Jami y otros, fue comprado a inmobiliaria y lotizadora Santos Pamba inscrita el 26 de Marzo del 2006.

Por la gentil atención que digno dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Prst. Sra. Carmen Chica  
C.I. No. 171071716-4



Tf: 3016262

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z  
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-201010165-20

Jueves, 07 de Octubre de 2010

11:50:59

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante CHICA CARMEN

Area Responsable :

Responsable :ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR  
(Barrios)

Asunto REINTEN DOCUMENTACION DEL BARRIO  
"PUERTAS DEL SOL"

FIRMA USUARIO :

---

(COMPROBANTE DE CONTROL)

130366

81A



Quito, 07 de octubre del 2010.

Señora:

Dra.

Jenny Romo

Jefe de la unidad especial regula tu barrio.

Presente:

Yo, Carmen Chica Zambrano con CI: 171071716-4, en calidad de presidente del "Barrio Puerta del Sol" antes "Santos Pamba Tercera Etapa" ubicado en la calle Camilo Orejuela y calle "B" (Casa Barrial) de la parroquia Guamaní, del Cantón Quito de la provincia de Pichincha, solicito se me reciba la documentación para la legalización de los planos que se detallan a continuación: Acta de constitución del barrio, estatutos del comité, documento de acuerdo ministerial N° 00254, documento de la directiva legalizado, copias de pagos de impuestos prediales actualizados, escritura notariada del barrio y planos, a la vez pedimos de manera especial designe a la persona encargada para que dicte charlas sobre los tramites que debemos seguir para legalizar los planos de nuestro barrio, de ser posible para el 17 de octubre del 2010 a las 10:30 horas en la casa barrial.

Por la atención que se de a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



Carmen Chica Zambrano.

CI: 171071716-4

Presidente del "Barrio Puerta del Sol"

Tel: 3016 262



CAMAL METROPOLITANA  
No

Enrique califican al  
barrio, la propiedad  
está en herencia y  
Acaunas ver unifica  
ción

13-10-2010



ENVIADAS

No. 00254

**FERNANDO SÁNCHEZ COBO**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002 publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678 promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero del 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre del 2007. 311 de 8 de abril del 2008. 454 de 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril del 2009 y 581 de 30 de abril del 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personería jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante comunicación s/n, presentado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 04 de febrero de 2010, con Trámite No. 2010-2087-MIES-E la señora Erma Lucía Vilela Cuero, en su calidad de Presidenta Provisional del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, solicitó a dicha Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personería jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósitos del Banco Nacional de Fomento de fecha 04 de febrero de 2010, por USD 400,00 (CUATROCIENTOS 00/100) dólares de los EE.UU. que contiene la Cuenta Especial de Integración de Capital, con lo que justifica su patrimonio conforme lo establece el Art. 2 Inciso Primero del Decreto Ejecutivo No. 982. publicado en el Registro Oficial No. 311 de 08 de abril de 2008 del referido Reglamento.

Que, de acuerdo con el artículo 1 del Estatuto del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, dicha entidad está domiciliada en la parroquia Guamaní de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador y se registrará por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Juntos por el Buen Vivir.

**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

Que, de acuerdo al artículo 12 del Estatuto de la **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, los fines no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los fundadores de **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de socios de 07 de junio y 02 de agosto de 2009, así como en la Asamblea Constitutiva del Comité de 03 de mayo de 2009, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Acta Constitutiva, por la Secretaría Provisional de la directiva de la misma;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 414-DAL-ATV-2010 de febrero 17 de 2010, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe:

Que, conforme al artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 057 de 12 de agosto de 2009 corresponde en la provincia de Pichincha al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones: conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones y corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

**ACUERDA:**

**Art.1.-**Aprobar el estatuto del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**

**Art.2.-** Otorgar personería jurídica de derecho privado al **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, entidad sin fines de lucro domiciliada en el ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador,. Que registrá por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, y, del Estatuto y Reglamento internos de la citada persona jurídica.

**Art.3.-** Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**.

**Art.4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Juntos por el Buen Vivir.



[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

1800 - 555 666

**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

Luego de cada elección de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

**Art. 5.-** El **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

**Art. 6.-** Queda expresamente prohibido al **COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

**Art. 7.-** El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

**Art. 8.-** Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

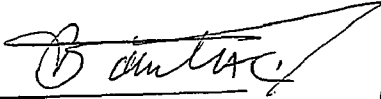
**Art. 9.-** Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personería jurídica, al **COMITÉ-PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"**.

**Art. 10.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a

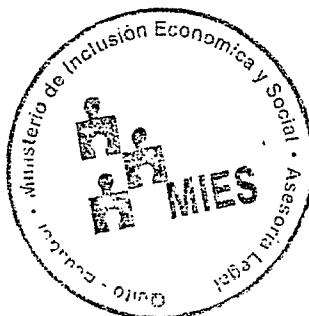
**03 MAR 2010**



**FERNANDO SÁNCHEZ COBO**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**

FA/ATV

Juntos por el Buen Vivir.

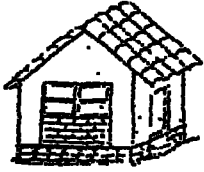


[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

1800 - 555 666

**VARIOS**



**I  
L  
S  
P**

Inmobiliaria y Lotizadora  
**"SANTOS PAMBA"**

R.U.C. 1791315766001

Direcció : Rocafuerte 1530 y Venezuela Telfa. 517-746 / 882-904 Quito - Ecuador

**RECIBO**

Nº 01836

Por s/ 500.000

Recibí del Sr. Chicaza Graciana Segundo Gonzalo

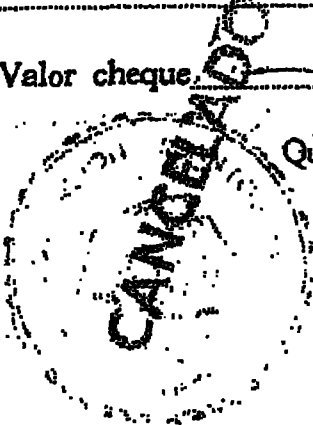
La cantidad de Cientos mil

Por concepto de: **CUOTA DE TERRENO**

Efectivo s/ 500.000

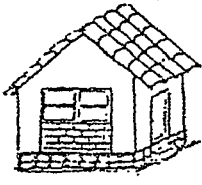
Valor cheque 0 Cheque Nº --- Banco ---

Quito, 2 de Abril de 1997.



  
RECAUDADOR

2



I  
L  
S  
P

Inmobiliaria y Lotizadora  
"SANTOS PAMBA"

R.U.C.: 1791315766001

Dirección: Rocafuerte 1530 y Venezuela - Telfs. 517-746 / 662-904  
QUITO - ECUADOR

**RECIBO**

Nº 02520

Por S/. 200.000

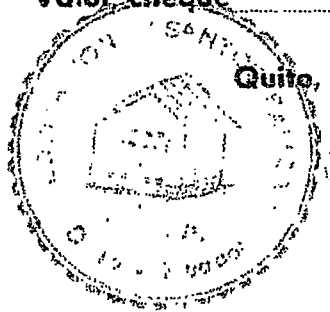
Recibí del Sr. TIPAMUNTA CRISTOBAL MEVEL

La cantidad de Doscientos mil

Por concepto de: CUOTA DE TERRENO

Efectivo S/. 200.000

Valor cheque \_\_\_\_\_ Cheque No \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_



RECIBADO

Quito, de Julio de 19 97

[Signature]  
RECAUDADOR





INMOBILIARIA Y LOTIZADORA

**"SANTOS PAMBA"**

Fundada el 27 de Diciembre de 1.995

Fecha: Quito, 10 de julio / 2000

Proyecto: Proyecto Tres

**Autorización de Entrega** N° 000787

Los Directivos de la I.L.S.P. Comunicamos que el

Socio Erico Zambrano Carmen Cardona

portador de la cédula No. 171071716 - 4

Ha cancelado el 50% de los valores adeudados a la Lotización, por tanto queda autorizada (o) la entrega de su Lote de Terreno No. "25"

[Signature]  
ENTREGUE CONFORME  
PRESIDENTE



X  
[Signature]  
RECIBI CONFORME  
SOCIO

Entregado  
24-9-100 [Signature]

GERENTE

un/ingado  
27-08-00  
[Signature]



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**QUITO**  
DISTRITO METROPOLITANO

**COMPROBANTE DE PAGO RPDIM** No 044128

2011-11-16

1710717164

CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA

Predio  
Calle Casan

ANNU

GRAV. TRAMITE 145285 D10

FECHA DE ENTREGA 28 11 2011

CERT. GRAVAMENES LTM \$ 77.00  
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

EFE

DANIELA ESTEFANI

demorales

1263703

EFE

**CAJA NO. 6**  
Resp. Daniela Morales

VAL EFE \$8.00

2011-11-16

1710717164

1263703

CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DANIELA ESTEFANI

demorales

8.00

8.00

1/1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

REGISTRO DE CIUDADANÍA 171071716-4

CHICA ZAMBRANO CARMEN CAROLINA  
 MANABI / CHONE / BOYACA

15 JULIO 1987

005-0000-01180-2F

MANABI / CHONE  
 CHONE 1987

*Carmen Chica de Paz*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V4222

CASADO TULLIO CESAR PAZ CHAVEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANDRES BOLIVAR CHICA

IDA MARCIA ZAMBRANO

QUITO 09/05/2007

09/05/2019

REN 2393137

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0004 1710717164  
 NUMERO CEDULA

CHICA ZAMBRANO CARMEN CAROLINA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCA CANTON  
 SAN MARCOS ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

# ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la casa del barrio Puertas del Sol en quito parroquia Guamani provincia de Pichincha hoy domingo 21 de agosto del 2011 a las 9:45 am se instala la asamblea general de los socios del Barrio Puertas del Sol para tratar las siguientes puntos:

## ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Asesoramiento por parte del Lcdo. Enrique Sarco funcionario de la unidad regula tu barrio del Distrito Metropolitano de la Zona Quitumbe.
4. Compromiso por parte de los socios de entregar el 13% del área verde al municipio.
5. Aprobación de la conformación de los lotes y el acuerdo de que las persona que han hecho ventas a terceras personas posteriores al fraccionamiento harán la transferencia de dominio.
6. Entrega de listado de socios del barrio con sus respectivas firmas y números de cedula entrega de 10 escrituras de cesión de derechos de socios que han comprado.
7. Asuntos varios.

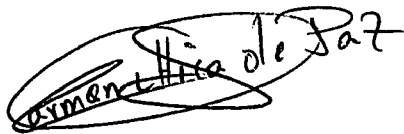
## PROCEDIMIENTO

1. Como primer punto se constata con la presencia de los socios una vez verificada la asistencia se continua con la sesión toma la palabra la Sra. Carmen Chica presidenta del Barrio y salud a los presentes y llama a la unidad y reconciliación para continuar trabajando como hasta ahora y continuar hacia la meta que nos hemos propuesto que es obtener primero que nuestro barrio obtenga las ordenanzas obras y por las escrituras individuales.
2. Como segundo punto la Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria Rosa Auqui de lectura del acta anterior después de su respectiva lectura es aprobada por unanimidad por los presentes.
3. Como tercer punto que es el asesoramiento para la regularización del barrio por parte del Lcdo. Enrique arco toma la palabra la Sara. Presidenta y da la bienvenida al Lcdo. y saludos a los presentes y comunica que el ha ser la persona encargada para podernos asesorar en lo respecto a la regularización de nuestro barrio por lo que se aprueba el compromiso de la contratación del arquitecto para la elaboración de los planos definitivos con un costo de 0.27 centavos por metros cuadrados el paso se lo realizara por medio de la carta predial de cada socio.
4. Como cuarto punto que es de compromiso de los socios en la entrega del 13% de las áreas verdes al municipio para regularizar en caso de no cumplir con este porcentaje nos veríamos en la obligación de compensar en dinero al municipio se aprueba por unanimidad por los presentes.

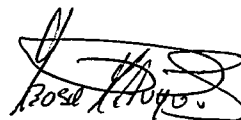
5. Como quinto punto que es aprobación de la conformación de los lotes y el acuerdo de que las personas que han hecho ventas a terceras personas posteriores al fraccionamiento hará la transferencia de dominio es aprobada por los presentes.
6. Como sexto punto que es ingresar el listado original de los socios que constan en la escritura global con sus respectivos firmas y números de cédulas también se hace la entrega de 10 escrituras de sesión de derechos de nuevos socios que han comprado y un poder que entrega Sr. Segundo Jaime Ulcuango Pujota a la Sra. Blanca Amparito Díaz Vinuesa.
7. Como séptimo punto que es asuntos varios se detalla los nombres de los nuevos socios que adjuntan sus documentos.

Vendedor	Comprador
Rubén Darío Coral Pasquel y Melva Yanira Benavides	Luis Héctor Ushco Chaluisa y señora
Carmen Beatriz Lema Paguay	María Mercedes Taco Jaya
Almachi Jami Segundo	Jami Leonidas
Manuel Balboa Guaman y María Transito Simbaña	Rosa Acero Aguaiza
Juan de Dios Achote Pilliza y señora	Claudio Alcides Toaquiza Díaz y Señora
Marian Esthela Ayalá Delgado	Luis Mario Cunuhay Enríquez y Señora
Alejandro Chizaguano Taco y señora	Santiago David Toapaxi Chizaguano y señora
Hugo Luis Arellano Mejía y señora	Agustin Remache y María Anarumba
Manuel Tonato Vega	Omar Homero Paguay Uquillas
María Clemencia Sandoval Sandoval	Juan José Torres Robles
Segundo Ángel María Chicaiza	Jaime Rodrigo Carchipuya Camas

Se da por culminado la reunión siendo las 12:45 am.

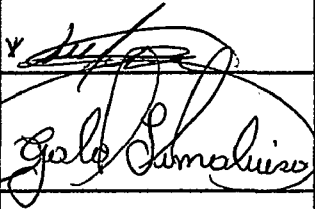
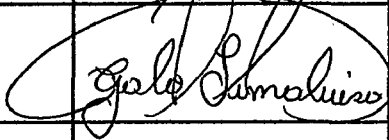
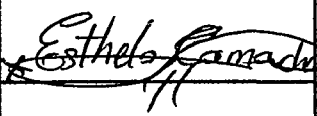

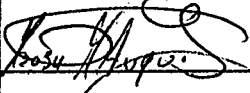



**PRESIDENTA**  
Sra. Carmen Chica



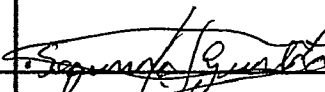
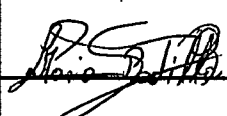
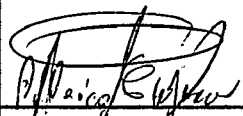
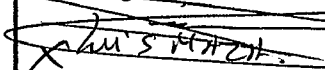



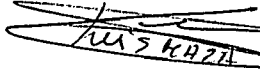
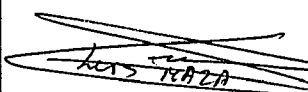
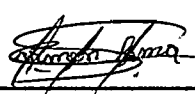
**SECRETARIA**  
Sra. Rosa Auqui

**FECHA DE ASAMBLEA: 21 DE AGOSTO DEL 2011**  
**APROBACION DE NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
1	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO	1718947599	
2	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO	1718947599	
3	YANZA LEMA LUIS	200707198	
4	YANZA LEMA DANIEL	201343613	<i>y</i> 
5	SIMALUISA SANGOVALIN JOSE	501835334	
6	PEREZ SANTANA GUILLERMO	1712505716	
7	CAMACHO CARMEN ESTHELA	1102802863	
8	GUALAN JIMENEZ JOSE	1713771564	
9	GUALAN JIMENEZ BLANCA	1103060661	
10	YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID	603545922	<i>x</i> 
11	AUQUI SAULA ROSA MARIA	1714205489	
12	CHICAIZA SEGUNDO ÁNGEL MARIA	1801764067	<i>x</i> 
13	MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO	1102460340	

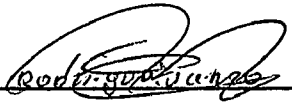
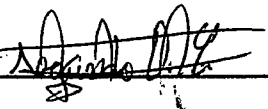


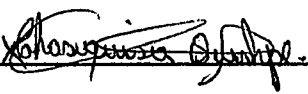



**FIRMA DE CONTROL: CARMEN CHICA**  
**PRESIDENTA**

**FECHA DE ASAMBLEA: 21 DE AGOSTO DEL 2011**  
**APROBACION DE NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION**

14	ABARCA POMAQUERO POLIVIO	601556541	
15	PEREZ SANTANA GUILLERMO	1712505716	
16	LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO	1709835878	
17	GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN	1705615159	
18	PADILLA TONATO MARIA ELENA	1714078340	
19	GUANANGA YUNAPANTA JOSE	17045503	
20	ALTAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO	602904781	
21	QUITO JIMENEZ MERCEDES	1900289172	
22	PILAMUNGA GUAMAN ELISA	1709191165	
23	BARRAGAN NARCISA GALUTH	200859882	
24	YEPEZ MOROCHO MANUEL	1704435617	
25	DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO	502063795	
26	MAZA CAMACHO LUIS	1714325279	
27	MAZA CAMACHO LUIS	1714325279	
28	YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID	603545922	
29	APOLO_POCO JOSE FABRICIO	1710162981	


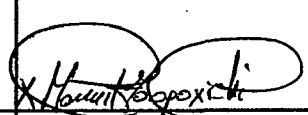

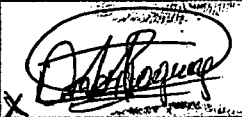
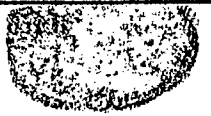
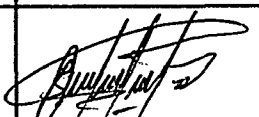
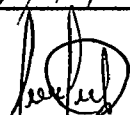
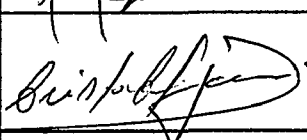
**FIRMA DE CONTROL: CARMEN CHICA**  
**PRESIDENTA**

## APROBACION DE NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION

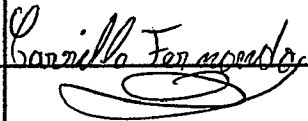
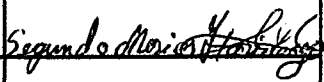
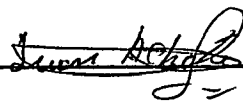



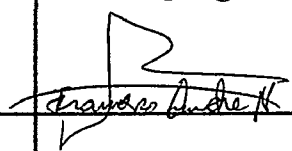
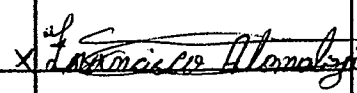

30	VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO	501682801	
31	CUJI RAMON FELIX MARIA	1700489337	
32	MARCAYA GUALOTO MIGUEL ANGEL	1705584322	
33	CALAPAQUI PIJLOPAXI SEGUNDO	502112295	
34	JAMI SEGUNDO	501788814	
35	ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO	501616510	
36	ALMACHI JAMI SEGUNDO JUAN	501520845	
37	CHASIQUISA QUISHPE SEGUNDO	1708860950	
38	MORALES MAJI JUAN CARLOS	1713437844	
39	TANDAZO JIMA JOSE VICENTE	1103455109	
40	AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO	1711811693	
41	CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA	1718391772	
42	CHANCHUSIG PILA JENNY VERONICA	502828100	
43	PIÑALOSA SANCHEZ MILTON VINICIO	201490984	
44	PILALUMBO CUNUHAY CESAR	502035538	
45	CORAL PASPUEL RUBEN DARIO	401012203	



## APROBACION DE NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION

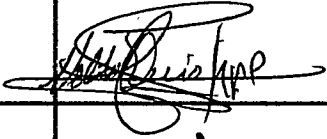
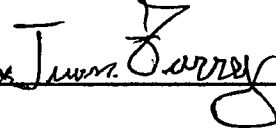

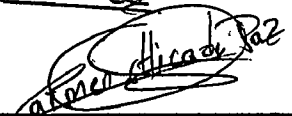
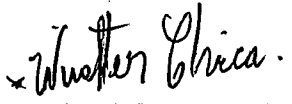

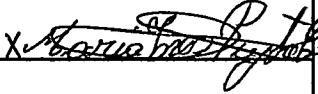
46	PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD	502335235	
47	FLORES LUCERO ROSA MARIA	1705832796	Rosa ell Flores
48	RAMOS CHALATA PABLO LORENZO	1105317558	x Ramos chalata Pablo
49	AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO	1711811693	
50	MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO	1707156194	Segundo Moreta
51	IZA MORILLO SEGUNDO ARGUELLO	1708260888	
52	AYALA DELGADO MARIA ESTHELA	1708432784	X 
53	GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO	1703655785	
54	CHISAGUANO TOCA ALEJANDRO	1702479831	X 
55	ATUPAÑA CHINLLI MARIA	170938198	
56	TONATO VEGA MANUEL	500517227	X 
57	MOROCHO MOYON MANUEL	1704435617	
58	HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN	1714894092	
59	HURTADO BUNI MARIA MERCEDES	1713015061	
60	JAMI CHICAIZA CRISTOBAL	501086136	
61	PAUCAR ALDAZ GERMANIA PILAR	1711479467	

APROBACION DE NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION

62	CARRILLO FERNANDO	501152417	
63	ALMACHI JAMI SEGUNDO	1714620752	
64	FARINANGO SEGUNDO MECIAS	1000915353	
65	MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL	502058977	
66	ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO	502396856	
67	ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS	1713942975	
68	VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ	502117724	
69	PALLO VEGA SEGUNDO	502011083	
70	CAYO VEGA JUAN FRANCISCO	501958714	
71	APULION HUILCA FRANCISCO MANUEL		
72	CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE	1715695852	
73	GHILIA SUCHO LUIS ALBERTO	1702911452	
74	QUINCHE NAULA FRANCISCO	501256845	
75	ALOMALIZA MANOBANDO JOSE	1800973693	
76	TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA	1714480736	
77	PARREÑO MARIA GRACIELA	1702656834	

FIRMA DE CONTROL: CARMEN CHICA  
PRESIDENTA

## APROBACION DE NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION

78	CHOLIQUINGA CHARI GUAMAN JOSE MARIA	502321433	
79	FREIRE PAREÑO PATRICIA MARIBEL	1710088756	
80	QUISHPE GUALICHICO MARIA NELIDA	1708390719	
81	SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA	1706829643	
82	PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO	1102102330	
83	CHICA ZAMBRANO CARMEN	1710717164	
84	CHICA ZAMBRANO WALTHER	1304496985	
85	ANCHUNDIA MERO FLAVIO PAULO	1306260173	
86	TIPANLUIA CHOLANGO MIGUEL	1703959765	
87	ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME	1711801827	
88	MORALES MARIA LUCIA	1705004370	
89	MOALES MAJI JUAN CARLOS	1713437844	
90	OÑA CHANGOLUIZA JOSE PEDRO	502113198	
91	LITARCO ARIAS OMAR JACOBO	1714275847	
92	PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA	1711210474	
93	YAGUACHI CAPA HUILPIANO	1708537517	

FIRMA DE CONTROL: CARMEN CHICA  
PRESIDENTA

## APROBACION DE NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION

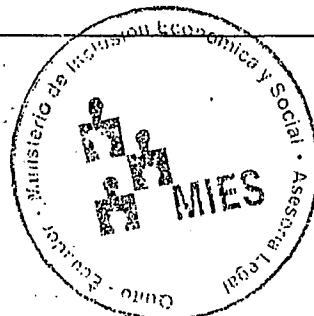
94	CARDENAS PINTO JORGE HELI	1701091207	<i>Jorge P. Cardenas</i>
95	REMACHE CABA PEDRO MANUEL	1704433125	<i>Remache</i>
96	REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN	1710444322	<i>Remache Pilamunga</i>
97	TAIPE MORENO NESTOR	501299440	
98	CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO GONZALO	1713390555	<i>Segundo Chicaiza</i>
99	LOPEZ TENA HERNAN ADOLFO	400523874	x <i>Hernan Lopez</i>
100	RIVADENEIRA PAMBABAY IEEFERSON	1714223052	
101	JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES	1705104698	<i>Maria Jimenez</i>
102	TAIPE CAIZA MARIA SUSANA	501772495	
103	BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE	300293123	x <i>Balboa Simbana Juan</i>
104	BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE	300293123	<i>Balboa simbana Juan</i>
105	BALBOA GUAMAN MANUEL	300293133	x <i>Balboa Guaman</i>
106	IMACAÑA MARIANA	1703291854	
107	TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO	1800954032	

FIRMA DE CONTROL: CARMEN CHICA  
PRESIDENTA

**ACTA CONSTITUTIVA**  
**DEL**  
**COMITÉ PRODESARROLLO**  
**URBANÍSTICO, ECONÓMICO**  
**Y CULTURAL**  
**DEL**  
**BARRIO “PUERTA DEL SOL”.**

Parroquia Guamaní cantón Quito

2009



**COMITÉ PRODESARROLLO, ECONÓMICO Y  
CULTURAL DEL  
BARRIO "PUERTA DEL SOL".**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

En el barrio "Puerta del Sol" que tiene su sede en la calle Camilo Orejuela y Calle "B" (Casa Barrial) teléfonos número 3016213, 3016490; de la Parroquia Guamaní, del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha a 3 de mayo de 2009, a las 10h00 se instala la sesión auto convocada por los moradores del barrio "Puerta del Sol", para tratar asuntos de interés, contenida en el siguiente:

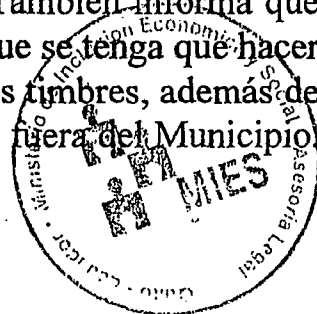
**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Asesoramiento por el Dr. Francisco Criollo a los moradores del barrio.
- 2.- Legalización de la directiva y del barrio.
- 3.- Nombre del barrio.
- 4.- Foro abierto.
- 5.- Agenda programática.

**PROCEDIMIENTO:**

Una vez constatada la sesión y verificada la asistencia de los 32 moradores presentes, la Sra. Erma Lucía Vilela Cuero, da la bienvenida y presentación al Doctor Francisco Criollo y a todos los señores moradores presentes.

El Dr. Francisco Criollo explica su presencia y función en nuestro barrio y la forma como nos va ayudar a solucionar nuestros problemas de legalización y aprobación de los planos del barrio. En especial explica el significado de un Comité Pro mejoras, los derechos y las obligaciones de los socios. Además, informa los pasos a seguir para legalizar el barrio los cuales son: los planos, las escrituras, copias de cédulas, certificado de ventas del registro de la Propiedad, escritura madre. También informa que la ayuda que brindará será gratuita, pero los trámites que se tenga que hacer el barrio en el Municipio si se tendrán que cancelar los timbres, además de que los planos los debe elaborar con un profesional de fuera del Municipio.



El Doctor Francisco Criollo manifiesta la necesidad de crear un Comité legalizado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social y para este trámite el Dr. Criollo se ofrece ayudarnos como el asesor legal de nuestro barrio para que éste Comité se ponga al frente en la solución de los problemas del barrio. Aparte del informe para la legalización el doctor nos explica nuestras obligaciones y derechos:

**OBLIGACIONES:**

Estar organizados para poder mantener en buen estado todos los servicios obtenidos ya sea por nuestro propio esfuerzo o por la ayuda proporcionada por el Municipio de Quito para esto el Dr. Criollo realizó observaciones en las cuales debemos cuidar todo lo obtenido y denunciar si hay personas que atenten contra el desarrollo de nuestro sector.

**a) DERECHOS:**

Como parte de todos los barrios de Quito tenemos el derecho a recibir la ayuda ya sea como materia prima para construcción de diversas necesidades o talvez la presencia de maquinaria para poder trabajar conjuntamente Municipio y Moradores ya sea en mingas o cuidar todos los materiales donados.

También el Dr. Criollo nos explica que según la ley de modernización da un plazo de 15 días para ser atendidas las peticiones de los barrios, de la misma manera nos da a conocer los beneficios que se puede obtener como barrio en el cual podemos recibir la ayuda por parte del Municipio lo que no sucede con las lotizaciones u organizaciones privadas quienes deben realizar las obras por sus propios medios explicado esto los señores del Barrio Puerta del Sol, deciden unirse como barrio, y optan por esta decisión. La Sra. Lucila Vilela pide la palabra y explica que en una reunión con los vecinos han determinado ponerle un nombre definitivo al barrio el mismo que da a conocer los dos nombres escogidos estos son Puerta del Sol y El Manantial y explicando el por que de estos nombres y solicitando al mismo tiempo al Dr. Francisco Criollo avalice por votación para escoger uno de los dos nombres, quedando por votación unánime como barrio "Puerta del Sol" que significa la entrada del sol a Quito, por el lado oriental donde se encuentra ubicado el barrio, principio de la vida, la armonía, la amistad; y por encontrarnos en la parte alta del oriente Quiteño. Por lo expuesto, todos los presentes, en forma libre y voluntaria y amparados en el Art. 66 No. 13 y 23 de la Constitución del Estado, deciden asociarse con fines pacíficos, culturales y de progreso así como para legalizar el barrio en el Municipio de Quito. Los presentes en esta asamblea declaramos bajo juramento en esta acta constitutiva que somos socios fundadores, que vivimos de manera permanente en el Barrio, donde se constituye el



naciente Comité Pro-mejoras del Barrio Puerta del Sol; y que no hay otro comité pro-mejoras ni cooperativa de vivienda en este sector.

### **FORO ABIERTO**

El Sr. Segundo Humberto Llumiquinga, pregunta al Dr. Criollo sobre los diversos inconvenientes que creemos tenerlo dentro del barrio como son el tener escrituras como derechos y acciones por parte de algunos moradores. Explicando el doctor que al momento que realicemos la legalización del barrio dentro del Municipio se facilitará este inconveniente. También pregunta como se puede obligar a los propietarios que tienen terrenos los mismos que no colaboran en las diversas obligaciones para el bienestar del barrio de la misma manera el Dr. Criollo pide que se realice una denuncia al Municipio Zona Quitumbe para poder realizar el comunicado correspondiente al propietario del predio y se ponga al día con la obligaciones del barrio.

La Sra. Marlene Tonato, pregunta como se puede obtener un espacio verde, y a la vez el Dr. Criollo informa que debemos tener el 10% del total de la extensión de nuestro barrio para lo cual nos dice que podemos obtener este predio de diferentes formas ya sea como compra venta en el lugar elegido o a su vez si el Municipio tuviere alguna propiedad podríamos realizar un convenio con el mismo.

Acto seguido se procede a elegir la directiva recayendo las diversas dignidades de la siguiente manera:

#### **DIRECTIVA:**

- PRESIDENTA. Sra. Erma Lucía Vilela Cuero.
- VICEPRESIDENTA. Sra. María Rosa Yáñez Pullopaxi
- SECRETARIA. Sra. Carmen Carlina Chica Zambrano
- Pro-secretaria. Sra. Carmen Estela Camacho
- TESORERA. Sr. Marlene María Tonato Villagómez
- COORDINADOR. Sr. Segundo Humberto Llumiquinga Musso

#### **VOCALES PRINCIPALES:**

- Primer vocal: Sra. María Esperanza Chicaiza.
- Segundo Vocal: Sra. Rosa María Auqui Saula
- Tercer vocal: Sra. María Olga Latacunga
- Cuarto vocal: Sra. María Asunción San Martín
- Quinto vocal: Sr. Luís Mario Cunuhay Enriquez
- Sexto vocal: Sr. Segundo Juan Gualoto Juna





Una vez proclamados y juramentados son posesionados en sus dignidades e inmediatamente asumen sus funciones comprometiéndose a velar por la buena marcha del barrio. A continuación se acuerda ejecutar la siguiente:

**AGENDA:**

1. Elaborar un proyecto de Estatutos, bajo la dirección jurídica del Doctor Francisco Criollo;
2. Buscar la documentación exigida para la legalización por parte de la Directiva;
3. Auto convocarse para la primer sesión de debate de los Estatutos el día 7 de junio del 2009 a las 15 horas y el Doctor Francisco Criollo será quien haga el análisis jurídico de los Estatutos; y,
4. Los socios deberán tener la cédula y vivir en el barrio.

Siendo las 12:45horas la señora Lucía Vilela Cuero da un receso para la elaboración de esta acta, la misma que es firmada en forma conjunta por todos los asistentes y por cumplido el orden del día, la señora Presidenta declara terminada la sesión.

**NOMBRES Y APELLIDOS    CEDULA    FIRMA    DIRECCIÓN**

ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO

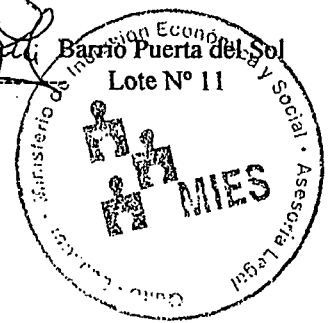
050161651-0

Barrio Puerta del Sol  
Lote N° 35

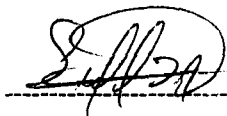
AUQUI SAULA ROSA MARÍA

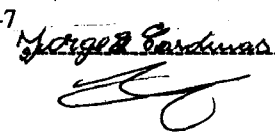
171420548-9

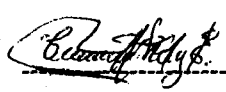
Barrio Puerta del Sol  
Lote N° 11





NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA FIRMA DIRECCIÓN

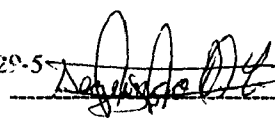
ACHOTE PILLIZA JOSÉ IGNACIO 050239685-6  Barrio Puerta del Sol Lote N° 66

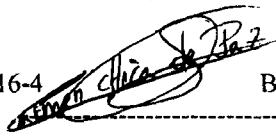
CÁRDENAS PINTO JORGE HELI 170109120-7  Barrio Puerta del Sol Lote N° 94

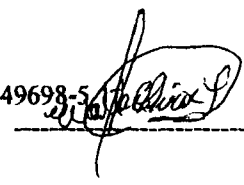
CUNUHAY ENRÍQUEZ LUÍS MARIO 050288662-5  Barrio Puerta del Sol Lote N° 52

CARCHI PULLA JAIME RODRIGO 060248616-9  Barrio Puerta del Sol Lote N° 12

CAMACHO CARMEN ESTHELA 110280286-3  Barrio Puerta del Sol Lote N° 07

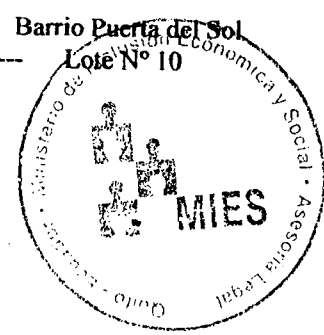
CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO 050211229-5  Barrio Puerta del Sol Lote N° 33

CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA 171071716-4  Barrio Puerta del Sol Lote N° 83

CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON 130449698-5  Barrio Puerta del Sol Lote N° 84



NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA	DIRECCIÓN
CHICAIZA MARÍA ESPERANZA	050098225-1		Barrio Puerta del Sol Lote N° 76
CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO GONZALO	171339055-5		Barrio Puerta del Sol Lote N° 98
DÍAZ CASILLA WILSON GUILLERMO	050206379-5		Barrio Puerta del Sol Lote N° 25
GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN	170561515-9		Barrio Puerta del Sol Lote N° 17
IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO	170826088-8		Barrio Puerta del Sol Lote N° 51
JAMI SEGUNDO	050178881-4		Barrio Puerta del Sol Lote N° 34
JIMÉNEZ IZA MARÍA MERCEDES	170570469-8		Barrio Puerta del Sol Lote N° 101
LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ	171757163-0		Barrio Puerta del Sol Lote N° 10



NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA FIRMA DIRECCIÓN

LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO 170983587-8 *[Signature]* Barrio Puerta del Sol Lote N° 16

MOROCHO MULLÓN MANUEL 170443561-7 *[Signature]* Barrio Puerta del Sol Lote N° 57

PAGUAY UQUILLAS OMAR HOMERO 171465658-2 *[Signature]* Barrio Puerta del Sol Lote N° 56

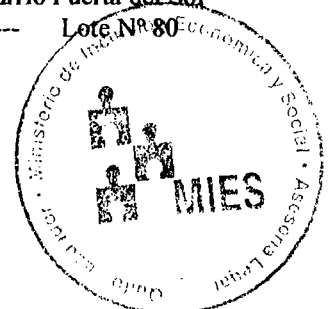
PADILLA TONATO MARÍA ELENA 171407834-0 *[Signature]* Barrio Puerta del Sol Lote N° 18

PINZA PINZA ÁNGEL GEOVARDO 110210233-0 *[Signature]* Barrio Puerta del Sol Lote N° 82


PILALUMBO CUNUHA Y CÉSAR 050203553-8 *[Signature]* Barrio Puerta del Sol Lote N° 44

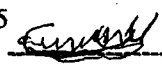
PILAMUNGA GUAMÁN ELIZA FRANCISCA 170919116-5 *[Signature]* Barrio Puerta del Sol Lote N° 22

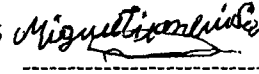
QUISHPE GUALLICHICO MARÍA NÉLIDA 170839071-9 *[Signature]* Barrio Puerta del Sol Lote N° 80

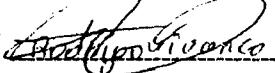



NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA FIRMA DIRECCIÓN

RAMOS CHALATA PABLO LORENZO 170531755-8  Barrio Puerta del Sol  
Lote N° 48

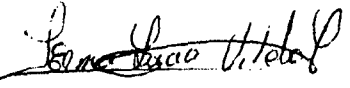
REMACHE CABA PEDRO MANUEL 170443312-5  Barrio Puerta del Sol  
Lote N° 95


TIPANLUISA CHILANGO MIGUEL 170395976-5  Barrio Puerta del Sol  
Lote N° 08

VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO 050168280-1  Barrio Puerta del Sol  
Lote N° 30

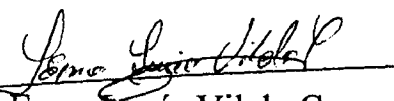
YÉPEZ MOROCHO MANUEL 060146142-9  Barrio Puerta del Sol  
Lote N° 24

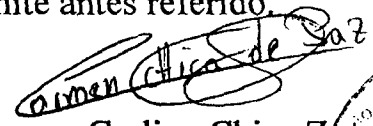
Quito, a 3 de mayo del año 2009

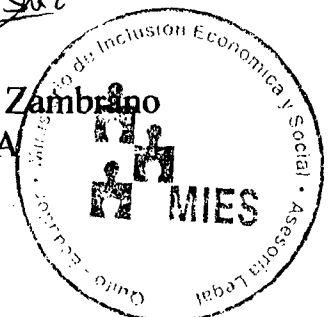
  
Erma Lucía Vilela Cuero  
PRESIDENTA

  
Carmen Carlina Chica Zambrano  
SECRETARIA

RAZÓN.- En mi calidad de Presidenta y Secretaria respectivamente, doy fe y certifico que los arriba firmantes, son miembros fundadores del Comité Pro mejoras del Barrio Puerta del Sol y en la asamblea constitutiva manifestaron su voluntad de constituir el comité antes referido.

  
Erma Lucía Vilela Cuero  
PRESIDENTA

  
Carmen Carlina Chica Zambrano  
SECRETARIA



**E S T A T U T O**

**DEL**

**COMITÉ PROMEJORAS DE  
DESARROLLO**

**URBANÍSTICO, ECONÓMICO**

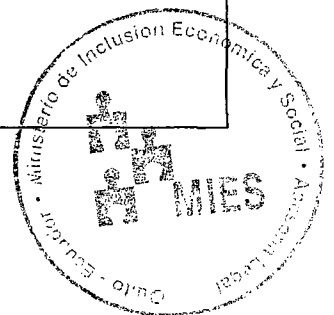
**Y CULTURAL**

**DEL**

**BARRIO “PUERTA DEL SOL”.**

Parroquia Guamaní, cantón Quito

2009



**COMITÉ PROMEJORAS DE DESARROLLO  
URBANÍSTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL  
BARRIO “Puerta del Sol”.**

## E S T A T U T O

### CAPITULO PRIMERO CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y SU NATURALEZA JURÍDICA

**Art. 1.- CONSTITUCION Y DOMICILIO.-** Con domicilio en el Barrio Puerta del Sol, Calle Camilo Orejuela y Calle “B” de la Parroquia Urbana de Guamaní, del cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, se constituye el comité Promejoras de desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural “**PUERTA DEL SOL**”, el mismo que se regirá por el presente Estatuto, Reglamento Interno, Leyes y Constitución del Ecuador.

**Art. 2.- NATURALEZA.-** El comité es una corporación de derecho privado de las regladas por las disposiciones del titulo XXX del libro I, del Código Civil y por sus fines es un Comité Promejoras de desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural.

**Art. 3.- LEY DE APLICACIÓN.-** El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

**Art. 4.- LIMITACIÓN ESPECIFICA.-** Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

**Art. 5.- LIMITACIÓN SOCIO POLÍTICA.-** El Comité, como tal, no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso. Tampoco ejercerá actividades de crédito o de comercio.



**Art. 6.- CONTROL EXTERNO.-** El Comité, en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

**Art. 7.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Los conflictos internos del Comité deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Inclusión Económica y Social de igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones. Todo conforme se dispone más adelante.

**Art. 8.- ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL PUBLICA.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social al amparo de la legislación vigente y de tener conocimiento y comprobar su incumpliendo de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación considerando que la Constitución del Estado categoriza lo social y prevencional.

**Art. 9.- OBLIGACIÓN TRIBUTARIAS Y DE IMPUESTOS.-** En todas sus actividades el Comité observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regula la materia económica; además pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente especialmente en los casos que haya lugar a retención o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.

**Art. 10.- PROHIBICIÓN JURIS DE ENAJENAR LOS BIENES.-** Los bienes que importe o introduzca el Comité, al amparo de las exoneraciones, quedan prohibidas de enajenar y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la ley periodo en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición de presumir la introducción indebida e imponer las respectivas sanciones tributarias.

**Art. 11.- OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LAS NORMAS LEGALES.-** El Comité, en todas sus actividades expresamente observará las ordenanzas municipales vigentes y que se dictaren que norman el ordenamiento urbano y el saneamiento ambiental; así como las normas y restricciones que imparta los demás organismos de control, sin condición alguna. Para el cumplimiento de sus fines la organización obtendrá los permisos de los organismos respectivos.





## CAPITULO SEGUNDO

**Art. 12.- OBJETIVOS, FINALIDADES Y FUENTES DE INGRESOS.-**  
 Son fines del comité Promejoras de desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural **“PUERTA DEL SOL”**:

- a) Fomentar el espíritu de la unión y amistad entre todos los socios, sus familiares y moradores residentes en la localidad y de la ciudad de Quito;
- b) Ejecutar todas y cada una de las obras de urbanización e infraestructura del barrio, solicitando previamente los permisos legales pertinentes;
- c) Solicitar, coordinar y ejecutar con las autoridades del ramo la dotación de diferentes servicios entre otros, los siguientes: agua potable, alcantarillado, canalización pavimentación, luz eléctrica, teléfono, centro de salud, reten policial, centros culturales, talleres, agricultura urbana, etc.
- d) Firmar toda clase de convenios o contratos para la consecución de los fines con toda clase de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales;
- e) Propender el mejoramiento económico, social y cultural de los socios y demás moradores del barrio **“PUERTA DEL SOL”** y de la misma ciudad de Quito;
- f) Defender con respeto, orden y disciplina las conquistas y obras obtenidas y procurar la provisión de otras ante cualquier organismo publico, social o personas naturales;
- g) Ejecutar toda clase de eventos sociales o culturales para beneficio del barrio;
- h) Solicitar o participar en toda clase de eventos de capacitación en diferentes ramas del saber humano organizadas por Instituciones Públicas;
- i) Solicitar o participar en toda clase de eventos culturales, productivos y de seguridad ciudadana existentes y otorgados por el Municipio de Quito;
- j) Solicitar a las diferentes autoridades Municipales la prestación de servicios, asesoramiento así como la imposición de las sanciones o medidas cautelares pertinentes al morador o moradores que incumplan sus obligaciones urbanísticas o asociacionales;
- k) Establecer y fomentar relaciones con entidades similares;
- l) Organizar o participar en toda clase de eventos sociales, culturales, comunitarios convocados por el Municipio;
- m) Empezar toda clase de programas o de empresas productivas barriales siguiendo las pautas establecidas por el Municipio u otras entidades públicas;



- n) Participar en toda clase de eventos nacionales o internacionales;
- o) Se reconoce igualdad de derechos y obligaciones para todos los socios, sean estos: propietarios de inmuebles o residentes; y,
- p) En fin, ejecutar cuanta actividad lícita sea necesaria para el engrandecimiento del barrio y todos sus habitantes.

Art. 13.- El Comité Promejoras de desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural “Puerta del Sol”, se financiará mediante cuotas mensuales ordinaria y extraordinarias fijada en el reglamento o resolución mayoritaria de la asamblea general de socios; las donaciones, subvenciones, erogaciones voluntarias, o legados que con beneficio de inventario se recibiere.

Art. 14.- LIMITACIÓN FUNCIONAL.- El Comité Promejoras de desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural “Puerta del Sol”, como tal no podrá intervenir en ningún acto colectivo de orden político, racial, laboral, sindical, o religioso. Tampoco ejercerá actividades de crédito y de comercio

### CAPITULO TERCERO LOS SOCIOS DEL COMITE

Art. 15.- CLASES DE SOCIOS.- Los socios del Comité son: activos y honorarios.

- a. **ACTIVOS:** Los moradores propietarios de un inmueble o inmuebles del Barrio “Puerta del Sol”, que hayan suscrito el acta constitutiva, y los que después manifestaren por escrito su voluntad de pertenecer al Comité Promejoras y fueren aceptados por el directorio y registrado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Igualmente serán socios activos las personas que sin ser propietarios de inmuebles expresen su voluntad de pertenecer al Comité, y se requiere los siguiente requisitos básicos:

1. Ser mayor de 18 años;
2. Estar en goce de los derechos de ciudadanía, no será exigible si es propietario de un inmueble;
3. Ser o no propietario de un inmueble situado en el barrio;
4. Solicitar por escrito el ingreso al Comité;



5. Pagar todos y cada uno de los gastos de constitución del Comité, en igual proporción de los socios fundadores; y,
6. Los que se estableciere en el Reglamento Interno.

b. HONORARIOS: Todos los que hicieron donaciones significativas o prestaren servicios relevantes en beneficio del barrio, reconocida ésta distinción por resolución de la asamblea.

Art. 16.- DERECHOS.- Son derechos de los socios activos:

- a) Elegir y ser elegidos para miembros de la directiva, así como tener voz y voto en la Asamblea General;
- b) Demandar ante los organismo directivos del Comité Promejoras el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, reglamentarias y resoluciones;
- c) Gozar de los servicios y beneficios que mantenga el Comité Promejoras a favor de los socios;
- d) Presentar al Presidente y a la directiva del Comité sugerencias o proyectos que se consideren de interés para el barrio;
- e) Realizar cualquier acto que no contraríe éste estatuto y mas normas jurídicas y sociales;
- f) Ser parte de la comisiones que se crearen para alcanzar los objetivos;
- g) Ser respetado y no sufrir ingerencias en todos los ámbitos de la vida personal por parte de los socios del comité;
- h) Solicitar toda clase de informaciones referentes a la organización, contables u otras ya sea por la vía verbal o escrita a los directivos del Comité; y,
- i) Los demás que se establecieren posteriormente.

Art. 17.- OBLIGACIONES.- Son obligaciones de los socios activos:

- a) Cumplir o hacer cumplir puntualmente las disposiciones estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio;
- b) Pagar total y oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la asamblea o el directorio;
- c) Participar en todos los actos o eventos acordados por el Directorio o la asamblea general;
- d) Denunciar ante, ya sea como simple socio o como miembro de los organismos del Comité, al representante legal de Comité o a las

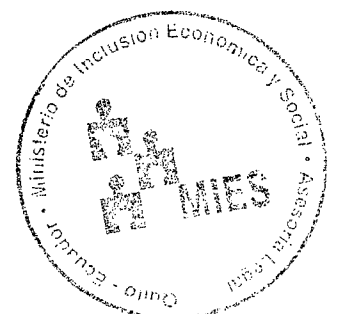


- autoridades o jueces competentes toda clase de actos de corrupción;
- e) Pagar las cuotas que por sanciones le sean impuestas por incumplimientos de actos o eventos;
  - f) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas por el Directorio o la Asamblea general o la décima parte de los socios del comité;
  - g) Participar en las mingas barriales o las convocadas por el Municipio para el mejoramiento del barrio o la ciudad;
  - h) Mantener los predios o inmuebles en condiciones de perfecta presentación, salubridad y limpieza de acuerdo a las normas municipales;
  - i) Mantener la cooperación, unión, respeto y vinculación con todos los demás socios del Comité, de la localidad y de la ciudad;
  - j) Mantener o sacar la basura, escombros y otros observando estrictamente las normas emitidas por el Municipio de Quito;
  - k) Respetar a toda clase de autoridades públicas municipales o de otras instituciones públicas o privadas; y,
  - l) Los demás que se establecieren por el Directorio o la Asamblea General.

**Art. 18.- PERDIDA DE LA CATEGORIA DE SOCIO.-** Un socio deja de ser tal por:

- a) Por renuncia voluntaria y escrita formalmente aceptada por el directorio;
- b) Por dejar de residir en el barrio “Puerta del Sol”, luego de haber vendido el inmueble, en cuyo caso el nuevo socio automáticamente asumirá las obligaciones del antiguo socio;
- c) Por expulsión por las causas y luego del debido proceso;
- d) Por fallecimiento, en tal caso asumirán obligatoriamente las obligaciones urbanísticas los herederos o cónyuge supérstite; si se produce la pérdida de la calidad de socio en uno o más de sus miembros por las causales establecidas en este artículo, la directiva notificará al Ministerio de Inclusión Económica y Social para su marginamiento. y,
- e) Otras que se establecieren posteriormente por el Directorio o la Asamblea General.

#### CAPITULO CUARTO ORGANISMOS DEL COMITÉ



**Art. 19.- CLASES.-** Son organismos directivos del Comité Promejoras de desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural: La Asamblea General y el Directorio.

**Primera Sección  
LA ASAMBLEA GENERAL.**

**Art. 20.- ASAMBLEA GENERAL.-** La Asamblea General es la autoridad máxima del Comité. En la primera convocatoria se reunirá con la mitad más uno de los socios, por lo menos. En caso de no asistir a la hora indicada la Asamblea General quedará automática y legalmente constituida con el número de los socios asistentes una hora después, particular que debe constar en la convocatoria.

Toda convocatoria se hará con 48 horas de anticipación por lo menos, indicando el objeto de la misma, excepto en casos de casos fortuitos o fuerza mayor. Las decisiones de la asamblea tomadas respetando las normas presentes serán obligatorias para todos los socios estén presentes o ausentes. Los socios ausentes a la sesión pertinentes no podrán impugnar las resoluciones acordadas.

**Art. 21.- SESIONES.-** La Asamblea general se reunirá en forma ordinaria una vez cada mes de enero de cada año, y extraordinariamente cuando la convoque la presidencia, el directorio; y en caso de no hacerlo los personeros antes mencionados, a petición escrita, de por lo menos, la décima parte de los socios.

Si un socio no pudiere asistir por razones verdaderas a las sesiones podrá delegar su representación por escrito, entonces tendrá derecho a votar por sí mismo y por su delegante.

**Art. 22.- QUORUM Y CLASE DE ACUERDOS.-** Todo lo que acordare la Asamblea General se lo tomará por mayoría simple de socios.

Los actos que decida o tome la Asamblea General se llamarán **RESOLUCIONES** y serán obligatorias para todos los socios. Los actos que emita el Directorio se denominarán **ACUERDOS**.

Todas las actas de las sesiones, ya sea de la Asamblea o del Directorio o de otros Organismos del Comité, serán aprobadas al final de la misma sesión y en el mismo día, quedando prohibido aprobar las actas en la siguiente sesión, puesto que los acuerdos o resoluciones no pueden ser modificados sin estar antes aprobados.



**Art. 23.- FACULTADES.-** Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar el plan de trabajo y el presupuesto para el año siguiente, el mismo que será aprobado en la primera sesión ordinaria de enero;
- b) Fijar el tipo y el monto de la garantía que deben otorgar el presidente y el tesorero antes de posesionarse de sus cargos;
- c) Elegir o reelegir cada dos años a los dignatarios del Comité pudiendo removerlos o separarlos en cualquier tiempo por faltas graves debidamente comprobadas, contempladas en la ley, el estatuto o reglamento y siguiendo el debido proceso;
- d) Reformar, los estatutos, las que serán discutidas en dos sesiones y luego someteremos a la aprobación del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- e) Conocer, aprobar o rechazar los informes anuales que, sobre la marcha del Comité Promejoras presentaren el Directorio y mas responsables del mismo;
- f) Considera las renunciaciones de los miembros del directorio aceptándolas o negándolas, cuando no hayan sido resueltas por el Directorio en un plazo de 15 días;
- g) Modificar la cuota mensual ordinaria, fijada en el reglamento o resolución mayoritaria;
- h) Imponer sanciones por causas debidamente justificadas;
- i) Conocer y resolver sobre la expulsión de socios;
- j) Aprobar la terminación y liquidación del Comité lo que se hará con el voto del 75% de los socios activos;
- k) Dictar el reglamento interno y los necesarios para la marcha del Comité;
- l) Acordar las relaciones con organizaciones similares;
- m) Aprobar la creación de toda clase de beneficios sociales para los socios;
- n) Resolver sobre cualquier duda en la aplicación del estatuto o reglamento; y,
- ñ) En fin, realizar cuanto acto lícito permitan nuestras leyes, estatuto, reglamento y principios sociales.

**Art. 24.- ASUNTOS A TRATAR.-** En la Asamblea General extraordinaria, no se tratarán sino los asuntos para los que fuere convocada. En varios, tan solo se leerá las comunicaciones.



**Segunda Sección.  
EL DIRECTORIO**

**Art. 25.- ORGANISMO EJECUTIVO.-** El organismo que regirá ejecutivamente los destinos del Comité es el Directorio el mismo que durará dos años, pudiendo ser reelegido para un periodo más en sus funciones; que estará constituido por:

- a. Un Presidente;
- b. Un vicepresidente;
- c. Un Secretario;
- d. Un Prosecretario;
- e. Un Tesorero;
- f. Tres vocales principales y tres suplentes;
- g. Un coordinador general.

En caso de ausencia o falta del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, a éste en su falta o ausencia, uno de los vocales, siguiendo el orden de su designación. Al Secretario habrá de reemplazarlo el Prosecretario. Y en caso de falta, uno de los vocales o a quien nombre la presidencia.

**Art.26.- SESIONES.-** El directorio sesionará ordinariamente una vez cada 15 días y extraordinariamente, cuando convoque el secretario por disposición del Presidente o a petición escrita de tres de sus miembros, por lo menos.

**Art. 27.- QUORUM.-** Para la sesiones del Directorio se necesita la concurrencia de la mitad mas uno de sus miembros principales. Integran el Directorio los vocales Suplentes, a la falta o ausencia de los Principales.

**Art. 28.- FACULTADES.-** Son obligaciones del Directorio:

- a) El Directorio durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido para un periodo más;
- b) El Presidente, el Secretario y el Tesorero del Comité únicamente podrán ser personas que sean propietarios de inmuebles y que vivan en el barrio;
- c) Formular el Reglamento Interno del Comité y los que requiera el funcionamiento armónico de la Institución para ser considerados por la Asamblea;



- d) Cumplir o hacer cumplir éstos estatutos, los reglamentos, sus resoluciones o las resoluciones que emanen de la Asamblea General;
- e) Presentar cada año a consideración de la Asamblea General un informe detallado de las actividades ejecutadas por el Comité;
- f) Nombrar a las personas que se han de encargar de comisiones y recibir sus informes;
- g) Orientar y dirigir las actividades del Comité, procurando por todos los medios el logro de sus fines;
- h) Vigilar el movimiento económico de la Tesorería y autorizar los gastos de acuerdo al Reglamento Interno del Comité;
- i) Solicitar a la Asamblea General la aprobación para contraer obligaciones de inversión en obras destinadas al logro de los objetivos;
- j) Considerar y aprobar la solicitud de ingreso de los nuevos socios;
- k) Aprobar las renunciaciones que fueren presentadas;
- l) Aplicar las sanciones a los socios por faltas debidamente comprobadas;
- m) Coordinar con el Municipio de Quito la ejecución de toda obra urbanística, y,
- n) Realizar cualquier acto permitido por nuestras leyes, al Estatuto, los Reglamentos y principios sociales.

**Art. 29.- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ.-** El Presidente es el representante legal, judicial y extrajudicial del Comité Promejoras de desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural del Barrio “Puerta del Sol”, y lo representará en todos sus actos.

**Art. 30.- OBLIGACIONES.-** Son funciones del Presidente:

- a) Cumplir o hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones emanadas de la Asamblea General y del Directorio, Leyes de la República inherentes y principios sociales;
- b) Presentar en representación del Directorio el Plan Anual de Trabajo con indicadores de gestión a fin de controlar la consecución de los objetivos;
- c) Entregar al Comité una garantía antes de posesionarse del cargo, por el monto y en la forma que será señalado por la Asamblea General;





- d) Incoar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o de otra naturaleza legal que tengan relación con los objetivos del Comité;
- e) Convocar a sesiones de Asamblea General y del Directorio y presidir las mismas;
- f) Llevar a conocimiento del Directorio la correspondencia oficial del Comité y autorizar su despacho, suscribir las actas de las sesiones de la Asamblea, el Directorio y correspondencia; conjuntamente con el Secretario;
- g) Vigilar el trabajo de Secretaría, Tesorería y más dependencias del Comité, disponiendo que se encuentren al día en todos sus documentos, libros, actas, contabilidad, etc.;
- h) Abrir y registrar conjuntamente con el Tesorero del Comité una cuenta bancaria corriente o de ahorros y firmar juntos todos los cheques a cargo del Comité;
- i) Autorizar los gastos solamente cuando estén destinados al cumplimiento de los objetivos del Comité;
- j) Designar y posesionar en sus cargos cuando una función esté sin el titular;
- k) Determinar las actividades que el coordinador general y público deberá cumplir y tomarle cuentas;
- l) Registrar a la directiva dentro de los cinco días posteriores a la elección o a los socios que ingresaren posteriormente al Comité en el Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- m) Presentar en forma conjunta con todos los miembros del directorio el informe anual de labores, con indicadores de gestión. Se prohíbe presentar informes individuales a los miembros del directorio;
- n) Presentar el archivo, inventario total, las cuentas, el informe de labores y la declaración juramentada ante un notario, a la asamblea general convocada
- ñ) para renovar la directiva, como se indica en el Art. 36 literal a) de este Estatuto; y,
- o) Ejecutar cualquiera otra actividad constante en el Estatuto, Reglamento o Leyes que beneficien al Comité.

**Art. 31.- VICEPRESIDENTE Y FACULTADES.-** Son funciones del Vicepresidente:

- a. Cumplir o hacer cumplir las normas estatutarias, reglamentarias y legales que beneficien al Comité;
- b. Subrogar al Presidente en sus funciones con todas sus facultades, cuando éste faltare, y tener voz y voto en la deliberaciones del Directorio y de la asamblea General, para



lo cual bastará que el Presidente lo principalice por escrito o cuando aquel no llegue a la sesión correspondiente; o, en caso de ausencia de éste último lo suplirá el primer vocal principal con las mismas facultades;

- c. Cumplir las funciones asignadas por el Presidente; y,
- d. Las demás que se le asignen posteriormente.

**Art. 32.- EL SECRETARIO Y SUS FACULTADES.-** Son atribuciones del Secretario:

- a) Ser secretario del Directorio y de Asamblea general;
- b) Llevar un archivo organizado con todas las seguridades del caso y en forma técnico de los libros, documentos y correspondencia del Comité que se conservarán bajo su responsabilidad. El archivo será restringido a particulares y estará en un lugar conocido por los socios;
- c) Organizar un inventario cuidar y responder de los bienes del Comité en forma personal, civil, penal y pecuniariamente;
- d) Redactar y suscribir con el presidente la correspondencia institucional;
- e) Dar fe y certificar de la correspondencia oficial;
- f) Llevar, fundamentalmente, los libros de: sesiones del Directorio, de Asamblea General, de Correspondencia; de Inventarios;
- g) En caso de ausencia comunicará por escrito al Presidente a fin de éste principalice al prosecretario; y, en caso de ausencia de éste último lo suplirá un vocal principal; y,
- h) Realizar cualquier otro acto inherente a su función.

**Art. 33.- EL PROSECRETARIO Y SUS FACULTADES.-** Son atribuciones del Prosecretario:

- a) Cumplir o hacer cumplir el estatuto, reglamento y demás leyes pertinentes;
- b) Subrogar al Secretario, cuando éste faltare, realizando totalmente todos los trabajos encomendados; y,
- c) Los demás que se le asignare posteriormente.

**Art. 34.- EL TESORERO Y SUS FUNCIONES.-** Son funciones del Tesorero:

- a) Abrir y registrar conjuntamente con el Presidente la cuenta bancaria corriente o de ahorros y firmar juntos los cheques a cargo del Comité;



- b) Llevar contabilidad actualizada de los dineros del Comité, en forma técnica y científica;
- c) Rendir informe escrito anual, al directorio y luego a la Asamblea, del movimiento económico del Comité, o cuando se le solicite el Directorio o la Asamblea general;
- d) Entregar al presidente del Comité una garantía antes de posesionarse del cargo, por el monto que será señalado por la Asamblea General;
- e) Ser custodio y responsable personal, civil, penal pecuniariamente de la garantía otorgada por el presidente y pos sí mismo;
- f) Autorizar los gastos solamente cuando estén destinados al cumplimiento de los fines del Comité;
- g) Las funciones para el protesorero son las mismas que para el principal cuando ejerza éstas funciones; y,
- h) Las demás que se le impusiere posteriormente.

**Art. 35.- SOLIDARIDAD FUNCIONAL.-** El Presidente y el Tesorero son responsables solidarios de los valores monetarios del Comité. Igualmente, también hay solidaridad entre el Presidente y el Secretario, respecto de los bienes que administra éste último.

## CAPITULO QUINTO LOS BIENES DEL COMITÉ

**Art. 36.- SON BIENES SOCIALES.-** Son bienes del Comité Promejoras Barrio "Puerta del Sol" los siguientes:

- a) Las cuotas ordinarias, extraordinarias y todos los bienes muebles o inmuebles inventariados del Comité, existentes actualmente y los que se adquieren en el futuro.
- b) Las donaciones, subvenciones, erogaciones voluntarias, legados con beneficio de inventario caso contrario no se aceptarán, etc., que se recibiere;
- c) El producto de torneos deportivos, actos, eventos, fiestas sociales, reuniones culturales, etc., que se realicen; y,
- d) Cualquier otra cantidad o bienes que le correspondiere por cualquier concepto.



**CAPITULO SEXTO**  
**MECANISMO DE ELECCION ALTERNABILIDAD Y DURACIÓN**  
**DE LA DIRECTIVA**

**Art. 37.- ELECCIÓN DEL DIRECTORIO.-** Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

- a. La directiva saliente, en forma obligatoria y so pena de sanción, el día de la asamblea de elección previo al inicio de las elecciones, deberá entregar a un delegado electo por la asamblea general en la misma sesión el inventario de bienes muebles (sellos, máquinas, computadoras, calculadoras, escritorios, etc.) e inmuebles; los archivos documentales originales; las cuentas originales; el informe económico técnica y legalmente elaborado y con todos los respaldos de ley; el informe de gestión que demuestre la planificación, los objetivos alcanzados, las pérdidas y todo lo atiente a la administración de la Organización y una declaración juramentada de que entregan toda la documentación de la organización y que han informado la verdad. La reelección de los directivos no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto. Si no presentan todo esto, no se podrá llevar a cabo la elección de los nuevos dignatarios, empero en forma automática se les impondrá a dichos directivos que debían cumplir lo dispuesto aquí, una multa de dos salarios unificados del trabajador en general y no podrán volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la organización, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos. La multa por esta infracción no es apelable ni reconsiderable;
- b. La Asamblea general ordinaria para elegir los miembros del directorio, se reunirá cuando sea el tiempo para renovar la directiva, según la fecha del acuerdo Ministerial y de la primera asamblea ordinaria de inicio y de elecciones;
- c. No podrán ser electos los socios calificados, que hayan sido enjuiciados por delitos conexos de estafa, malversación de fondos o por rendir cuentas, en la organización o en otras;
- d. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando 15 días para que fenezca el plazo para el cual fue electa la directiva en funciones;
- e. Solamente los socios calificados y que estén al día en sus obligaciones hasta el momento mismo de la asamblea podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva.



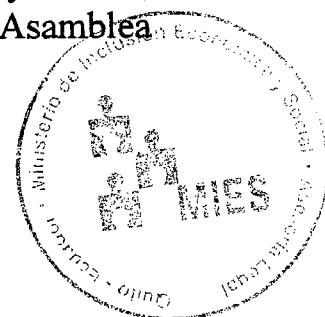
- f. Ningún funcionario u organismo de la Organización podrá dictar limitantes al derecho de los socios a ser elegidos para las dignidades.
- g. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- h. Los socios calificados podrán hacer listas con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones, en cuyo caso presentarán la moción por lista completa;
- i. También podrán, los socios calificados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- j. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmado que no tiene prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo, y en caso de haber mentido, será destituido en forma inmediata y se iniciará el juicio penal correspondiente;
- k. Presidirá la sesión de Asamblea General el Presidente que estuviere en funciones, y en caso de que el Presidente en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un presidente para esa sesión; y,
- l. Los directivos ganadores, serán juramentados y posesionados en la misma sesión por el presidente de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva.

**Art. 38.- EL VOTO Y DELEGACION.-** Los socios tendrán derecho al voto cuando no se hallaren expulsados del Comité. Cada socio tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación.

Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes aunque hayan delegado su presencia.

**Art. 39.- MULTA POR FALTA A LA ASAMBLEA DE ELECCION DEL DIRECTORIO.-** La inasistencia injustificada a la Asamblea, se sancionará con multa en la cantidad que fije la Asamblea. La justificación de la inasistencia se hará por escrito.

**Art. 40.- SISTEMA DE VOTACION.-** La votación será nominal y directa, y recogida directamente un tribunal escrutador nombrado por la Asamblea en la misma sesión.



Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido, la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se el Presidente de la Asamblea General tendrá voto dirimente la votación. Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones los directivos electos.

## CAPITULO SEPTIMO REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 41.- CLASES DE SANCIONES.- Con el objeto de obtener la disciplina y armonía entre los socios, se establecen las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- b) Multa que será fijada por la Asamblea, para lo cual el tesorero emitirá la nota de crédito que el sancionado deberá pagar en un plazo máximo de 15 días, con justa causa el presidente podrá prorrogar este plazo;
- c) Suspensión temporal de los derechos de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por el directorio y comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo;
- d) Expulsión, cumpliendo el debido proceso en los casos de: disociación, injurias graves por cualquier medio a los miembros del directorio o asambleístas, agresiones físicas, dentro del perímetro del local social.

En caso de expulsión, el socio quedará liberado de las obligaciones del Comité pero mantendrá las obligaciones urbanísticas impuestas por el Municipio a través de sus ordenanzas y leyes. La resolución tomada por la Asamblea General sobre la expulsión no será susceptible de apelación, empero podrá ser reconsiderada por una sola vez en la siguiente sesión. Luego del retención de la multa, gastos y obligaciones



pendientes, se devolverá, si hubiere, el remanente al expulsado;  
y,  
e) Las demás que se establecieron posteriormente en el  
Reglamento Interno.

Art. 42.- DESTINO DE LAS MULTAS.- La totalidad de los valores recaudados por multas, ingresarán a Tesorería para incrementar el fondo social.

## CAPITULO OCTAVO ANIVERSARIO DEL COMITÉ

Art. 43.- FECHA DE ANIVERSARIO.- El aniversario del Comité se celebrará el 10 de agosto de cada año en el mismo sector del barrio.

En la fecha de aniversario se ejecutarán toda clase de actos sociales, comunitarios como mingas, deportivos, culturales con la participación de los moradores del barrio y se podrá invitar a otros barrios, de acuerdo a la Agenda establecida por el Directorio. Igualmente, para esta fecha se elegirá a la Reina y su corte del barrio.

## CAPITULO NOVENO DURACION Y EXTINCIÓN DEL COMITÉ

Art. 44.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN.- La duración del Comité es indefinida, pero podrá disolverse por disposición de la Asamblea General con el voto de por lo menos el 75% de los socios activos efectuados en tres sesiones diferentes, por las siguientes causas:

- a. Por reducción del número de socios a menos de 15;
- b. Por no cumplir sus fines; y,
- c. Por las causas determinadas en a ley.

Art. 45.- DESTINO DE LOS BIENES SOCIALES EN CASO DE EXTINCIÓN.- En caso de extinción del Comité, la última Asamblea General, dejará en expresa constancia que los bienes del Comité serán donados al Patronato del Niño y la Familia del Municipio de Quito. En caso de disolución los bienes pasarán a una institución sin fines de lucro que determine la última Asamblea General o a su falta la que determine en su caso el Ministerio de Inclusión Económica y Social.



## CAPITULO DECIMO SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Art. 46.- SOLUCIÓN INTERNA DE CONTROVERSIAS Y PACTO DE MEDIACIÓN Y DE ARBITRAJE.-** Para solucionar los posibles conflictos que se suscitaren, el Comité Promejoras de desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural, establece como medios de solución estos procedimientos obligatorios:

1.- El directorio será el responsable de encontrar soluciones legales a las controversias que surjan entre la dirigencia y los socios o de los socios entre sí, y en caso de que fuese imposible hallar una solución, el Presidente presentará la controversias a la Asamblea General en la siguiente y próxima sesión que la podrá solucionar, de no ser posible queda la última instancia que el procedimiento que consta a continuación.

2.- En segundo lugar, toda controversia o diferencia derivada de este contrato de asociación pacífica, que no hubiese sido posible solucionarla internamente, sin excepción alguna, las partes las someten a la resolución de un MEDIADOR del Centro de Mediación de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR con sede en Quito, que se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento que dicho Centro tiene y a las siguientes normas:

- a. Por este acuerdo de mediación, las partes quedan obligadas a concurrir a la mediación y no habrá excepción alguna;
- b. Las partes quedan obligadas a realizar la audiencia de mediación y a ejecutar el acuerdo de mediación de buena fe;
- c. El mediador será seleccionado conforme a lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación, por el propio centro sin notificación a las partes;
- d. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el acuerdo de medicación y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra;
- e. Los gastos del procedimiento arbitral serán pagados por la parte que solicitó la mediación;
- f. El procedimiento de mediación será confidencial;
- g. El acta de mediación tendrá el carácter de sentencia basada en autoridad de cosa juzgada;
- h. Si hay violaciones legales, reglamentarias, principios nacionales o internacionales aplicables al caso por parte del mediador éste responderá judicialmente;





- i. El lugar de Mediación será las instalaciones del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
- j. Se podrá realizar la remediación, no en lo referente al proceso de mediación, sino a los acuerdos del acta u opciones;
- k. Si el Municipio pusiere en funcionamiento un Centro de Mediación, se acudirá a éste para la solución de los conflictos y no a la Universidad Católica, debido a la naturaleza de los objetivos del Comité; y,
- l. Este acuerdo de mediación prevalecerá sobre cualquier otro.

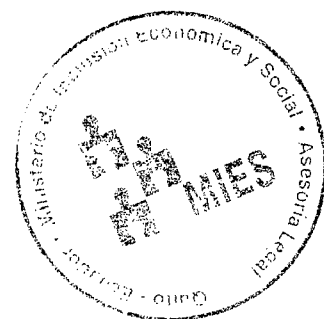
3.- De no lograrse la Mediación, toda controversia o diferencia derivada de este contrato las partes las someten a la resolución a un **ARBITRO EN DERECHO** del

Centro de Mediación y Arbitraje de la **CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO**, que se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento que dicho Centro tiene y a las siguientes normas:

- a. El Árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Arbitro y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del Laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares el Arbitro está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez Ordinario alguno;
- d. El Arbitro será un arbitro en derecho;
- e. El procedimiento arbitral será confidencial;
- f. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito; y,
- g. Si el Municipio pusiere en funcionamiento un Centro de Arbitraje, se acudirá a éste para la solución de los conflictos y no a la Cámara de Comercio, debido a la naturaleza de los objetivos del Comité.

4.- En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

## CAPITULO DÉCIMO PRIMERO LAS COMISIONES



Art. 47.- El Asamblea General designará las Comisiones necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá crear Comisiones Permanentes para una mejor consecución de los fines del Comité.

## DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Directorio, dentro de los primeros tres meses de aprobado este estatuto, elaborará los símbolos: escudo, himno y bandera, que identifiquen al Comité y los pondrá en conocimiento de la Asamblea general para que los apruebe.

SEGUNDA.- El Directorio, dentro del primer mes luego de aprobado el Estatuto, elaborará el Reglamento Interno, y lo pondrá en conocimiento de la Asamblea General que lo aprobará.

TERCERA.- Todo cuanto no esté previsto en este Estatuto será suplida por el Directorio y luego aprobada por la Asamblea general.

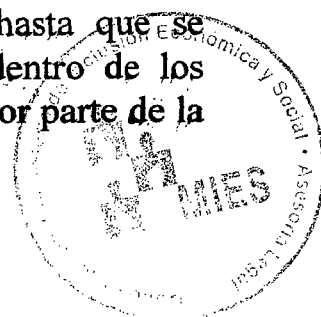
CUARTA.- Este Estatuto podrá ser reformado una vez transcurrido un año de funcionamiento del Comité. El proyecto de reforma será presentado por el Directorio el mismo que contendrá las justificaciones reales.

QUINTA.- Los socios que ingresaren luego de la aprobación del Comité deberán cubrir, en su parte, todos y cada uno de los gastos en que incurrieron los socios fundadores para la constitución del Comité., sin excepción alguna.

SEXTA.- El Directorio presentará la Resolución para que la Asamblea General designe socio honorario a una persona.

SEPTIMA.- No será causa de nulidad que, debido al número de socios, en un mismo Organismo estén parientes o que una misma persona ocupe varias funciones. Empero cuando haya el suficiente número de socios, no podrá haber parientes en un mismo Organismo y nadie podrá desempeñar varias funciones.

OCTAVA.- La directiva provisional estará en funciones hasta que se designe la directiva definitiva, la misma que será electa dentro de los primeros cinco días posteriores a la aprobación del Estatuto por parte de la autoridad competente.



NOVENA.- En la integración de la Directiva, Organismos y Comisiones y otros se las deberá integrar respetando el derecho de género, es decir en un número equitativo de hombres y mujeres, a menos que exista negativa, constante en acta, que las mujeres se negaren a dicha integración. En los planes de trabajo y Comisiones se hará participar a la juventud del barrio, para lo cual se dará las instrucciones pertinentes.

Quito, domingo 02 de Agosto del 2009, las 12:H00.



SRA. ERMA LUCIA VILELA CUERO  
Presidenta




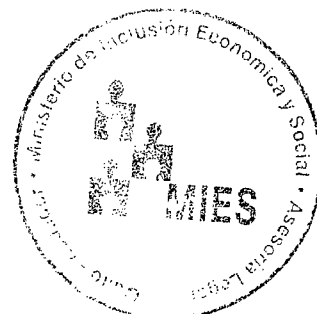
SRA. CARMEN CHICA  
Secretaria

RAZÓN DE DISCUSIÓN.- Certifico que este estatuto fue discutido y aprobado en tres sesiones distintas y consecutivas celebradas los días domingo 7 de junio, domingo 12 de julio y domingo 2 de agosto del 2009 en la casa barrial del Comité del barrio Puerta del Sol, parroquia de Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha.



SRA. CARMEN CARLINA CHICA ZAMBRANO  
Secretaria

EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR  
EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA  
Y SOCIAL. MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL  
Nº 254 DE FECHA: 03-Marzo-2010  
FIRMA

**DUPLICADOS**



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera

### Comprobante de Pago N° 002-0197987

PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20105435700

Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Fecha de Pago: 12/07/2010

#### Información Personal:

Cédula/RUC: 7715695852

Contribuyente: CHILQUIINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

#### Ubicación:

Clave Catastral: 33014-12-015

Dirección:

Barrio: 39430

Parroquia: 39430

Nro. de Predio: 0543570

LET. CASA

Plaza: 8180

#### Información:

FRENTE	*****33,75m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*14.300,00m2	\$20,00	\$286.000,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$286.000,00

#### Descripción:

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTO 59,00% DE DERECHOS Y ACCIONES

#### Concepto:

A LOS PREDIOS N	\$253,11	TASA SEGURIDAD	\$2,36
EMPOQ CIUDAD	\$10,71	RECARGOS	\$14,76
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$25,31		
OBRAS EN EL DIS	\$141,14		

#### Forma de Pago:

Cáero: CASNEROS LA

Ventanilla: 05

Trans. Municipal: 6548441

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$447,59

Total: \$447,59

#### Importante:



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1  
IMPRESO TASA DE TEL: 2414 - 4204

Copropietarios

- Beltrame Jami Jaime Vicente y otros - 59%
  - Bayillo Fuentes Segundo Alpierno - 41%
  - Ayala Delgado Maria Estela - 1%
- } 101%



Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
Proceso de Recepción

No.: 004344

Fecha: 26/09/2011

Se ha presentado por parte de CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA la Documentación con el propósito de dar trámite a la solicitud para **Asesoría Tributaria**.

**Firmas**

Verificado por:

Usuario:

\_\_\_\_\_  
Darwin Marcelo Lovato Alvarez

  
CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA  
**Peticionario**

**Dirección:** CAMAL METROPOLITANO  
**Teléfono:** 3016262

Quito, Septiembre 22 del 2011

Señor Economista

Edwin Palma

DIRECTOR FINANCIERO DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

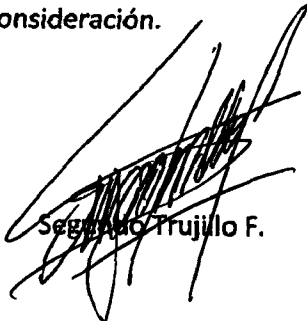
De nuestra consideración:

Señor Director Financiero, molestamos su atención para informarle que los abajo firmantes somos propietarios por ACCIONES Y DERECHOS del terreno signado con el número 14 de la parroquia de Chillogallo de este Cantón, clave catastral N° 33014-12-015, predio N° 0543570, es decir que el Señor CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS quienes fungimos en calidad de propietarios del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO y el Señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES propietario del CUARENTA Y UNO POR CIENTO del terreno en mención, por lo que, solicitamos muy respetuosamente se digne ordenar a quien corresponda nos ayude a realizar :

- a) Una clara liquidación de los IMPUESTOS DEL AÑO 2009 mismos que fueron cancelados por los suscritos en el año 2010, por cuanto se presume que se adeuda por cuyo concepto.
- b) Se continúe emitiendo los TITULOS DE CREDITO por concepto de PAGO IMPUESTOS POR SEPARADO, ya que los suscritos realizamos los trámites correspondientes para la INDIVIDUALIZACION de títulos en el año 2009, razón por la que ,el Municipio ya nos cobró los impuestos individualizados el año pasado, sin embargo es nuestra preocupación, por cuanto al acercarnos a pagar los impuestos de este año individualmente nos informan que NO EXISTE LA INDIVIDUALIZACION DE TITULOS es decir que estamos nuevamente unidos y que el trámite anteriormente realizado no a tenido efecto.

Señor Director, le pedimos muy encarecidamente nos ayude a solucionar dicho inconveniente, por lo que, adjuntamos copias, de las escrituras, certificados de gravámenes y comprobantes del pago de impuestos individualizados.

Por la favorable atención que de a la presente, ratificamos nuestros sentimientos de estima y consideración.

  
Segundo Trujillo F.

Atentamente,

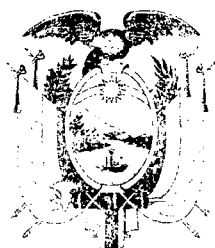


  
Carmen Chica

PRESIDENTA BARRIO PUERTA DEL SOL

26 SEP 2011

I



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

323499

003834

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA  
**COPIA**

J

De la escritura de COMPRAVENTA

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA

Otorgada por LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

A

A favor de JAIME VICENTE CHILIQUNGA JAMI Y OTROS

El 3 DE MARZO DEL 2006

Parroquia CHILLOGALLO

Cuantía USD. 302.880,00

Quito, a 18 de DICIEMBRE DEL 2006

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



# EXTRACTO

## ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

## OTORGANTES:

### VENDEDOR:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C. debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, señor: JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ con cedula de ciudadanía Nro. 170070244-0.

### COMPRADORES:

- 1) CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE, C.C.NRO. 171569585-2, soltero;
- 2) MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL, C.C.NRO. 170558432-2, casado con PONCE RAMIREZ ROSARIO DE LUORDES C.C.NRO. 170482964-5; y,
- 3) YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID, C.C.NRO. 060354592-2, casado con LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ C.C.NRO. 171757163-0, quienes comparecen por sus propios derechos y estipulando de conformidad a lo establecido por el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, a favor de los señores:
- 4) ABARCA POMAQUERO POLIVIO, C.C.NRO. 060155654-1 casado con MORA GUASHPA MARIA PETRONA; C.C. NRO. 060156680-5;
- 5) ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, C.C.NRO. 050239685-6, casado con MALLIQUINGA PILLIZA LAURA MARIA C.C.NRO. 050320610-4;
- 6) ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, C.C.NRO. 171394297-5, casado con VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ C.C.NRO. 050211772-4;
- 7) AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, C.C.NRO. 171181169-3, soltero;
- 8) ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, C.C.NRO. 060290478-1, casado con LEMA TADAY ALEJANDRA; C.C. NRO. 060350347-5;
- 9) ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, C.C.NRO. 050161651-0, casado con LEMA JAMI ROSA MARIA C.C. NRO. 050159704-1 ;
- 10) ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, C.C.NRO. 171462075-2, casado con AIZABUCHA LAGUATAXI RUTH MARITZA, C.C. NRO. 171547636-0;
- 11) ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, C.C.NRO. 050152084-5, casado con AREQUIPA PILATASIG BLANCA LUZMILA; C.C. NRO. 040125546-8;

12) ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, C.C.NRO. 180097369-3, casado con YUGCHA VERDESOTO MARIA DOLORES; C.C. NRO. 180185097-3;

13) ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO, C.C.NRO. 130626017-3, soltero;

14) APOLO POGO JOSE FABRICIO, C.C.NRO. 171016298-1, soltero;

15) ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, C.C.NRO. 170938019-8, casada con PINTAG VILLA GREGORIO; C.C. 170375543-2;

16) AUQUI SAULA ROSA MARIA, C.C.NRO. 171420548-9, casada con CARCHIPULLA CAMAS JAIME RODRIGO; C.C. NRO. 060248616-9;

17) AYALA DELGADO MARIA ESTELA, C.C.NRO. 170843278-4, soltera;

18) BALBOA GUAMAN MANUEL, C.C.NRO. 030029312-3, casado con SIMBAÑA TRANSITO;

19) BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, C.C.NRO. 030077250-6, casado con ACERO AGUAIZA ROSA; C.C NRO. 030084262-2;

20) BARRAGAN NARCISA GALUDH, C.C.NRO. 020085988-2, soltera;

21) CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, C.C.NRO. 170751313-9 casado con MANOTOA MAYORGA ROSA ISABEL; 171065045-6;

22) CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, C.C. NRO. 050211229-5, casado con JAMI JAMI OLGA MARINA; C.C NRO. 050218931-9;

23) CAMACHO CARMEN ESTHELA, C.C.NRO.110280286-3 casada con SARANGO CAÑAR JOSE IGNACIO; C.C NRO. 171031709-8;

24) CARDENAS PINTO JORGE HELI, C.C.NRO. 170109120-7, viudo;

25) CARRILLO FERNANDO, C.C.NRO. 050115241-7, casado con PULLOTASIG PASTE MARIA ADELAIDA; C.C. NRO. 050167578-9;

26) CAYO VEGA JUAN FRANCISCO, C.C.NRO. 050195871-4, casado con PALLO VEGA ROSA DELIA; C.C NRO. 050195872-2;

27) CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, C.C.NRO. 050288810-0, soltera;

28) CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, C.C.NRO. 170886095-0 casado con MORETA TORRES MARIA CLEMENCIA; C.C. NRO. 171028805-9

29) CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, C.C.NRO. 171071716-4, casada con PAZ CHAVEZ TULIO CESAR; C.C NRO. 130374977-2;

30) CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, C.C.NRO. 130449698-5, soltero;

2

31) CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, C.C.NRO. 171339055-5, casado con YANEZ PULLOPAXI MARIA ROSA; C.C.NRO. 130374977-2;

32) CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, C.C.NRO. 180176406-7 casado con COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA ELINA; C.C. NRO. 180114674-5;

33) CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, C.C.NRO. 170291145-2, divorciado;

34) CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, C.C.NRO. 170247983-1, casado con MALLIQUINGA CHISAGUANO DOLORES; C.C. NRO. 170576749-7;

35) CHOLOQUINGA CHARIGUAMAN JOSE MARIA, C.C.NRO. 050232143-3, casado con GUANOQUIZA VEGA MARIA ZOILA; C.C. NRO. 050223760-5;

36) CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, C.C.NRO. 171839177-2, casada con CHANGO T. WILSON GONZALO;

37) CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, C.C.NRO. 040101920-3 casado con BENAVIDES CONSTAIN MELVA YANIRA; C.C NRO. 040165509-7;

38) CUJI RAMON FELIX MARIA, C.C.NRO. 170048933-7, casado con HARO MORENO ROSA MARIA EVANGELINA; C.C NRO. 170121039-3;

39) DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, C.C.NRO. 050206379-5, casado con CURCO LUSMILA ANGELICA; C.C NRO. 050171962-9;

40) FARINANGO SEGUNDO MESIAS, C.C.NRO. 100091535-3, divorciado;

41) FLORES LUCERO ROSA MARIA, C.C.NRO. 170583279-6, casada con ZULETA GONZALEZ LUIS ALBERTO; C.C NRO. 100017389-6;

42) FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, C. C NRO. 171008875-6, soltera;

43) GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, C.C.NRO.171377156-4 casado con PEREZ JUMBO CELIA YOLANDA;

44) GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, C.C.NRO. 110306066-1, soltera;

45) GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, C.C.NRO. 170561515-9, soltero;

46) GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, C.C.NRO. 170365578-5, casado con TIERRAS TOAPANTA INES MARIA, C.C. 17035257-7

47) GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, C.C.NRO. 171045501-3, casado con QUINGATUÑA BONILLA MARIA AIDA; C.C. NRO. 170893915-0;

48) HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, C.C.NRO. 171489409-2, soltero;

49) HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, C.C.NRO. 171301506-1, casada con BAÑO BONIFAZ FREDY MARCELO; C.C. NRO 1714584566-6

50) IMACAÑA MARIANA, C.C.NRO. 170329185-4, soltera;

51) IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, C.C.NRO. 170826088-8, casado con VILELA CUERO ERMA LUCIA; C.C. 171250064-2;

52) JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, C.C.NRO. 050108613-6, casado con TOAQUIZA JAMI ELVA; C.C. NRO. 050128190-1;

53) JAMI SEGUNDO, C.C.NRO. 050178881-4, casado con JAMI JAMI BLANCA MATILDE; C.C. NRO. 050147803-6;

54) JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, C.C.NRO. 170570469-8, soltera;

55) LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, C.C.NRO. 171427584-7, casado con MONGE LAGUA MARITZA LUCIA; C.C NRO. 171033743-5

56) LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, C.C.NRO. 170983587-8, casado con MORENO ANDRADE INES MAGDALENA; C.C. NRO. 171116726-0;

57) LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, C.C.NRO. 040052387-4, divorciado;

58) MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, C.C.NRO. 050205897-7, casado con UGSHA UGSHA MARIA AURORA; C.C NRO. 050214245-8;

59) MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, C.C.NRO. 171432527-9, casado con QUITO JIMENEZ PAQUITA PIEDAD; C.C NRO. 190032872-3;

60) MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, C.C.NRO. 110246034-0, casado con MENDOZA MONTALVAN ROCIO DEL PILAR; C.C NRO. 110280297-0;

61) MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, C.C.NRO. 171894759-9, soltero;

62) MORALES MAJI JUAN CARLOS, C.C.NRO. 171343784-4, soltero;

63) MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, C.C.NRO. 170715619-4 casado con YACELGA BEDON MARIA CELINA; C.C NRO. 180302865-1;

64) MOROCHO MOYON MANUEL, C.C.NRO.170443561-7, casado con SANDAL YUQUILEMA LUZ MARIA; C.C. NRO. 060157913-9;

65) OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, C.C.NRO. 050211379-8, casado con QUINATO A TOAPANTA VERONICA ROCIO; C.C NRO. 050225083-0

66) PADILLA TONATO MARIA ELENA, C.C.NRO. 171407834-0, soltera;

67) PALLO VEGA SEGUNDO, C.C.NRO. 050201108-3, casado con VEGA UGSHA ROSA ELVIRA; C.C. NRO. 050201983-9;

- 68) PARREÑO MARIA GRACIELA, C.C.NRO. 170265683-4, soltera;
- 69) PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, C.C.NRO. 171147946-7, casada con CHILQUINGA VERDUGA JOSE EFFRAIN; C.C. NRO. 171280638-7;
- 70) PAUCAR ALDAS GRIMANEZA MARISOL, C.C.NRO. 171121047-4, casada con ZHANAY ARIAS PATRICIO ALFONSO; C.C. NRO. 170929422-5;
- 71) <sup>Lotizante</sup> PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, C.C.NRO. 171250571-6, casado con LUZON CUENCA LILIA ESPERANZA; C.C NRO. 171394121-7;
- 72) PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, C.C.NRO. 050233523-5, viuda;
- 73) PILALUMBO CUNUHAY CESAR, C.C.NRO. 050203553-8, soltero;
- 74) PILAMUNGA GUAMAN ELISA FRANCISCA, C.C.NRO. 170919116-5, casada con; MENDEZ YUMISEBA GUIDO MARCELO; C.C. NRO. 171104419-6;
- 75) PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, C.C.NRO. 110210233-0, soltero;
- 76) PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, C.C.NRO. 020149098-4, soltero;
- 77) QUINCHE NAULA FRANCISCO, C.C.NRO. 060125684-5, casado con INGUILLAY LEON MARIA MATILDE; 060391764-2;
- 78) QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, C.C.NRO. 170839071-9 casada con LLUMIQUINGA VARGAS ALFREDO; C.C NRO. 170948785-2;
- 79) QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, C.C.NRO. 190028917-2, casada con CASTILLO GIRON FRANCO VICENTE; C.C NRO. 190019113-2;
- 80) RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, C.C.NRO. 170531755-8, soltero;
- 81) REMACHE CABA PEDRO MANUEL, C.C.NRO. 170443312-5, casado con PILAMUNGA CABA MARIA JOSEFA; C.C NRO. 060201826-9;
- 82) REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, C.C.NRO. 171044432-2, casado con AÑARUMBA MARIA ELIZABETH; C.C NRO. 171341254-0;
- 83) RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, C.C.NRO. 171422305-2 casado con LANDA LEMA LAURA KARINA; C.C NRO. 171417080-8;
- 84) SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA, C.C.NRO. 170682964-3, soltera;
- 85) SIMALUISA SANGOVALIN JOSE GALO, C.C.NRO. 050183533-4 casado con TOAPANTA GUAMAN ELVIA MONICA ; C.C NRO. 050184064-9
- 86) TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, C.C.NRO. 050177249-5, soltera;

87) TAPE MORENO NESTOR WASHINGTON, C.C.NRO. 050129944-0, casado con ORTEGA TOAQUIZA ROSA MELIDA; C.C. NRO. 170518090-7.

88) TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, C.C.NRO. 110345510-9 casado con TANDAZO TANDAZO MARIA LORGIA; C.C. 171285021-1

89) TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, C.C.NRO. 180095403-2, casado con LLAMBO MARIA;

90) TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, C.C.NRO. 170395976-5, soltero;

91) TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, C.C.NRO. 171448073-6, soltera;

92) TONATO VEGA MANUEL, C.C.NRO. 050051729-7, casado con VILLAGOMEZ CHUGCHILAN MARIA ZOILA; C.C NRO. 050063980-2;

93) ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, C.C.NRO. 171180182-7, casado DIAZ VINUEZA BLANCA AMPARITO; 171332288-9;

94) UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, C.C.NRO. 170500437-0, casada con FLORES CAISAGUANO GALO ALBERTO; C.C. NRO. 170389149-7;

95) VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, C.C.NRO. 050211772-4 casada con ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS; C.C NRO. 171394297-5;

96) VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, C.C.NRO. 050168280-1, divorciado;

97); YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, C.C.NRO. 170853751-7, casado con SUARES REATEGUI LIRIA FRANCISCA; C.C NRO. 210011374-1;

98) YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, C.C.NRO. 020134361-3, casado con SIMALUISA SANGOVALIN ROSA MARLENE; C.C NRO. 050202965-5;

99) YANZA LEMA LUIS VICENTE, C.C.NRO. 020070719-8, casado con PUCHA YANZA LIGIA MARIA; C.C. NRO. 020978446-8

100) YEPEZ MOROCHO MANUEL, C.C.NRO. 060146142-9, casado con YEPEZ LEMA MARIA DOLORES; C.C NRO. 060153329-2

## **OBJETO:**

COMPRAVENTA DE LOS LOTES DE TERRENOS NUMEROS: **TRECE PARTE BAJA**; EL CINCUENTA Y NUEVE (59%) POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO **CATORCE PARTE BAJA**; Y, LOTE DE TERRENO NUMERO **QUINCE PARTE BAJA**; INMUEBLES SITUADOS EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DE ESTE CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

## **CUANTIA:**

**TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD. 302.880, 00)** de la siguiente forma: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**

4.

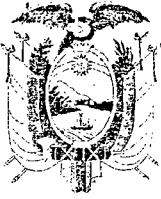
**OCHENTA DOLARES AMERICANOS** (USD. 298.480,00) por los lotes TRECE PARTE BAJA y QUINCE PARTE BAJA y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS** ( 4.400,00) por el cincuenta y nueve (59%) por ciento de los derechos y acciones del lote CATORCE PARTE BAJA

**NOTARIA:**

NOTARIA CUARTA DR. JAIME AILLON ALBAN

**FECHA DE OTORGAMIENTO:**

3 DE MARZO DEL 2006.



NOTARIA  
CUARTA

5.

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA  
Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

A FAVOR DE:

JAIME VICENTE CHILIQUE JAMI Y OTROS

CUANTÍA: \$ 302.880,00 U.S.D.

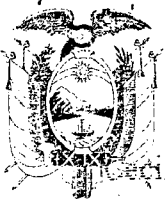
DI 2 COPIAS

L.C.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de marzo del año dos mil seis, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO de este cantón, comparecen por una parte la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, de estado civil casado, según se desprende del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará la vendedora; y por otra, en calidad de compradores los señores JAIME VICENTE CHILIQUE JAMI, soltero; MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO, casado con Ponce Ramírez Rosario de Lourdes; y, MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ, casado con Lema Paguay Carmen Beatriz; por sus propios derechos y estipulando de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, en favor de los señores ABARCA POMAQUERO POLIVIO, casado con Mora Guashpa María Petrona; ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado con Malliquinga Pilliza Laura María; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, casado con Vargas Chango María Beatriz; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, casado con



Lema Taday Alejandra; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado con Lema Jami Rosa María; ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, casado con Aizabucha Laguataxi Ruth Maritza; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado con Arequipa Pilatasig Blanca Luzmila; ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado con Yugcha Verdesoto María Dolores; ANCHIUNDIA MERO PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada con Pintag Villa Gregorio; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada con Carchipulla Camas Jaime Rodrigo; AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMÁN MANUEL, casado con Simbaña Transito; BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado con Acero Aguaiza Rosa; BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera; CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, casado con Manotoa Mayorga Rosa Isabel; CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, casado con Jami Chicaiza Olga Marina; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada con Sarango Cañar José Ignacio; CARDENAS PINTO JORGE HELI, viudo; CARRILLO FERNANDO, casado con Pullozasig Paste María Adelaida; CAYO VEGA JUAN FRANCISCO, casado con Fallo Vega Rosa Delia; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado con Moreta Torres María Clemencia; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, casada con Paz Chávez Tulio Cesar; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, casado con Yánez Pullopaxi María Rosa; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado con Collaguazo Ramírez María Elina; CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado con Malliquinga Chisaguano Dolores; CHOLOQUINGA CHARIGUAMÁN JOSE MARIA, casado con Guanoquiza Vega María Zoila; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, casada con Chango V. Wilson Gonzalo; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado con Benavides Constain Melva Yanira; CUJI RAMON FELIX MARIA, casado con Haro Moreno Rosa María Evangelina; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado con Cutco Lusmila Angélica; FARINANGO SEGUNDO MESIAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA, casada con Zuleta González Luis Alberto; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, casado con Pérez Jumbo

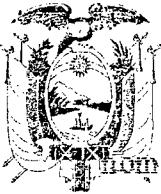


DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

Cecilia Yolanda; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado con Tierras Toapanta Inés María; GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado con Quingatuña Bonilla María Aida; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada con Baño Bonifaz Freddy Marcelo; IMACAÑA MARIANA, soltera; IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado con Vilela Cuero Erma Lucia; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado con Teaquiza Jami Elva; JAMI SEGUNDO, casado con Jami Jami Blanca Matilde; JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado con Monge Laguna Maritza Lucia; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado con Moreno Andrade Inés Magdalena; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado con Ugsha Ugsha María Aurora; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jiménez Paquita Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montalván Roció del Pilar; MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJI JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado con Yacelga Bedón María Celina; MOROCHO MOYON MANUEL, casado con Sandal Yuquilema Luz María; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado con Quinatoa Toapanta Verónica Roció; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado con Vega Ugsha Rosa Elvira; PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada con Chiliquinga Verduga José Efraín; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada con Zhanay Arias Patricio Alfonso; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado con Luzón Cuenca Lilia Esperanza; PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada con Méndez Yumiseba Guido Marcelo; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado con Inguillay León María Matilde; QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada con LLumiquinga Vargas Alfredo; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada con Castillo Girón Franco Vicente; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE

CABA PEDRO MANUEL, casado con Pilamunga Caba María Josefa; REMACHE FILAMUNGA AGUSTIN, casado con Anarumba María Elizabeth; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado con Landa Lema Laura Karina; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO; casado con Teapanta Guamán Elvia Mónica; TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado con Ortega Toaquiza Rosa Melida; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado con Tandazo Tandazo Maria Lorgia; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado con Llambo María; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado con Villagómez Chugchilán María Zeila; ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado Diaz Vinueza Blanca Amparito; UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, casada con Flores Caisaguano Galo Alberto; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada con Achote Pilliza Juan de Dios; VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, casado con Suares Reategui Liria Francisca; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado con Simaluisa Sangovalin Rosa Marlene; YANZA LEMA LUIS VICENTE, casado con Pucha Yanza Ligia Maria; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado con Yépez Lema María Dolores, de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcrito íntegramente a continuación, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones, que a continuación se detallan: PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, casado, según el



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

nombramiento que se adjunte como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad

COMPRADORES, los señores: PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, casado, según el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de: COMPRADORES, los señores: JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI, soltero; MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO, casado con Ponce Ramírez Rosario de Lourdes; y, MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ, casado con Lema Paguay Carmen Beatriz; por sus propios derechos y estipulando de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, en favor de los señores: ABARCA POMAQUERO POLIVIO, casado con Mora Guashpa María Petrona; ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado con Malliquinga Pilliza Laura María; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, casado con Vargas Chango María Beatriz; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, casado con Lema Taday Alejandra; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado con Lema Jami Rosa María; ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, casado con Aizabucha Laguataxi Ruth Maritza; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado con Arequipa Pilatasig Blanca Luzmila; ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado con Yugcha Verdesoto María Dolores; ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada con Pintag Villa Gregorio; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada con Carchipulla Camas Jaime Rodrigo; AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMÁN MANUEL, casado con Simbaña Transito; BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado con Acero Aguaiza Rosa; BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera; CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, casado con Manotoa Mayorga Rosa Isabel; CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, casado con Jami Chicaiza Olga Marina; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada con Sarango Cañar José Ignacio; CARDENAS PINTO JORGE HELI, viudo; CARRILLO FERNANDO, casado con Pullotasig Paste María Adelaida; CAYO

VEGA JUAN FRANCISCO, casado con Fallo Vega Rosa Delia; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado con Moreta Torres María Clemencia; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, casada con Paz Chávez Tulio Cesar; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, casado con Yánez Pullopaxi María Rosa; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado con Collaguazo Ramírez María Elina; CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado con Malliquinga Chisaguano Dolores; CHOLOQUINGA CHARIGUAMÁN JOSE MARIA, casado con Guanoquiza Vega María Zeila; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, casada con Chango V. Wilson Gonzalo; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado con Benavides Constain Melva Yanira; CUJI RAMON FELIX MARIA, casado con Haro Moreno Rosa María Evangelina; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado con Curco Lusmila Angélica; FARINANGO SEGUNDO MESIAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA, casada con Zuleta González Luis Alberto; FREIRE FARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, casado con Pérez Jumbo Cecilia Yolanda; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado con Tierras Toapanta Inés María; XGUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado con Quingatuña Bonilla María Aída; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada con Baño Bonifaz Freddy Marcelo; IMACAÑA MARIANA, soltera; IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado con Vilela Cuero Erma Lucia; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado con Toaquiza Jami Elva; JAMI SEGUNDO, casado con Jami Jami Blanca Matilde; JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado con Monge Laguna Maritza Lucia; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado con Moreno Andrade Inés Magdalena; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado con Ugsha Ugsha María Aurora; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jiménez Paquita Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montalvan Roció del Pilar; MORALES



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

8

YATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJ JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado con Yacelga Bedón Maria Celina; MOROCHO MOYON MANUEL, casado con Sandal Yuquillema Luz María; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado con Quinatoa Toapanta Verónica Roció; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado con Vega Ugsha Rosa Elvira; PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada con Chilibingua Verduga José Efraim; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada con Zhanay Arias Patricio Alfonso; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado con Luzon Cuenca Lilia Esperanza, PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada con Méndez Yumiseba Guido Marcelo; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado con Inguillay León María Matilde; QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada con LLumiquinga Vargas Alfredo; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada con Castillo Girón Franco Vicente; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE CABA PEDRO MANUEL, casado con Pilamunga Caba María Josefa; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado con Anarumba María Elizabeth; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado con Landa Lema Laura Karina; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO, casado con Toapanta Guamán Elvia Mónica; TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado con Ortega Toaquiza Rosa Melida; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado con Tandazo Tandazo María Lorgia; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado con Llambo María; TIFANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado con Villagómez Chugchilán María Zoila; ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado Díaz Vinuesa Blanca Amparito; UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, casada con Flores Caisaguano Galo Alberto; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada con Achote Pilliza Juan de Dios; VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, casado con Suares Reategui Liria

Francisca; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado con Simaluisa Sangovalín Rosa Marlens; YANZA LEMA LUIS VICENTE, casado con Pucha Yanza Ligia Maria; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado con Yépez Lema Maria Dolores; quienes de una forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa.

**SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** A la celebración de este instrumento se llega luego de un proceso de mediación extrajudicial dirigido y ejecutado por la Administración Zonal Quitumbe, a través de Procurador Zonal y Mediador Profesional, doctor Francisco Criollo, el cual tiene como fundamento el bienestar de la comunidad como lo dispone el Artículo Once Numeral Uno de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, **DOS PUNTO DOS.-** La VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., es propietaria de los siguientes inmuebles: **DOS PUNTO DOS PUNTO UNO** debidamente representada por el señor: José Rubén Morales Maji, en calidad de Representante Legal, adquirió el dominio y propiedad del Lote de terreno número **TRECE**, de la parte baja situado en la parroquia de Chillogallo de Este cantón Quito, provincia de Pichincha, una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta y seis punto setenta y tres por ciento (56.73%), a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis. Y otra parte por compra de los derechos y acciones equivalentes al cuarenta y tres punto veinte siete por ciento (43.27%) el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE.-** Con lote de terreno doce en parte con una extensión de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros: **POR EL SUR.-** con lote de terreno numero catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros: y en otra en la extensión de ciento ochenta y un metros: **POR EL ORIENTE.-** con la quebrada Cornejo en la extensión



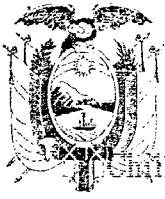
DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

de treinta y cuatro metros; Y POR EL OCCIDENTE.- con propiedad de la Cooperativa Concordia en la extensión de treinta y cuatro metros, tal como reza en los referidos títulos públicos. Inmueble que tiene una superficie total de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. DOS PUNTO DOS PUNTO DOS.- Del cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquiridos mediante compraventa a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curichó, según escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, habiendo estos a su vez adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza y legalmente inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos. Inmueble que encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- con el lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ciento ochenta y un metros. POR EL SUR.- con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. POR EL ORIENTE.- con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- con propiedad de la cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros tal como reza en los referidos títulos públicos. La superficie del lote descrito es la de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, Ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- DOS PUNTO DOS PUNTO TRES.- DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.- Del cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de los derechos y acciones fincados en inmueble denominado lote QUINCE parte baja, mediante compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo



año, quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. Esta mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos ante el notario doctor Jaime Nalives e inscrita el ocho de febrero del mismo año. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.- Del los Derechos y Acciones equivalentes al cuarenta y dos coma cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento (42.455%), fincados en el lote de terreno número QUINCE, parte baja, mediante compraventa a los cónyuges señores: José Rafael Tipán y Carmen Amelia Calderón Pachamama, según consta de la escritura celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón y legalmente inscrita el cinco de Enero del año dos mil; quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO TRES.- El inmueble denominado número QUINCE PARTE BAJA, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones POR EL NORTE.- con el lote de terreno catorce en parte con una extensión de doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. POR EL SUR.- con el lote de terreno numero dieciséis en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento setenta metros. POR EL ORIENTE con quebrada Cornejo en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- con la propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros. Inmueble con una superficie de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; Es decir que mediante las dos compras realizadas por la VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C consolidó para sí la totalidad del lote de terreno en referencia, tal como reza en los referidos títulos públicos. Inmueble ubicado en la parroquia de



DR. JAIME AILLON ALBAN

12. 2

NOTARIA  
CUARTA

Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: DE LA

COMPRVENTA.- TRES PUNTO UNO.- Con los antecedentes expuestos la

VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba

S.C.C. representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO

MORALES GOMEZ, conforme el documento que se adjunta como habilitante, en forma

libre y voluntaria vende y da en perpetua enajenación y transfiere el dominio y propiedad

a favor de los COMPRADORES, señores: ABARCA POMAQUERO POLIVIO, casado,

ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS,

casado; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO

EUGENIO, casado; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado; ALMACHI JAMI

SEGUNDO ACENCIO, casado; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado;

ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado; ANCHUNDIA MERO

PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA

CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada;

AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMÁN MANUEL, casado;

BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado; BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera;

CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, casado; CALAPAQUI PULLUPAXI

SEGUNDO OLMEDO, casado; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada; CARDENAS

PINTO JORGE HELI, viudo; CARRILLO FERNANDO, casado; CAYO VEGA JUAN

FRANCISCO, casado; CHANCUSIG FILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA

QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA,

casada; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA

SEGUNDO GONZALO, casado; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado;

CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHILIQUNGA JAMI JAIME VICENTE,

soltero; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado; CHOLOQUINGA

CHARIGUAMÁN JOSE MARIA, casado; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA

ALEXANDRA, casada; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado; CUJI RAMON

FELIX MARIA, casado; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado;

FARINANGO SEGUNDO MESIAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA,

casada; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE



ESCOLASTICO, casado; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado; GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada; IMACAÑA MARIANA, soltera; IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado; JAMI SEGUNDO, casado; JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL, casado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jiménez Paquita Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montalvan Roció del Pilar; MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJI JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado; MOROCHO MOYON MANUEL, casado; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado; PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado; PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado; QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE CABA PEDRO MANUEL, casado; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO, casado; TAPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado;



**DR. JAIME AILLON ALBAN**

NOTARIA  
CUARTA

GUANO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado; UNAPUCHA MORALES MARIA  
OCILA, casada; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada; VIVANCO  
BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE,  
casado; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado; YANZA LEMA LUIS VICENTE,  
casado; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado; YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID,  
casado; los lotes de terrenos, denominados: numero TRECE, parte baja, el cincuenta y  
nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno numero  
CATORCE de la parte baja; y, numero QUINCE, parte baja, cuyos linderos dimensiones  
y mas especificaciones se encuentran debidamente detallados en la cláusula de  
antecedentes, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos que por ley le  
son anexos; TRES PUNTO DOS.- La vendedora declara que no tienen deuda pendiente  
con ningún socio de la tercera etapa y que no tienen nada que reclamar en el presente y en  
futuro por estos mismos hechos; TRES PUNTO TRES.- Los compradores seguirán  
usando el sistema de agua que existe en el sector, según las normas legales. CUARTA.-  
DEL SERVICIO COMUNAL.- El predio donde se encuentran las cisternas que contienen  
el agua para el barrio no podrán ser ocupadas por nadie y dicho predio será ocupado  
cuando el Municipio otorgue el sistema público de agua potable de conformidad con las  
normas municipales. Ni una asamblea general de socios podrá alterar esta situación.  
QUINTA: DEL PRECIO.- El justo precio pactado entre las partes contratantes es la  
suma de: TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES  
AMERICANOS (USD. 302.880,00) de la siguiente forma: DOSCIENTOS NOVENTA Y  
OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD.  
298.480,00) por los lotes TRECE PARTE BAJA y QUINCE PARTE BAJA y CUATRO  
MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS ( 4.400,00) por el cincuenta y nueve  
por ciento de los derechos y acciones del lote CATORCE PARTE BAJA; que los  
Compradores pagan a la Vendedora, al contado, en su totalidad, en efectivo y en moneda  
de curso legal en el país y que la Vendedora declara haberlos recibido con anterioridad a  
la suscripción de la presente escritura mediante pagos parciales plazo a su entera  
satisfacción de manos de los Compradores, razón por la cual las partes declaran que no  
tienen motivo alguno para formular reclamo en el futuro por este concepto, y por lo tanto,

la Vendedora, transfiere el dominio y propiedad en manos de los compradores. **SEXTA: DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La Vendedora satisfecha con el precio y la forma de pago, transfieren en favor de los Compradores, el dominio y posesión del inmueble vendido, con todas sus entradas, salidas, servidumbres, usos, costumbres y más derechos que por ley le son anexos, sin reservas de ninguna naturaleza. **SEPTIMA: DEL SANEAMIENTO.**- La Vendedora declaró que sobre los inmuebles y derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, que limite su dominio, según consta de los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se adjuntan, sin embargo la vendedora se compromete al saneamiento por evicción y por cualquier otro limitante o gravamen de conformidad con la Ley. **OCTAVA: DISPOSICIONES, FACULTADES Y COMPROMISOS ESPECIALES:** Los compradores en forma libre y voluntaria, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, bajo juramento se comprometen a constituirse en el Comité Promejoras del Barrio Santos Pamba Tercera Etapa, para cuyo efecto obtendrán el correspondiente Acuerdo Ministerial, o en su defecto mediante asamblea general de socios ratificar su voluntad de seguir perteneciendo al Comité Santos Pamba solamente, posterior a lo cual se comprometen también a lo siguiente a Los que suscriben esta escritura lo hacen solamente estipulando a favor de los socios que conformarán el Comité Promejoras Santos Pamba Tercera Etapa, y su calidad y condición es la de representantes y no podrán en lo posterior ejecutar ninguna acción personal ni legal destinada a desconocer los derechos de los representados; b. El Comité Promejoras, una vez aprobado se comprometerá a legalizar el barrio en el Municipio de Quito; c. Los compradores obtendrán la Ordenanza y el plano respectivos aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito; d. El Comité Promejoras, con sus miembros y sin excepción alguna, tiene la obligación de cumplir o hacer cumplir las Ordenanzas, resoluciones Municipales así como todas las normas legales y constitucionales vigentes en la República; e. Entregarán al Municipio de Quito el área verde o comunal y todo el sistema de vías y obras públicas exigida por Ley; f. Planificarán y ejecutarán todas las obras de infraestructura o urbanísticas exigidas por el Municipio y que serán ordenadas en la Ordenanza respectiva; g. Facultan a la Directiva del Comité Promejoras legalmente



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

aprobada a otorgar las escrituras individuales, cuando ya sean autorizadas por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ordenanza y plano, a fin de evitar el juicio de partición; h. La Directiva que otorgue las escrituras individuales a cada socio será de obligación inexcusable que la directiva dejar las suficientes garantías en la misma escritura a fin de que el socio cumpla con todas las obligaciones urbanísticas y del Comité, ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; i. Por el simple hecho de no querer pagar las obligaciones urbanísticas y del comité, ningún socio no podrá retirarse de la organización y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; j. Facultan al Comité a incoar todas las acciones legales administrativas o judiciales en contra de los socios que incumplan sus obligaciones del barrio o del Comité y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; k. Facultan al Comité a solicitar al Municipio el Bloqueo de la clave catastral o solicitar la prohibición de enajenar los predios o derechos de los socios morosos en sus obligaciones o incoar las acciones ante los jueces o autoridades competentes, y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; l. Facultan al Comité excluir, siguiendo el debido proceso constitucional, a los socios que se encuentren en mora de sus obligaciones durante seis meses. Los socios excluidos tendrán derecho a la devolución del costo del terreno a la fecha que lo compraron, sin intereses y con el descuento por gastos administrativos y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; m. Los compradores, dejan expresa constancia, de que las obligaciones barriales o urbanísticas y las del Comité no terminan con la entrega de la escritura individual, las mismas que se mantendrán hasta que el barrio entregue las obras terminadas al Municipio de Quito. En caso de retiro voluntario del socio del Comité, la persona conserva en forma intacta las obligaciones urbanísticas sin excepción alguna, por lo que no podrá alegar el no pago por no pertenecer al Comité y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; n. Los socios existentes podrán vender sus derechos, para lo cual primero deberán estar al día en sus obligaciones con el barrio y el Comité, caso contrario el Comité no lo registrará como socio, ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; o. Los socios que ingresaren posteriormente deberán primero afiliarse al Comité

Promejoras pagando todas las obligaciones legales en las que hayan incurrido los anteriores socios y tendrán las mismas obligaciones de los socios antiguos, sin excepción alguna, caso contrario se promoverá su exclusión y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; p. Como garantía de cumplimiento de las obras totales, cada socio entregará firmado un pagaré o letra de cambio o cualquier otro mecanismo y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; q. Las obligaciones de los moradores y la forma de pagarlos constará en cada escritura individual, y si el socio no asegura el pago de sus obligaciones, el Comité no estará obligado a otorgarle la escritura individual; r. Se establece como principio obligatorio y forzoso que en cuanto al pago de las obligaciones por obras de infraestructura que: QUIEN TENGA MAS TIERRA PAGA MAS teniendo como base el lote mínimo de doscientos metros cuadrados que es para el sector; s. En lo que se refiere al mandato de suscripción de las escrituras individuales a la Directiva que se encuentre en vigencia en esa fecha posterior, no será alterado con el otorgamiento de la Ordenanza Municipal ni por la Asamblea General posterior; t. Los socios podrán asegurar sus obligaciones otorgando títulos de crédito ejecutivos legalmente permitidos, y su custodia será responsabilidad civil y penal del tesorero y presidente y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; u. Los socios actuales o futuros del Comité o del barrio señalan como domicilio el domicilio del Presidente del Comité, en el cual serán notificadas o citados para todos los actos o eventos del Comité o del barrio, teniendo el socio la obligación de acercarse al mismo para el conocimiento de eventos o acciones, sin reclamo alguno. El Comité tiene la obligación de mantener una cartelera que contenga la información actual y real; v. Esta escritura será ratificada por la Directiva legítima y legalizada en el Ministerio de Bienestar Social. En dicha ratificación jamás se podrán alterar los términos de la presente escritura; w. La directiva saliente tiene la obligación de rendir cuentas en forma técnica y legal en un plazo de quince días, so pena de enjuiciamiento civil y penal en caso de no hacer a la Directiva que ratifique esta escritura. En este mismo plazo deberá entregar todos los libros, cuentas y documentos sociales con los mismos efectos; y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta



DR. JAIME AILLON ALBAN

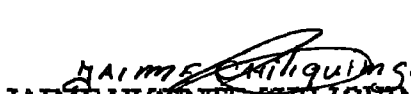
13.

NOTARIA  
CUARTA

disposición; y, x. Los socios del Comité de la Tercera Etapa, con esta escritura no adquieren ninguna responsabilidad económica con ninguna otra persona ni con ninguna de las otras etapas de la Urbanización. NOVENA: DE LA INSCRIPCION.- La Vendedora faculta a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. DECIMA: DE LOS GASTOS.- Todo los gastos e impuestos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura pública, serán de cuenta y cargo de los Compradores ,excepto el de plusvalía si la existiere será de cuenta de los Vendedores. DECIMA PRIMERA: DEL FUERO Y DOMICILIO.- Para el caso de controversia surgida del presente contrato y que no fuera solucionada por las partes contratantes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. DECIMA SEGUNDA: LITIS.- En caso de litis las partes se someten a los procedimientos de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito. DECIMA TERCERA: DE LA ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes contratantes se afirman y se ratifican y dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Cristóbal León, portador de la matrícula profesional número mil setecientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en su contenido y firman, junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ

C.C. 170070244-0

  
JAIME VICENTE CHILIBUINGO JAMI

C.C. 171569585-2

Siguen las ...



... firmas. -

  
MIGUEL ANGEI MARCALLA GUALOTO

C.C. 770558432-2

  
MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ

C.C. 060354592-2

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170070244-0

MURALES GOMEZ JOSE DESIDERIO

BARBOSA ANTONIO ANTE ATUNTAQUI

FORMA DE NACIMIENTO: 1940

FECHA DE NACIMIENTO: 03/03/1940

INDICADA/ ENTIENDIENANTE

ATUNTAQUI

1940

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312244

CASADO ENFERMERA MAJ

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE R. MORALES

FRANCISCA GOMEZ

QUITO EL DIO DE LA MADRE 04/04/2005

150

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 171569585-3

CHILIQUE JAMI-JAIME VICENTE

COTOPAXI/SAGUISILI/SAGUISILI

19 MARZO 1980

001-0164-00164 M

COTOPAXI/SAGUISILI

SAGUISILI 1980

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343E222

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

ALEJANDRO RAFAEL CHILIQUE

MARIA FELICIANA JAMI

QUITO 07/10/2002

07/10/2014

REN 0268615

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170558432-2

MARCALLA GUALOTO NIGUEL ANGEL

77 ABRIL 1958

ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

007-1 0359 07589

ICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4431242

CASADO ROSARIO PONCE

PRIMARIA ALBANTIL

FRANCISCO MARCALLA

MARIA GUALOTO

QUITO 20/11/2000

07/11/2012

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 060354592-2

YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID

CHIMECRAZO/COLTA/SICALPA

02 MARZO 1982

002-0182-00978 M

CHIMECRAZO/COLTA

CAJABAMBA 1982

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4242

CASADO CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY

PRIMARIA EMELEADO

MANUEL YEPEZ MOROCHO

MARIA DOLORES YEPEZ LEMA

QUITO 21/02/2006

21/02/2016

REN 1802233

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

65-0205 170702440  
 NUMERO CEDULA  
 MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHILLOGALLO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0016 1715895852  
 NUMERO CEDULA  
 CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 EL SALVADOR  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80-0187 1705584322  
 NUMERO CEDULA  
 MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 CHILLOGALLO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre del 2004

060354592 2

0000- 237

1656713

VEDEZ VEDEZ MARCO DAVID

CHIMBORAZO

COLTA

CAJABAMBA

ESANCION# Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00050118 13/02/2006 09:52:40

221340  
45

Quito. 11 de Enero del 2006

Señor  
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ  
Presente.

De mi consideración :

Por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante la Junta realizada el día 22 de Diciembre del 2005 los socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C./le designaron a usted como GERENTE, de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, y por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de cargo es por DOS AÑOS, todo esto de conformidad con los Estatutos Sociales aprobados de acuerdo con la ley.

Cabe informarle que la Sociedad Civil y Comercial en referencia fue aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 23 de enero de 1996 y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito el 7 de febrero de 1996 bajo el No. 402. La constitución se realizó en la Notaria Quinta del Dr. Edgar Teran el 27 de diciembre de 1995.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
DR. CESAR LARREA H.  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION. Por medio de la presente JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Quito, a 11 de Enero del 2006.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ  
c.c. 170076744-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 933 del Registro e Nombramientos Tomo 157  
Quito, a 31 ENE. 2006



*[Handwritten Signature]*  
RAÚL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS,  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 42234

Quito, a 12 de diciembre del 2006

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRA VENTA**

Que otorga INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA

A favor de JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS

Tipo INMUEBLE Área 28.700 M

Cuantía USD \$298.480,00 Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 543574-543568 Porcentaje \_\_\_\_\_

331,93

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 305,82	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 2.984,80	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ABV.

DESPACHADO 14 DIC 2006





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.006  
61002490618

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/12/2006

CEDULA/RUC.  
00001705695852

NOMBRE  
CHILIQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

15 L

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALLUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

12/12/2006

NUMERO DE PREDIO

0543568

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$2.984,80
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3726033	1	54	

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2.985,00

DESPACHADO 14 DIC 2006

TOTAL

\$2.985,00

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANT  
3301412013000000000011

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5722475



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

30



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.006  
61002490607

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/12/2006

CEDULA/RUC.  
00001715695852

NOMBRE  
CHILIQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALLUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALLUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

12/12/2006

NUMERO DE PREDIO

0042235

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$1.535,53
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3726009	1	54	

CUENTA

SUB-TOTAL

\$1.535,73

DESPACHADO 14 DIC 2006

PAGO TOTAL

\$1.535,73

VTA 59% DD Y AA OTG INMOBILIAR  
IA SANTOS PAMBA S. C. C. SOB \$  
153.553,40 PRD 543570

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5722472



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

60

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 42235

Quito, a 12 diciembre del 2006

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

### COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA

A favor de JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS

Tipo INMUEBLE Área 14.300 M

Cuantía USD \$153.553,40 Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 543570 Porcentaje 59 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 157,33	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 1535,53	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ABV.

DESPACHADO 14 DIC 2006





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.006

61002490613

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

12/12/2006

CEDULA/RUC.

01791315756001

NOMBRE

INMOBILIARIA SANTOS PAMBA S. C. C.

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./RES.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

0042235

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$157,33

\$.20

12/12/2006

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

SUB-TOTAL

3726029

1

54

\$157,53

VTA 59% DD Y AA FAV CHILIQUE  
A JAMI JAIME VICENTE Y OTROS S  
OB # 153.553,40 PRD 543570

DESPACHADO 14 DIC 2006

PAGO TOTAL

\$157,53

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5722474



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

400



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.006

61002490617

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

12/12/2006

CEDULA/RUC.

00000000000000

NOMBRE

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA Y

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

15 L

AVALUO COMERCIAL

EXO./RES.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

0543566

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$305,82

\$.20

12/12/2006

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3726139

2

54

\$306,02

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
CHILIQUE JAMI JAIME VICENTE  
3301412013000000000011

DESPACHADO 14 DIC 2006

PAGO TOTAL

\$476,79

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5722477



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

13





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006 CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		2006-12-14 FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
42-25 Avalúo Imponible	JAI ME VICENTE CHILIQUNGA Valor Antea	JAI ME VICENTE CHILIQUNGA Totalidad	2006-12-14 Exoneración Rebaja		Interés
153.553.00 CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	0.00	Coactiva 0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	15.36	
				1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total 0.00
rcastellan TRANSACCION					17.1
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA					286385
No. Comprobante					
No. 0286096					DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006 CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		2006-12-14 FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
42-25 Avalúo Imponible	JAI ME VICENTE CHILIQUNGA Valor Antea	JAI ME VICENTE CHILIQUNGA Totalidad	2006-12-14 Exoneración Rebaja		Interés
153.553.00 CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	0.00	Coactiva 0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	153.55	
				1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total 0.00
rcastellan TRANSACCION					155.35
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA					286386
No. Comprobante					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

18-2

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEBULA/RUC	COMPROBANTE DE CORRO		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	IATA/ALICENTE CHILIQUE/ACT		Exoneración	Interés
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00 Valor	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		298.48	Coactiva 0.00
			1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00
TRANSACTION				300.28
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA				286389
No. Comprobante:				DIRECTOR FINANCIERO
No. 0286098				



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEBULA/RUC	COMPROBANTE DE CORRO		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	IATA/ALICENTE CHILIQUE/ACT		Exoneración	Interés
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00 Valor	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		29.85	Coactiva 0.00
			1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00
TRANSACTION				31.65
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA				286390
No. Comprobante:				DIRECTOR FINANCIERO
No. 0286098				



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50046323001  
FECHA DE INGRESO: 16/02/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 16/07/1996-PO-8453f-10568i-28244r 10/12/1997-PO-16490-19995-52293r  
Tarjetas:; T00000068594;  
Matriculas:; 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número TRECE, de la parte baja, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- LINDEROS: NORTE, con lote doce en parte con ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros; SUR, con lote catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros y en otra en ciento ochenta y un metros; ESTE, con la quebrada Cornejo en treinta y cuatro metros; OESTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia en treinta y cuatro metros; SUPERFICIE, catorce mil trescientos metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al 56.73%, a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis.- Y Otra parte, por compra de los derechos y acciones equivalentes al 43.27%, mediante compra a María Monteros Curicho, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete; quién adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



**EL REGISTRADOR**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

INMOBILIARIO QUITO HABRPQ 152769



19



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50012987902  
FECHA DE INGRESO: 30/01/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 17/07/1996-PRO-8509f-10636i-28445r

Tarjetas: T00000114330;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número 14 de la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES; NORTE: Con lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ochenta y un metros; SUR: con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros; ORIENTE: con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros; OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros.

### 2.- PROPIETARIO(S):

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho; según escritura otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y siete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo los cónyuges vendedores adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

  
  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO RQ AAA 147188



**CERTIFICACION**

Referencias: 05/01/2000-PROP-457F-184i-382r

Tarjetas: T00000136702;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUARENTA Y DOS COMA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, <sup>1</sup>fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE. PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges señores JOSE RAFAEL TIPAN y CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA; según consta de la escritura celebrada el DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario Décimo Sexto doctor, GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el cinco de Enero del año dos mil; adquiridos por la señora CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA y su marido el señor JOSE RAFAEL TIPAN; mediante adjudicación hecha en su favor por la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA; según consta de la escritura celebrada el Treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el Veinte y siete de Julio del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO/ LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



*[Handwritten signature]*

EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERIO

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 147187





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50046323002  
FECHA DE INGRESO: 16/02/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 25/11/1996-PO-13952f-17534i-46570r

Tarjetas:;T00000131556;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de derechos y acciones fincados en el inmueble denominado Lote QUINCE PARTE BAJA, referido en la petición, parroquia Chillogallo.- LINDEROS GENERALES; NORTE, con el lote de terreno número catorce, en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en ciento setenta y cuatro metros; SUR, con el lote de terreno número diez y seis en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en ciento setenta metros; ORIENTE, con la quebrada Cornejo en treinta y tres metros cincuenta centímetros; OESTE, Propiedad de la Cooperativa La Concordia, en treinta y tres metros cincuenta centímetros; SUPERFICIE, Catorce mil trescientos metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA.

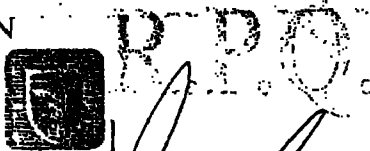
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán; según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año; habiendo los vendedores adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y siete de julio del mismo año; esta, mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el ocho de febrero del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
INMOBILIARIO QUITO HABRPO 152770

9002  
16/02/06



HAS...

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil seis.



Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0003834

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 19351

Matrículas Asignadas.-

CHILL0025708 LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

CHILL0025709 EL 59 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

CHILL0025710 LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Lunes, 26 Marzo 2007, 10:35:43 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

- SANTOS PAMBA S.C.C. INMOBILIARIA en su calidad de VENDEDOR
- 1 CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE en su calidad de COMPRADOR
  - 2 MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR
  - 3 PONCE RAMIREZ ROSARIO DE LOURDES en su calidad de COMPRADOR
  - 4 YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID en su calidad de COMPRADOR
  - 5 LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
  - 6 ABARCA POMAQUERO POLIVIO en su calidad de COMPRADOR
  - 7 MORA GUASHPA MARIA PETRONA en su calidad de COMPRADOR
  - 8 ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO en su calidad de COMPRADOR
  - 9 MALLIQUINGA PILLIZA LAURA MARIA en su calidad de COMPRADOR
  - 10 ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS en su calidad de COMPRADOR
  - 11 MARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
  - 12 AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
  - 13 ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO en su calidad de COMPRADOR
  - 14 LEMA TADAY ALEJANDRA en su calidad de COMPRADOR
  - 15 ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO en su calidad de COMPRADOR
  - 16 LEMA JAMI ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR
  - 17 PALMA CHI JAMI SEGUNDO ACENCIO en su calidad de COMPRADOR
  - 18 AIZABUCHA LAGUATAXI RUTH MARITZA en su calidad de COMPRADOR
  - 19 ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN en su calidad de COMPRADOR
  - 20 AREQUIPA PILATASIG BLANCA LUZMILA en su calidad de COMPRADOR
  - 21 ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
  - 22 UGCHA VERDESOTO MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR
  - 23 ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO en su calidad de COMPRADOR



94 APOLO POGO JOSE FABRICIO en su calidad de COMPRADOR  
75 ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR  
95 PINTAG VILLA GREGORIO en su calidad de COMPRADOR  
96 AUNQUI SAULA ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR  
98 CARCHIPULLA CAMAS JAIME RODRIGO en su calidad de COMPRADOR  
79 AYALA DELGADO MARIA ESTELA en su calidad de COMPRADOR  
99 BALBOA GUAMAN MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
31 SIMBAÑA TRANSITO en su calidad de COMPRADOR  
32 BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE en su calidad de COMPRADOR  
33 ACERO AGUAIZA ROSA en su calidad de COMPRADOR  
34 BARRAGAN NARCISA GALUDH en su calidad de COMPRADOR  
75 CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO en su calidad de COMPRADOR  
96 MÓNOTOA MAYORGA ROSA ISABEL en su calidad de COMPRADOR  
73 CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO en su calidad de COMPRADOR  
72 JAMI JAMI OLGA MARINA en su calidad de COMPRADOR  
73 CAMACHO CARMEN ESTHELA en su calidad de COMPRADOR  
41 SARANGO CAÑAR JOSE IGNACIO en su calidad de COMPRADOR  
41 CARDENAS PINTO JORGE HELI en su calidad de COMPRADOR  
47 CARRILLO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR  
43 PULLOTASIG PASTE MARIA ADELAIDA en su calidad de COMPRADOR  
44 CAYO VEGA JUAN FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR  
45 PALLO VEGA ROSA DELIA en su calidad de COMPRADOR  
46 CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA en su calidad de COMPRADOR  
41 CHASQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS en su calidad de COMPRADOR  
48 MORETA TORRES MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR  
49 CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA en su calidad de COMPRADOR  
50 PAZ CHAVEZ TULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR  
51 CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR  
52 CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, en su calidad de COMPRADOR  
53 YANEZ PULLOPAXI MARÍA ROSA en su calidad de COMPRADOR  
54 CHICAIZA SEGUNDO ÁNGEL MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
55 COLLAGUAZO RAMÍREZ MARÍA ELINA en su calidad de COMPRADOR  
56 CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
57 CHISAGUANO TACO ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR  
58 MALLIQUINGA CHISAGUANO DOLORES en su calidad de COMPRADOR  
59 CHOLOQUINGA CHARIGUAMAN JOSÉ MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
60 GUANOQUIZA VEGA MARÍA ZOILA en su calidad de COMPRADOR  
61 CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR  
62 CHANGO WILSON GONZALO en su calidad de COMPRADOR  
63 CORAL PASPUEL RUBÉN DARÍO en su calidad de COMPRADOR  
64 BENAVIDES CONSTAIN MELVA ANIRA en su calidad de COMPRADOR  
65 CUJÍ RAMÓN FÉLIX MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
66 HARO MORENO ROSA MARÍA EVANGELINA en su calidad de COMPRADOR  
67 DÍAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR  
68 CURCO LUSMILA ANGÉLICA en su calidad de COMPRADOR  
69 FARINANGO SEGUNDO MESÍAS en su calidad de COMPRADOR  
70 FLORES LUCERO ROSA MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
71 ZULETA GONZÁLEZ LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
72 FREIRÉ PARREÑO PATRICIA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR  
73 GUALAN JIMÉNEZ JOSÉ ESCOLÁSTICO en su calidad de COMPRADOR  
74 PÉREZ JUMBO CELIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR  
75 GUALAN JIMÉNEZ LIDA BLANCA en su calidad de COMPRADOR  
76 GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN en su calidad de COMPRADOR  
77 GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO en su calidad de COMPRADOR

25  
- autentico -



323499

423834

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

## Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA  
**COPIA**

J

De la escritura de COMPRAVENTA  
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA

A

Otorgada por LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

A favor de JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS.

El 3 DE MARZO DEL 2006

Parroquia CHILLOGALLO

Cuantía USD. 302.880,00

Quito, a 18 de DICIEMBRE DEL 2006

COMITE PROMEJORAS  
BARRIO SANTOS PAMBA  
3ra. ETAPA

OFICINA:

COMITE PROMEJORAS  
BARRIO SANTOS PAMBA  
3ra. ETAPA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

323499

(2G)  
EXTRACTO *verificado*

7.  
COMITE PROMEJORAS  
BARRIO SANTOS PAMBA  
3ra. ETAPA

**ACTO O CONTRATO:**

COMPRAVENTA

**OTORGANTES:**

**VENDEDOR:**

**SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.** debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, señor: **JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ** con cedula de ciudadanía **Nro. 170070244-0**.

**COMPRADORES:**

- 1) **CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE, C.C.NRO. 171569585-2, soltero;**
- 2) **MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL, C.C.NRO. 170558432-2, casado con PONCE RAMIREZ ROSARIO DE LUORDES C.C.NRO. 170482964-5; y,**
- 3) **YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID, C.C.NRO. 060354592-2, casado con LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ C.C.NRO. 171757163-0, quienes comparecen por sus propios derechos y estipulando de conformidad a lo establecido por el articulo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, a favor de los señores:**
- 4) **ABARCA POMAQUERO POLIVIO, C.C.NRO. 060155654-1 casado con MORA GUASHPA MARIA PETRONA; C.C. NRO. 060156680-5;**
- 5) **ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, C.C.NRO. 050239685-6, casado con MALLIQUINGA PILLIZA LAURA MARIA C.C.NRO. 050320610-4;**
- 6) **ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, C.C.NRO. 171394297-5, casado con VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ C.C.NRO. 050211772-4;**
- 7) **AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, C.C.NRO. 171181169-3, soltero;**
- 8) **ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, C.C.NRO. 060290478-1, casado con LEMA TADAY ALEJANDRA; C.C. NRO. 060350347-5;**
- 9) **ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, C.C.NRO. 050161651-0, casado con LEMA JAMI ROSA MARIA C.C. NRO. 050159704-1 ;**
- 10) **ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, C.C.NRO. 171462075-2, casado con AIZABUCHA LAGUATAXI RUTH MARITZA, C.C. NRO. 171547636-0;**
- 11) **ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, C.C.NRO. 050152084-5, casado con AREQUIPA PILATASIG BLANCA LUZMILA; C.C NRO. 040125546-8;**

49) HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, C.C.NRO. 171301506-1, casada con BAÑO BONIFAZ FREDY MARCELO; C.C. NRO 1714584566-6

50) IMACAÑA MARIANA, C.C.NRO. 170329185-4, soltera;

51) IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, C.C.NRO. 170826088-8, casado con VILELA CUERO ERMA LUCIA; C.C. 171250064-2;

52) JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, C.C.NRO. 050108613-6, casado con TOAQUIZA JAMI ELVA; C.C. NRO. 050128190-1;

53) JAMI SEGUNDO, C.C.NRO. 050178881-4, casado con JAMI JAMI BLANCA MATILDE; C.C. NRO. 050147803-6;

54) JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, C.C.NRO. 170570469-8, soltera;

55) LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, C.C.NRO. 171427584-7, casado con MONGE LAGUA MARITZA LUCIA; C.C NRO. 171033743-5

56) LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, C.C.NRO. 170983587-8, casado con MORENO ANDRADE INES MAGDALENA; C.C. NRO. 171116726-0;

57) LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, C.C.NRO. 040052387-4, divorciado;

58) MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, C.C.NRO. 050205897-7, casado con UGSHA UGSHA MARIA AURORA; C.C NRO. 050214245-8;

59) MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, C.C.NRO. 171432527-9, casado con QUITO JIMENEZ PAQUITA PIEDAD; C.C NRO. 190032872-3;

60) MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, C.C.NRO. 110246034-0, casado con MENDOZA MONTALVAN ROCIO DEL PILAR; C.C NRO. 110280297-0;

61) MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, C.C.NRO. 171894759-9, soltero;

62) MORALES MAJI JUAN CARLOS, C.C.NRO. 171343784-4, soltero;

63) MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, C.C.NRO. 170715619-4 casado con YACELGA BEDON MARIA CELINA; C.C NRO. 180302865-1;

64) MOROCHO MOYON MANUEL, C.C.NRO.170443561-7, casado con SANDAL YUQUILEMA LUZ MARIA; C.C. NRO. 060157913-9;

65) OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, C.C.NRO. 050211379-8, casado con QUINATOA TOAPANTA VERONICA ROCIO; C.C NRO. 050225083-0

66) PADILLA TONATO MARIA ELENA, C.C.NRO. 171407834-0, soltera;

67) PALLO VEGA SEGUNDO, C.C.NRO. 050201108-3, casado con VEGA UGSHA ROSA ELVIRA; C.C. NRO. 050201983-9;

23  
veintitres -

3.

- 68) PARREÑO MARIA GRACIELA, C.C.NRO. 170265683-4, soltera;
- 69) PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, C.C.NRO. 171147946-7, casada con CHILIQINGA VERDUGA JOSE EFRAIN; C.C. NRO. 171280638-7;
- 70) PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, C.C.NRO. 171121047-4, casada con ZHANAY ARIAS PATRICIO ALFONSO; C.C. NRO. 170929422-5;
- 71) PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, C.C.NRO. 171250571-6, casado con LUZON CUENCA LILIA ESPERANZA; C.C NRO. 171394121-7;
- 72) PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, C.C.NRO. 050233523-5, viuda;
- 73) PILALUMBO CUNUHAY CESAR, C.C.NRO. 050203553-8, soltero;
- 74) PILAMUNGA GUAMAN ELISA FRANCISCA, C.C.NRO. 170919116-5, casada con; MENDEZ YUMISEBA GUIDO MARCELO; C.C. NRO. 171104419-6;
- 75) PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, C.C.NRO. 110210233-0, soltero;
- 76) PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, C.C.NRO. 020149098-4, soltero;
- 77) QUINCHE NAULA FRANCISCO, C.C.NRO. 060125684-5, casado con INGUILLAY LEON MARIA MATILDE; 060391764-2;
- 78) QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, C.C.NRO. 170839071-9 casada con LLUMIQUINGA VARGAS ALFREDO; C.C NRO. 170948785-2;
- 79) QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, C.C.NRO. 190028917-2, casada con CASTILLO GIRON FRANCO VICENTE; C.C NRO. 190019113-2;
- 80) RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, C.C.NRO. 170531755-8, soltero;
- 81) REMACHE CABA PEDRO MANUEL, C.C.NRO. 170443312-5, casado con PILAMUNGA CABA MARIA JOSEFA; C.C NRO. 060201826-9;
- 82) REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, C.C.NRO. 171044432-2, casado con AÑARUMBA MARIA ELIZABETH; C.C NRO. 171341254-0;
- 83) RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, C.C.NRO. 171422305-2 casado con LANDA LEMA LAURA KARINA; C.C NRO. 171417080-8;
- 84) SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA, C.C.NRO. 170682964-3, soltera;
- 85) SIMALUISA SANGOVALIN JOSE GALO, C.C.NRO. 050183533-4 casado con TOAPANTA GUAMAN ELVIA MONICA ; C.C NRO. 050184064-9
- 86) TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, C.C.NRO. 050177249-5, soltera;

87) TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, C.C.NRO. 050129944-0, casado con ORTEGA TOAQUIZA ROSA MELIDA; C.C. NRO. 170518090-7.

88) TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, C.C.NRO. 110345510-9 casado con TANDAZO TANDAZO MARIA LORGIA; C.C. 171285021-1

89) TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, C.C.NRO. 180095403-2, casado con LLAMBO MARIA;

90) TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, C.C.NRO. 170395976-5, soltero;

91) TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, C.C.NRO. 171448073-6, soltera;

92) TONATO VEGA MANUEL, C.C.NRO. 050051729-7, casado con VILLAGOMEZ CHUGCHILAN MARIA ZOILA; C.C NRO. 050063980-2;

93) ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, C.C.NRO. 171180182-7, casado DIAZ VINUEZA BLANCA AMPARITO; 171332288-9;

94) UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, C.C.NRO. 170500437-0, casada con FLORES CAISAGUANO GALO ALBERTO; C.C. NRO. 170389149-7;

95) VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, C.C.NRO. 050211772-4 casada con ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS; C.C NRO. 171394297-5;

96) VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, C.C.NRO. 050168280-1, divorciado;

97); YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, C.C.NRO. 170853751-7, casado con SUARES REATEGUI LIRIA FRANCISCA; C.C NRO. 210011374-1;

98) YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, C.C.NRO. 020134361-3, casado con SIMALUISA SANGOVALIN ROSA MARLENE; C.C NRO. 050202965-5;

99) YANZA LEMA LUIS VICENTE, C.C.NRO. 020070719-8, casado con PUCHA YANZA LIGIA MARIA; C.C. NRO. 020978446-8

100) YEPEZ MOROCHO MANUEL, C.C.NRO. 060146142-9, casado con YEPEZ LEMA MARIA DOLORES; C.C NRO. 060153329-2

## **OBJETO:**

COMPRAVENTA DE LOS LOTES DE TERRENOS NUMEROS: **TRECE PARTE BAJA**; EL CINCUENTA Y NUEVE (59%) POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO **CATORCE PARTE BAJA**; Y, LOTE DE TERRENO NUMERO **QUINCE PARTE BAJA**; INMUEBLES SITUADOS EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DE ESTE CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

## **CUANTIA:**

**TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD. 302.880, 00)** de la siguiente forma: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**

22  
-veintidos-

4.

**OCHENTA DOLARES AMERICANOS** (USD. 298.480,00) por los lotes TRECE PARTE BAJA y QUINCE PARTE BAJA y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS** ( 4.400,00) por el cincuenta y nueve (59%) por ciento de los derechos y acciones del lote CATORCE PARTE BAJA

**NOTARIA:**

NOTARIA CUARTA DR. JAIME AILLON ALBAN

**FECHA DE OTORGAMIENTO:**

3 DE MARZO DEL 2006.



NOTARIA  
CUARTA

27  
veintiocho

5.

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA  
Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

A FAVOR DE:

JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS

CUANTÍA: \$ 302.880,00 U.S.D.

DI 2 COPIAS

L.C.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO de este cantón, comparecen por una parte la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, de estado civil casado, según se desprende del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará la vendedora; y, por otra, en calidad de compradores los señores JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI, soltero; MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO, casado con Ponce Ramirez Rosario de Lourdes; y, MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ, casado con Lema Paguay Carmen Beatriz, por sus propios derechos y estipulando de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, en favor de los señores ABARCA POMAQUERO POLIVIO, casado con Mora Guashpa María Petrona; ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado con Malliquinga Pilliza Laura María; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, casado con Vargas Chango María Beatriz; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, casado con



Lema Taday Alejandra; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado con Lema Jami Rosa Maria; ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, casado con Aizabucha Lagunataxi Ruth Maritza; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado con Arequipa Pilatasig Blanca Luzmila; ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado con Yugcha Verdesoto Maria Dolores; ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada con Pintag Villa Gregorio; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada con Carchipulla Camas Jaime Rodrigo; AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMÁN MANUEL, casado con Simbaña Transito; BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado con Acero Aguaiza Rosa; BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera; CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, casado con Manotoa Mayorga Rosa Isabel; CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, casado con Jami Chicaiza Olga Marina; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada con Sarango Cañar José Ignacio; CARDENAS PINTO JORGE HELI, viudo; CARRILLO FERNANDO, casado con Pullozasig Paste Maria Adelaida; CAYO VEGA JUAN FRANCISCO, casado con Fallo Vega Rosa Delia; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado con Moreta Torres Maria Clemencia; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, casada con Paz Chávez Tulio Cesar; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, casado con Yánez Pullopaxi Maria Rosa; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado con Collaguazo Ramirez Maria Elina; CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado con Malliquinga Chisaguano Dolores; CHOLOQUINGA CHARIGUAMÁN JOSE MARIA, casado con Guanoquiza Vega Maria Zoila; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, casada con Chango V. Wilson Gonzalo; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado con Benavides Constain Melva Yanira; CUJI RAMON FELIX MARIA, casado con Haro Moreno Rosa Maria Evangelina; DIAZ CÁSILLAS WILSON GUILLERMO, casado con Curco Lusmila Angélica; FARINANGO SEGUNDO MESIAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA, casada con Zuleta González Luis Alberto; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, casado con Pérez Jumbo



*JA*  
DR. JAIME AYLON ALBAN

*20*  
*ente -*  
*6.*

NOTARIA  
CUARTA

Isacilia Yolanda; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA  
SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado  
con Tierras Toapanta Inés María; GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado con  
Quingatuña Bonilla María Aida; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero;  
HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada con Baño Bonifaz Freddy Marcelo;  
IMACAÑA MARIANA, soltera; IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado con  
Vilela Cuero Erma Lucia; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado con Toaquiza Jami  
Elva; JAMI SEGUNDO, casado con Jami Jami Blanca Matilde; JIMENEZ IZA MARIA  
MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado con Monge Laguna  
Maritza Lucia; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado con Moreno  
Andrade Inés Magdalena; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado;  
MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado con Ugsha Ugsha María Aurora;  
MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jiménez Paquita  
Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montalván  
Roció del Pilar; MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES  
MAJI JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado con  
Yacelga Bedón María Celina; MOROCHO MOYON MANUEL, casado con Sandal  
Yuquilema Luz María; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado con Quinatoa  
Toapanta Verónica Roció; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA  
SEGUNDO, casado con Vega Ugsha Rosa Elvira; PARREÑO MARIA GRACIELA,  
soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada con Chiliquinga Verduga José  
Efraín; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada con Zhanay Arias Patricio  
Alfonso; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado con Luzón Cuenca Lilia  
Esperanza; PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR,  
soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada con Méndez Yumiseba  
Guido Marcelo; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ  
MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado con Inguillay León  
María Matilde; QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada con LLumiquinga  
Vargas Alfredo; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada con Castillo  
Girón Franco Vicente; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE

CABA PEDRO MANUEL, casado con Pilamunga Caba María Josefa; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado con Anarumba María Elizabeth; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado con Landa Lema Laura Karina; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO, casado con Toapanta Guamán Elvia Mónica; TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado con Ortega Toaquiza Rosa Melida; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado con Tandazo Tandazo María Lorgia; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado con Llambo María; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado con Villagómez Chugchilán María Zoila; ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado Díaz Vinneza Blanca Amparito; UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, casada con Flores Caisaguano Galo Alberto; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada con Achote Pilliza Juan de Dios; VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, casado con Snares Reategui Liria Francisca; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado con Simaluisa Sangovalin Rosa Marlene; YANZA LEMA LUIS VICENTE, casado con Pucha Yanza Ligia María; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado con Yépez Lema María Dolores, de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcrito íntegramente a continuación, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones, que a continuación se detallan: PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, casado, según el



79 diecinueve -

7.

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

NOTARIA  
CUARTA

nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad

**COMPRADORES, los señores: PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Compraventa, por una parte y en calidad de **VENDEDORA**, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor **JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ**, casado, según el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de: **COMPRADORES**, los señores: **JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI**, soltero; **MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO**, casado con Ponce Ramirez Rosario de Lourdes; y, **MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ**, casado con Lema Paguay Carmen Beatriz, por sus propios derechos y estipulando de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, en favor de los señores: **ABARCA POMAQUERO POLIVIO**, casado con Mora Guashpa Maria Petrona; **ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO**, casado con Malliquinga Pilliza Laura Maria; **ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS**, casado con Vargas Chango Maria Beatriz; **AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO**, soltero; **ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO**, casado con Lema Taday Alejandra; **ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO**, casado con Lema Jami Rosa Maria; **ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO**, casado con Aizabucha Laguataxi Ruth Maritza; **ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN**, casado con Arequipa Pilatasig Blanca Luzmila; **ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO**, casado con Yugcha Verdesoto Maria Dolores; **ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO**, soltero; **APOLO POGO JOSE FABRICIO**, soltero; **ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA**, casada con Pintag Villa Gregorio; **AUQUI SAULA ROSA MARIA**, casada con Carchipulla Camas Jaime Rodrigo; **AYALA DELGADO MARIA ESTELA**, soltera; **BALBOA GUAMÁN MANUEL**, casado con Simbaña Transito; **BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE**, casado con Acero Aguaiza Rosa; **BARRAGAN NARCISA GALUDH**, soltera; **CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO**, casado con Manotoa Mayorga Rosa Isabel; **CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO**, casado con Jami Chicaiza Olga Marina; **CAMACHO CARMEN ESTHELA**, casada con Sarango Cañar José Ignacio; **CARDENAS PINTO JORGE HELI**, viudo; **CARRILLO FERNANDO**, casado con Pullotasig Paste Maria Adelaida; **CAYO**

VEGA JUAN FRANCISCO, casado con Pallo Vega Rosa Delia; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado con Moreta Torres Maria Clemencia; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, casada con Paz Chávez Tulio Cesar; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, casado con Yánez Pullopaxi Maria Rosa; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado con Collaguazo Ramirez Maria Elina; CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado con Malliquinga Chisaguano Dolores; CHOLOQUINGA CHARIGUAMÁN JOSE MARIA, casado con Guanoquiza Vega Maria Zoila; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, casada con Chango V. Wilson Gonzalo; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado con Benavides Constain Melva Yanira; CUJI RAMON FELIX MARIA, casado con Haro Moreno Rosa Maria Evangelina; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado con Curco Lusmila Angélica; FARINANGO SEGUNDO MESIAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA, casada con Zuleta González Luis Alberto; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, casado con Pérez Jumbo Cecilia Yolanda; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado con Tierras Toapanta Inés Maria; XGUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado con Quingatuña Bonilla Maria Aida; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada con Baño Bonifaz Freddy Marcelo; IMACAÑA MARIANA, soltera; IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado con Vilela Cuero Erma Lucia; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado con Toaquiza Jami Elva; JAMI SEGUNDO, casado con Jami Jami Blanca Matilde; JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado con Monge Laguna Maritza Lucia; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado con Moreno Andrade Inés Magdalena; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado con Ugsha Ugsha Maria Aurora; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jiménez Paquita Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montalvan Roció del Pilar; MORALES



*TP dieciocho*

*8.*

**DR. JAIME AILLÓN ALBAN**

**NOTARIA CUARTA**  
YUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJI JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado con Yacelga Bedón Maria Celina; MOROCHO MOYON MANUEL, casado con Sandal Yuquilema Luz Maria; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado con Quinatoa Toapanta Verónica Roció; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado con Vega Ugsha Rosa Elvira; PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada con Chiliquinga Verduga José Efrain; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada con Zhanay Arias Patricio Alfonso; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado con Luzon Cuenca Lilia Esperanza; PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada con Méndez Yumiseba Guido Marcelo; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado con Inguillay León María Matilde; QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada con LLumiquinga Vargas Alfredo; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada con Castillo Girón Franco Vicente; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE CABA PEDRO MANUEL, casado con Pilamunga Caba Maria Josefa; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado con Anarumba Maria Elizabeth; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado con Landa Lema Laura Karina; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO, casado con Toapanta Guamán Elvia Mónica; TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado con Ortega Toaquiza Rosa Melida; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado con Tandazo Tandazo María Lorgia; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado con Llambo María; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado con Villagómez Chungchilán María Zoila; ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado Díaz Vinueza Blanca Amparito; UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, casada con Flores Caisaguano Galo Alberto; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada con Achote Pilliza Juan de Dios; VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, casado con Suares Reategui Liria

Francisca; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado con Simaluisa Sangovalín Rosa Marlene; YANZA LEMA LUIS VICENTE, casado con Pucha Yanza Ligia María; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado con Yépez Lema María Dolores; quienes de una forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa.

**SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** A la celebración de este instrumento se llega luego de un proceso de mediación extrajudicial dirigido y ejecutado por la Administración Zonal Quitumbe, a través de Procurador Zonal y Mediador Profesional, doctor Francisco Criollo, el cual tiene como fundamento el bienestar de la comunidad como lo dispone el Artículo Once Numeral Uno de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, **DOS PUNTO DOS.-** La VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., es propietaria de los siguientes inmuebles: **DOS PUNTO DOS PUNTO UNO** debidamente representada por el señor José Rubén Morales Maji, en calidad de Representante Legal, adquirió el dominio y propiedad del Lote de terreno número **TRECE**, de la parte baja situado en la parroquia de Chillogallo de Este cantón Quito, provincia de Pichincha, una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta y seis punto setenta y tres por ciento (56.73%), a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis. Y otra parte por compra de los derechos y acciones equivalentes al cuarenta y tres punto veinte siete por ciento (43.27%) el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE.-** Con lote de terreno doce en parte con una extensión de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros: **POR EL SUR.-** con lote de terreno número catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros: y en otra en la extensión de ciento ochenta y un metros: **POR EL ORIENTE.-** con la quebrada Cornejo en la extensión



(17) diecisiete -

9.

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

**NOTARIA  
CUARTA**

treinta y cuatro metros; Y POR EL OCCIDENTE.- con propiedad de la Cooperativa Concordia en la extensión de treinta y cuatro metros, tal como reza en los referidos títulos públicos. Inmueble que tiene una superficie total de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. DOS PUNTO DOS PUNTO DOS.- Del cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquiridos mediante compraventa a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, habiendo estos a su vez adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza y legalmente inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos. Inmueble que encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- con el lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ciento ochenta y un metros. POR EL SUR.- con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. POR EL ORIENTE.- con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- con propiedad de la cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros tal como reza en los referidos títulos públicos. La superficie del lote descrito es la de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, Ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- DOS PUNTO DOS PUNTO TRES.- DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.- Del cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de los derechos y acciones fincados en inmueble denominado lote QUINCE parte baja, mediante compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo



año, quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. Esta mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos ante el notario doctor Jaime Nolivos e inscrita el ocho de febrero del mismo año. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.- Del los Derechos y Acciones equivalentes al cuarenta y dos coma cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento( 42,455%), fincados en el lote de terreno número QUINCE, parte baja, mediante compraventa a los cónyuges señores: José Rafael Tipán y Carmen Amelia Calderón Pachamama, según consta de la escritura celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón y legalmente inscrita el cinco de Enero del año dos mil; quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO TRES.- El inmueble denominado número QUINCE PARTE BAJA, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones POR EL NORTE.- con el lote de terreno catorce en parte con una extensión de doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. POR EL SUR.- con el lote de terreno numero dieciséis en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento setenta metros. POR EL ORIENTE con quebrada Cornejo en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- con la propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros;. Inmueble con una superficie de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; Es decir que mediante las dos compras realizadas por la VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C consolidó para sí la totalidad del lote de terreno en referencia, tal como reza en los referidos títulos públicos. Inmueble ubicado en la parroquia de



76 dieciséis-

10

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

El Allogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: DE LA  
COMPRAVENTA.- TRES PUNTO UNO.- Con los antecedentes expuestos la  
VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba  
S.C.C. representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO  
MORALES GOMEZ, conforme el documento que se adjunta como habilitante, en forma  
libre y voluntaria vende y da en perpetua enajenación y transfiere el dominio y propiedad  
a favor de los COMPRADORES, señores: ABARCA POMAQUERO POLIVIO, casado,  
ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS,  
casado; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO  
EUGENIO, casado; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado; ALMACHI JAMI  
SEGUNDO ACENCIO, casado; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado;  
ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado; ANCHUNDIA MERO  
PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA  
CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada;  
AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMAN MANUEL, casado;  
BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado; BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera;  
CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, casado; CALAPAQUI PULLUPAXI  
SEGUNDO OLMEDO, casado; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada; CARDENAS  
PINTO JORGE HELI, viudo; CARRILLO FERNANDO, casado; CAYO VEGA JUAN  
FRANCISCO, casado; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA  
QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA,  
casada; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA  
SEGUNDO GONZALO, casado; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado;  
CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHILIQUINGA JAMI JAIME VICENTE,  
soltero; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado; CHOLOQUINGA  
CHARIGUAMAN JOSE MARIA, casado; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA  
ALEXANDRA, casada; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado; CUJI RAMON  
FELIX MARIA, casado; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado;  
FARINANGO SEGUNDO MESIAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA,  
casada; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE

ESCOLASTICO, casado; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado; GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada; IMACAÑA MARIANA, soltera; IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado; JAMI SEGUNDO, casado; JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL, casado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jiménez Paquita Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montalvan Roció del Pilar; MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJI JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado; MOROCHO MOYON MANUEL, casado; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado; PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado; PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado; QUSHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE CABA PEDRO MANUEL, casado; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO, casado; TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado;



15 Quince -

16

DR. JAIME AILLÓN ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

...SUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado; UNAPUCHA MORALES MARIA  
...CILA, casada; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada; VIVANCO  
BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE,  
casado; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado; YANZA LEMA LUIS VICENTE,  
casado; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado; YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID,  
casado; los lotes de terrenos, denominados: numero TRECE, parte baja, el cincuenta y  
nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número  
CATORCE de la parte baja; y, número QUINCE, parte baja; cuyos linderos dimensiones  
y mas especificaciones se encuentran debidamente detallados en la cláusula de  
antecedentes, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos que por ley le  
son anexos; TRES PUNTO DOS.- La vendedora declara que no tienen deuda pendiente  
con ningún socio de la tercera etapa y que no tienen nada que reclamar en el presente y en  
futuro por estos mismos hechos; TRES PUNTO TRES.- Los compradores seguirán  
usando el sistema de agua que existe en el sector, según las normas legales. CUARTA.-  
DEL SERVICIO COMUNAL.- El predio donde se encuentran las cisternas que contienen  
el agua para el barrio no podrán ser ocupadas por nadie y dicho predio será ocupado  
cuando el Municipio otorgue el sistema público de agua potable de conformidad con las  
normas municipales. Ni una asamblea general de socios podrá alterar esta situación.  
QUINTA: DEL PRECIO.- El justo precio pactado entre las partes contratantes es la  
suma de: TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES  
AMERICANOS (USD. 302.880,00) de la siguiente forma: DOSCIENTOS NOVENTA Y  
OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD.  
298.480,00) por los lotes TRECE PARTE BAJA y QUINCE PARTE BAJA y CUATRO  
MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS ( 4.400,00) por el cincuenta y nueve  
por ciento de los derechos y acciones del lote CATORCE PARTE BAJA; que los  
Compradores pagan a la Vendedora, al contado, en su totalidad, en efectivo y en moneda  
de curso legal en el país y que la Vendedora declara haberlos recibido con anterioridad a  
la suscripción de la presente escritura mediante pagos parciales plazo a su entera  
satisfacción de manos de los Compradores, razón por la cual las partes declaran que no  
tienen motivo alguno para formular reclamo en el futuro por este concepto, y por lo tanto,

la Vendedora, transfiere el dominio y propiedad en manos de los compradores. **SEXTA: DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La Vendedora satisfecha con el precio y la forma de pago, transfieren en favor de los Compradores, el dominio y posesión del inmueble vendido, con todas sus entradas, salidas, servidumbres, usos, costumbres y más derechos que por ley le son anexos, sin reservas de ninguna naturaleza. **SEPTIMA: DEL SANEAMIENTO.**- La Vendedora declaran que sobre los inmuebles y derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, que limite su dominio, según consta de los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se adjuntan, sin embargo la vendedora se compromete al saneamiento por evicción y por cualquier otro limitante o gravamen de conformidad con la Ley. **OCTAVA: DISPOSICIONES, FACULTADES Y COMPROMISOS ESPECIALES:** Los compradores en forma libre y voluntaria, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, bajo juramento se comprometen a constituirse en el Comité Promejoras del Barrio Santos Pamba Tercera Etapa, para cuyo efecto obtendrán el correspondiente Acuerdo Ministerial, o en su defecto mediante asamblea general de socios ratificar su voluntad de seguir perteneciendo al Comité Santos Pamba solamente, posterior a lo cual se comprometen también a lo siguiente a Los que suscriben esta escritura lo hacen solamente estipulando a favor de los socios que conformarán el Comité Promejoras Santos Pamba Tercera Etapa, y su calidad y condición es la de representantes y no podrán en lo posterior ejecutar ninguna acción personal ni legal destinada a desconocer los derechos de los representados; b. El Comité Promejoras, una vez aprobado se comprometerá a legalizar el barrio en el Municipio de Quito; c. Los compradores obtendrán la Ordenanza y el plano respectivos aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito; d. El Comité Promejoras, con sus miembros y sin excepción alguna, tiene la obligación de cumplir o hacer cumplir las Ordenanzas, resoluciones Municipales así como todas las normas legales y constitucionales vigentes en la Republica; e. Entregarán al Municipio de Quito el área verde o comunal y todo el sistema de vías y obras públicas exigida por Ley; f. Planificarán y ejecutarán todas las obras de infraestructura o urbanísticas exigidas por el Municipio y que serán ordenadas en la Ordenanza respectiva; g. Facultan a la Directiva del Comité Promejoras legalmente



14  
force-

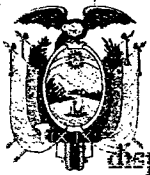
12

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

aprobada a otorgar las escrituras individuales, cuando ya sean autorizadas por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ordenanza y plano, a fin de evitar el juicio de partición; h. La Directiva que otorgue las escrituras individuales a cada socio será de obligación inexcusable que la directiva dejar las suficientes garantías en la misma escritura a fin de que el socio cumpla con todas las obligaciones urbanísticas y del Comité, ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; i. Por el simple hecho de no querer pagar las obligaciones urbanísticas y del comité, ningún socio no podrá retirarse de la organización y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; j. Facultan al Comité a incoar todas las acciones legales administrativas o judiciales en contra de los socios que incumplan sus obligaciones del barrio o del Comité y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; k. Facultan al Comité a solicitar al Municipio el Bloqueo de la clave catastral o solicitar la prohibición de enajenar los predios o derechos de los socios morosos en sus obligaciones o incoar las acciones ante los jueces o autoridades competentes, y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; l. Facultan al Comité excluir, siguiendo el debido proceso constitucional, a los socios que se encuentren en mora de sus obligaciones durante seis meses. Los socios excluidos tendrán derecho a la devolución del costo del terreno a la fecha que lo compraron, sin intereses y con el descuento por gastos administrativos y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; m. Los compradores, dejan expresa constancia, de que las obligaciones barriales o urbanísticas y las del Comité no terminan con la entrega de la escritura individual, las mismas que se mantendrán hasta que el barrio entregue las obras terminadas al Municipio de Quito. En caso de retiro voluntario del socio del Comité, la persona conserva en forma intacta las obligaciones urbanísticas sin excepción alguna, por lo que no podrá alegar el no pago por no pertenecer al Comité y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; n. Los socios existentes podrán vender sus derechos, para lo cual primero deberán estar al día en sus obligaciones con el barrio y el Comité, caso contrario el Comité no lo registrará como socio, ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; o. Los socios que ingresaren posteriormente deberán primero afiliarse al Comité

Promejoras pagando todas las obligaciones legales en las que hayan incurrido los anteriores socios y tendrán las mismas obligaciones de los socios antiguos, sin excepción alguna, caso contrario se promoverá su exclusión y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; p. Como garantía de cumplimiento de las obras totales, cada socio entregará firmado un pagaré o letra de cambio o cualquier otro mecanismo y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; q. Las obligaciones de los moradores y la forma de pagarlos constará en cada escritura individual, y si el socio no asegura el pago de sus obligaciones, el Comité no estará obligado a otorgarle la escritura individual; r. Se establece como principio obligatorio y forzoso que en cuanto al pago de las obligaciones por obras de infraestructura que: **QUIEN TENGA MAS TIERRA PAGA MAS** teniendo como base el lote mínimo de doscientos metros cuadrados que es para el sector, s. En lo que se refiere al mandato de suscripción de las escrituras individuales a la Directiva que se encuentre en vigencia en esa fecha posterior, no será alterado con el otorgamiento de la Ordenanza Municipal ni por la Asamblea General posterior; t. Los socios podrán asegurar sus obligaciones otorgando títulos de crédito ejecutivos legalmente permitidos, y su custodia será responsabilidad civil y penal del tesorero y presidente y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; u. Los socios actuales o futuros del Comité o del barrio señalan como domicilio el domicilio del Presidente del Comité, en el cual serán notificadas o citados para todos los actos o eventos del Comité o del barrio, teniendo el socio la obligación de acercarse al mismo para el conocimiento de eventos o acciones, sin reclamo alguno. El Comité tiene la obligación de mantener una cartelera que contenga la información actual y real; v. Esta escritura será ratificada por la Directiva legítima y legalizada en el Ministerio de Bienestar Social. En dicha ratificación jamás se podrán alterar los términos de la presente escritura; w. La directiva saliente tiene la obligación de rendir cuentas en forma técnica y legal en un plazo de quince días, so pena de enjuiciamiento civil y penal en caso de no hacer a la Directiva que ratifique esta escritura. En este mismo plazo deberá entregar todos los libros, cuentas y documentos sociales con los mismos efectos; y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta



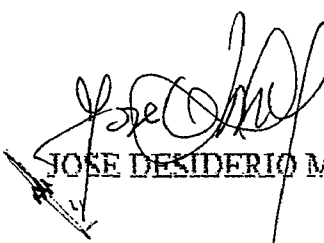
DR. JAIME AILLON ALBAN

73 rece-

13.

NOTARIA  
CUARTA

disposición; y, x. Los socios del Comité de la Tercera Etapa, con esta escritura no adquieren ninguna responsabilidad económica con ninguna otra persona ni con ninguna de las otras etapas de la Urbanización. NOVENA: DE LA INSCRIPCION.- La Vendedora faculta a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. DECIMA: DE LOS GASTOS.- Todo los gastos e impuestos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura pública, serán de cuenta y cargo de los Compradores ,excepto el de plusvalía si la existiere será de cuenta de los Vendedores. DECIMA PRIMERA: DEL FUERO Y DOMICILIO.- Para el caso de controversia surgida del presente contrato y que no fuera solucionada por las partes contratantes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. DECIMA SEGUNDA: LITIS.- En caso de litis las partes se someten a los procedimientos de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito. DECIMA TERCERA: DE LA ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes contratantes se afirman y se ratifican y dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA - La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Cristóbal León, portador de la matrícula profesional número mil setecientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en su contenido y firman, junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
 JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ

C.C. 170070244-0

  
 JAIME VICENTE CHILIBUÑGA JAMI

C.C. 171569585-2

Siguen las ...



... firmas. -

~~Miguel Torcolla~~

MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO

C.C. 770558432-2

~~[Signature]~~

MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ

C.C. 060354592-2

FIRMAO DOCTOR JAIME RILLÓN ALBÁN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170070244-0

MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO

IMBABURA/ANTENIO/ANTE/ATUNTAQUI

ACCION 1940

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-00207 M

IMBABURA/ANTENIO/ANTE 1940

FIRMA DEL CEDULADO

03.00

179  
dace

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343T2244

CASADO EMERATRIZ MAJTE

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE MORALES

QUITO 04/04/2005

FORMA No. REN 0268615

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

14 2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171569585-2

CHILIGUINGA JAMI JAIME VICENTE

COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI

19 MARZO 1980

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0164-00164 M

COTOPAXI/SAQUISILI 1980

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343E2222

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

ALEJANDRO RAFAEL CHILIGUINGA

MARIA FELICIANA JAMI

QUITO 07/10/2002

07/10/2014

FORMA No. REN 0268615

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170558432-2

MARCALLA GUALOTO NIGUEL ANGEL

27 ABRIL 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 007-1 0359 07589

PICHINCHA/QUITO 1958

GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4443I2442

CASADO ROSARIO PONCE

PRIMARIA ALBANTIL

FRANCISCO MARCALLA

MARIA GUALOTO

QUITO 20/11/2000

20/11/2012

FORMA No. REN 0268615

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060354592-2

YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID

CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

02 MARZO 1982

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0092-0097B M

CHIMBORAZO/COLTA 1982

CAJABAMBA 1982

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4242

CASADO CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY

PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL YEPEZ MOROCHO

MARIA DOLORES YEPEZ LEMA

QUITO 21/02/2006

21/02/2018

FORMA No. REN 1802233

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85-0205 NUMERO 1700702440 CEDULA

MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PARROQUIA CHILLOGALDO  
 ZONA URBANA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


18-0016 NUMERO 1715895852 CEDULA

CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PARROQUIA EL SALVADOR  
 ZONA URBANA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


80-0187 NUMERO 1705584322 CEDULA

MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PARROQUIA CHILLOGALDO  
 ZONA URBANA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre del 2004

060354592 2 0020- 297 1656713

VEPEZ VEPEZ MARCO DAVID

CHIMBORAZO COLTA

CAJABAMBA

ESANCION= Muñitas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE NICHINCHA

0000018 13/02/2006 09:52:40

79

221340

15.

ENCE

Quito, 11 de Enero del 2006

Señor  
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ  
Presente.

De mi consideración :

Por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante la Junta realizada el día 22 de Diciembre del 2005 los socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C./le designaron a usted como GERENTE/de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, y por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de cargo es por DOS AÑOS, todo esto de conformidad con los Estatutos Sociales aprobados de acuerdo con la ley.

Cabe informarle que la Sociedad Civil y Comercial en referencia fue aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 23 de enero de 1996 y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito el 7 de febrero de 1996 bajo el No. 402. La constitución se realizó en la Notaria Quinta del Dr. Edgar Teran el 27 de diciembre de 1995.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
DR. CESAR VARREA H.  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION. Por medio de la presente JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Quito, a 11 de Enero del 2006.-

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ  
c.c. 170070244-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 933 del Registro e Nombramientos Tomo 157  
Quito, a 31 ENE. 2006



REGISTRO MERCANTIL  
*[Handwritten signature]*  
RAÚL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS,  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 42234

Quito, a 12 de diciembre del 2006

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

**COMPRA VENTA**

Que otorga **INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA**

A favor de **JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS**

Tipo **INMUEBLE** Área **28.700 M**

Cuantía **USD \$298.480,00** Alícuota

Predio N.- **543574-543568** Porcentaje

33,93

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 305,82	Art. ---
ALCABALAS	USD\$ 2.984,80	Art. ---
REGISTRO	USD\$ ---	Art. ---

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ABV.

DESPACHADO 14 DIC 2006



TO

16

diez

N. - 42235

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

Quito, a 12 diciembre del 2006

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga **INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA**

favor de **JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS**

Tipo **INMUEBLE** Área **14.300 M**

Cuantía **USD \$153.553,40** Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N. - **543570** Porcentaje **59 %**

172,51

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 157,33	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 1535,53	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Acentamente,

  
\_\_\_\_\_  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ABV.

DESPACHADO 14 DIC 2006



DIRECCION FINANCIERA



2.006  
61002490618

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/12/2006

CEDULA/RUC.  
00001705695852

NOMBRE  
CHILIQINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

15.1  
AVALUO COMERCIAL

SECTOR ECO.

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$2.984,80  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

12/12/2006

0543568

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO  
3726033 1 54

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2.985,00

DESPACHADO 14 DIC 2006

TOTAL

\$2.985,00

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANT  
330141201300000000011

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5722475



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.006  
61002490607

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/12/2006

CEDULA/RUC.  
00001715695852

NOMBRE  
CHILIQINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

SECTOR ECO.

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$1.535,53  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

12/12/2006

00427

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO  
3726009 1 54

CUENTA

DESPACHADO 14 DIC 2006

SUB-TOTAL

\$1.535,73

PAGO TOTAL

\$1.535,73

VTA 59% DD Y AA OTG INMOBILIAR  
IA SANTOS PAMBA S. C. C. SOB \$  
153.553,40 PRD 543570

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5722472



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.006  
61002490613

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/12/2006

CEDULA/RUC.  
01791315756001

NOMBRE  
INMOBILIARIA SANTOS PAMBA S. C. C.  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

12/12/2006

0042235

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES \$157,33  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

SUB-TOTAL

\$157,53

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

3726029

1

54

DESPACHADO 14 DIC 2006

PAGO TOTAL

\$157,53

VTA 59% DD Y AA FAV CHILIQUNG  
A JAMI JAIME VICENTE Y OTROS S  
OB \$ 153.553,40 PRD 543570

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5722474



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUC:1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.006  
61002490617

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/12/2006

CEDULA/RUC.  
00000000000000

NOMBRE  
INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA Y  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

15 L  
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

12/12/2006

0543568

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES \$305,82  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

SUB-TOTAL

\$306,02

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

3726139

2

54

DESPACHADO 14 DIC 2006

PAGO TOTAL

\$476,79

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
CHILIQUNGA JAMI JAIME VICENTE  
3301412013000000000011

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5722477



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUC:1895

CONTRIBUYENTE





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-12-14	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avaluo Imponible	valor Andar	totalidad	Exoneración Hebraja	Interés
153.553.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor	Coactiva
	CANCELACION: ALCABALAS 2006		15.36	0.00
			1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				17.16
TRANSACCION				
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA				286385
<b>No. Comprobante</b> <b>No. 0286096</b>				
DIRECTOR FINANCIERO				



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-12-14	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avaluo Imponible	valor Andar	totalidad	Exoneración Hebraja	Interés
153.553.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor	Coactiva
	CANCELACION: REGISTROS		153.55	0.00
			1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				155.35
TRANSACCION				
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA				286386
<b>No. Comprobante</b>				



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

18  
P  
Ocho-

I

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
CEDEÑA/RUC	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
valor imponible	PAYEE ALICIENTE CHILQUIN	Exoneración		Impuesto
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00 Valor	0.00
IMPUESTO NACIONAL Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	298.48	1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00
TRANSACCION	rcastellan			300.28
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA				286389
No. Comprobante: 0286389				
DIRECTOR FINANCIERO				

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
CEDEÑA/RUC	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
valor imponible	PAYEE ALICIENTE CHILQUIN	Exoneración		Impuesto
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00 Valor	0.00
IMPUESTO NACIONAL Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	29.85	1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00
TRANSACCION	rcastellan			31.65
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA				286390
No. Comprobante				
DIRECTOR FINANCIERO				



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50046323001  
FECHA DE INGRESO: 16/02/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 16/07/1996-PO-8453f-10568i-28244r 10/12/1997-PO-16490-19995-52293r  
Tarjetas:;T00000068594;  
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número TRECE, de la parte baja, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- LINDEROS; NORTE, con lote doce en parte con ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros; SUR, con lote catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros y en otra en ciento ochenta y un metros; ESTE, con la quebrada Cornejo en treinta y cuatro metros; OESTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia en treinta y cuatro metros; SUPERFICIE, catorce mil trescientos metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al 56.73%, a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis.-Y Otra parte, por compra de los derechos y acciones equivalentes al 43.27%, mediante compra a María Monteros Curicho, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

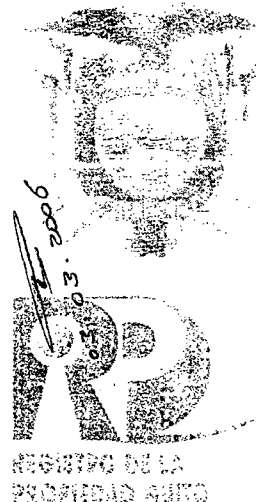
Responsable: PAUL GUZMÁN

**RPO**  
**RPO**  
*[Handwritten signature]*



**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

INMOBILIARIO QUITO FEBRERO 152769



(7) siete -

COMITE PROMUEVA  
BARRIO SANTOS  
3ra. ETAPA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50012987002  
FECHA DE INGRESO: 30/01/2006

**CERTIFICACION**

Referencias: 17/07/1996-PRO-8509f-10636i-28445r

Tarjetas: T00000114330;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número 14 de la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES; NORTE: Con lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ochenta y un metros; SUR: con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros; ORIENTE: con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros; OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros.

**2.- PROPIETARIO(S):**

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho; según escritura otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y siete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo los cónyuges vendedores adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



INMOBILIARIO QUITO RQ AAA 147188



**CERTIFICACION**

Referencias: 05/01/2000-PROP-457f-184i-382r

Tarjetas:;T00000136702;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUARENTA Y DOS COMA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges señores JOSE RAFAEL TEJAN y CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA, según consta de la escritura celebrada el DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario Décimo Sexto doctor, GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el cinco de Enero del año dos mil; adquiridos por la señora CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA y su marido el señor JOSE RAFAEL TEJAN, mediante adjudicación hecha en su favor por la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, según consta de la escritura celebrada el Treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Valléjo, inscrita el Veinte y siete de Julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2006, ocho años.

Responsable: RENAN ROSERO



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO RQ AAA 147187



6  
SES



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50046323002  
FECHA DE INGRESO: 16/02/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 25/11/1996-PO-13952f-17534i-46570r

Tarjetas:;T00000131556;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de derechos y acciones fincados en el inmueble denominado Lote QUINCE PARTE BAJA, referido en la petición, parroquia Chillogallo, LINDEROS GENERALES; NORTE, con el lote de terreno número catorce, en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en ciento setenta y cuatro metros; SUR, con el lote de terreno número diez y seis en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en ciento setenta metros; ORIENTE, con la quebrada Cornejo en treinta y tres metros cincuenta centímetros; OESTE, Propiedad de la Cooperativa La Concordia, en treinta y tres metros cincuenta centímetros; SUPERFICIE, Catorce mil trescientos metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FOTIZADORA SANTOSPAMBA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachano y José Rafael Tipán; según escritura otorgada el veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año; habiendo los vendedores adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo inscrita el veinte y siete de julio del mismo año; esta, mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el ocho de febrero del mismo año.

### 4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAYAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

INTERINFORME 152770



HAS...

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil seis.



Dr. Jaime Allén Albán  
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Allén Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0003834  
R.P.Q.



21  
I  
0100-

COMITE PROMEJORAS  
BARRIO SANTOS PAMBA  
3ra. ETAPA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 19351

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0025708 LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

CHILL0025709 EL 59 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

CHILL0025710 LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Lunes, 26 Marzo 2007, 10:35:43 AM

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

- SANTOS PAMBA S.C.C. INMOBILIARIA en su calidad de VENDEDOR
- CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE en su calidad de COMPRADOR
- MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR
- PONCE RAMIREZ ROSARIO DE LOURDES en su calidad de COMPRADOR
- YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID en su calidad de COMPRADOR
- LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
- ABARCA POMAQUERO POLIVIO en su calidad de COMPRADOR
- MORA GUASHPA MARIA PETRONA en su calidad de COMPRADOR
- ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO en su calidad de COMPRADOR
- MALLIQUINGA PILLIZA LAURA MARIA en su calidad de COMPRADOR
- ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS en su calidad de COMPRADOR
- VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
- AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
- ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO en su calidad de COMPRADOR
- LEMA TADAY ALEJANDRA en su calidad de COMPRADOR
- ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO en su calidad de COMPRADOR
- LEMA JAMI ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR
- ALMA CHI JAMI SEGUNDO ACENCIO en su calidad de COMPRADOR
- AIZABUCHA LAGUATAXI RUTH MARITZA en su calidad de COMPRADOR
- ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN en su calidad de COMPRADOR
- AREQUIPA PILATASIG BLANCA LUZMILA en su calidad de COMPRADOR
- ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
- YUGCHA VERDESOTO MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR
- ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO en su calidad de COMPRADOR



I

APOLO POGO JOSE FABRICIO en su calidad de COMPRADOR  
ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR  
PINTAG VILLA GREGORIO en su calidad de COMPRADOR  
AUNQUI SAULA ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR  
CARCHIPULLA CAMAS JAIME RODRIGO en su calidad de COMPRADOR  
AYALA DELGADO MARIA ESTELA en su calidad de COMPRADOR  
BALBOA GUAMAN MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
SIMBAÑA TRANSITO en su calidad de COMPRADOR  
BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE en su calidad de COMPRADOR  
ACERO AGUAIZA ROSA en su calidad de COMPRADOR  
BARRAGAN NARCISA GALUDH en su calidad de COMPRADOR  
CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO en su calidad de COMPRADOR  
MONOTOA MAYORGA ROSA ISABEL en su calidad de COMPRADOR  
CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO en su calidad de COMPRADOR  
JAMI JAMI OLGA MARINA en su calidad de COMPRADOR  
CAMACHO CARMEN ESTHELA en su calidad de COMPRADOR  
SARANGO CAÑAR JOSE IGNACIO en su calidad de COMPRADOR  
CARDENAS PINTO JORGE HELI en su calidad de COMPRADOR  
CARRILLO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR  
PULLOTASIG PASTE MARIA ADELAIDA en su calidad de COMPRADOR  
CAYO VEGA JUAN FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR  
PALLO VEGA ROSA DELIA en su calidad de COMPRADOR  
CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA en su calidad de COMPRADOR  
CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS en su calidad de COMPRADOR  
MORETA TORRES MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR  
CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA en su calidad de COMPRADOR  
PAZ CHAVEZ TULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR  
CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR  
CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, en su calidad de COMPRADOR  
YANEZ PULLOPAXI MARÍA ROSA en su calidad de COMPRADOR  
CHICAIZA SEGUNDO ÁNGEL MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
COLLAGUAZO RAMÍREZ MARÍA ELINA en su calidad de COMPRADOR  
CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
CHISAGUANO TACO ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR  
MALLIQUINGA CHISAGUANO DOLORES en su calidad de COMPRADOR  
CHOLOQUINGA CHARIGUAMAN JOSÉ MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
GUANOQUIZA VEGA MARÍA ZOILA en su calidad de COMPRADOR  
CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR  
CHANGO WILSON GONZALO en su calidad de COMPRADOR  
CORAL PASPUEL RUBÉN DARÍO en su calidad de COMPRADOR  
BENAVIDES CONSTAIN MELVA ANIRA en su calidad de COMPRADOR  
CUJÍ RAMÓN FÉLIX MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
HARO MORENO ROSA MARÍA EVANGELINA en su calidad de COMPRADOR  
DÍAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR  
CURCO LUSMILA ANGÉLICA en su calidad de COMPRADOR  
FARINANGO SEGUNDO MESÍAS en su calidad de COMPRADOR  
FLORES LUCERO ROSA MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
ZULETA GONZÁLEZ LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
FREIRÉ PARREÑO PATRICIA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR  
GUALAN JIMÉNEZ JOSÉ ESCOLÁSTICO en su calidad de COMPRADOR  
PÉREZ JUMBO CELIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR  
GUALAN JIMÉNEZ LIDA BLANCA en su calidad de COMPRADOR  
GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN en su calidad de COMPRADOR  
GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO en su calidad de COMPRADOR

4

cuatro

22  
-  
5/1

1

TIERRAS TOAPANTA INÉS MARÍA en su calidad de COMPRADOR  
GUAÑANGA YUNAPANTA JOSÉ ELIAS en su calidad de COMPRADOR  
QUINGATUÑA BONILLA MARÍA AÍDA en su calidad de COMPRADOR  
HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN en su calidad de COMPRADOR  
HURTADO BUNI MARÍA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR  
BAÑO BONIFAZ FREDY MARCELO en su calidad de COMPRADOR  
IMACAÑA MARIANA en su calidad de COMPRADOR  
IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO en su calidad de COMPRADOR  
VILELA CUERO ERMA LUCIA en su calidad de COMPRADOR  
JAMI CHICAIZA CRISTÓBAL en su calidad de COMPRADOR  
TOAQUIZA JAMI ELVA en su calidad de COMPRADOR  
JAMI SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR  
JAMI JAMI BLANCA MATILDE en su calidad de COMPRADOR  
JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR  
LITARDO ARIAS OMAR JACOBO en su calidad de COMPRADOR  
MONGUE LAGUATAXI MARITZA LUCIA en su calidad de COMPRADOR  
LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR  
MORENO ANDRADE INES MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR  
LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL en su calidad de COMPRADOR  
UGSHA UGSHA MARIA AURORA en su calidad de COMPRADOR  
MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
QUITO JIMENEZ PAQUITA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR  
MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO en su calidad de COMPRADOR  
MENDOZA MONTALVAN ROCIO DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR  
MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID en su calidad de COMPRADOR  
MORALES MAJI JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR  
MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR  
YACELGA BEDON MARIA CELINA en su calidad de COMPRADOR  
MOROCHO MOYON MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
SANDAL YUQUILEMA LUZ MARIA en su calidad de COMPRADOR  
OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR  
QUINATO TOAPANTA VERONICA ROCIO en su calidad de COMPRADOR  
PADILLA TONATO MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR  
PALLO VEGA SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR  
VEGA UGSHA ROSA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR  
PARREÑO MARIA GRACIELA en su calidad de COMPRADOR  
PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR en su calidad de COMPRADOR  
CHILQUINGA VERDUGA JOSE EFRAIN en su calidad de COMPRADOR  
PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL en su calidad de COMPRADOR  
ZHANAY ARIAS PATRICIO ALFONSO en su calidad de COMPRADOR  
PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR  
LUZON CUENCA LILIA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR  
PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD en su calidad de COMPRADOR  
PILALUMBO CUNUHAY CESAR en su calidad de COMPRADOR  
PILAMUNGA GUAMAN ELISA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR  
MENDEZ YUMISEBA GUIDO MARCELO en su calidad de COMPRADOR  
PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO en su calidad de COMPRADOR  
PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO en su calidad de COMPRADOR  
QUINCHE NAULA FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR  
INGUILLAY LEON MARIA MATILDE en su calidad de COMPRADOR  
QUISHPE GUALLICHICO MERIA NELIDA en su calidad de COMPRADOR  
LLUMIQUINGA VARGAS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR  
QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE en su calidad de COMPRADOR

I

CASTILLO GIRON FRANCO VICENTE en su calidad de COMPRADOR  
RAMOS CHALATA PABLO LORENZO en su calidad de COMPRADOR  
REMACHE CABA PEDRO MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
PILAMUNGA CABA MARIA JOSEFA en su calidad de COMPRADOR  
REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR  
ANARUMBA MARIA ELIZABET en su calidad de COMPRADOR  
RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO en su calidad de COMPRADOR  
LANDA LEMA LAURA KARINA en su calidad de COMPRADOR  
SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR  
SIMALUISA SANGOVALIN JOSE GALO en su calidad de COMPRADOR  
TOAPANTA GUAMAN ELVIA MONICA en su calidad de COMPRADOR  
TAIPE CAIZA MARIA SUSANA en su calidad de COMPRADOR  
TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR  
ORTEGA TOAQUIZA ROSA MELIDA en su calidad de COMPRADOR  
TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO en su calidad de COMPRADOR  
TANDAZO TANDAZO MARIA LORGIA en su calidad de COMPRADOR  
TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR  
LLAMBO MARIA en su calidad de COMPRADOR  
TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR  
TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA en su calidad de COMPRADOR  
TONATO VEGA MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
VILLAGOMEZ CHUGCHILAN MARIA ZOILA en su calidad de COMPRADOR  
ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME en su calidad de COMPRADOR  
DÍAZ VINUEZA BLANCA AMPARITO en su calidad de COMPRADOR  
UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA en su calidad de COMPRADOR  
FLORES CAISAGUANO GALO ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO en su calidad de COMPRADOR  
YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE en su calidad de COMPRADOR  
SUARES REATEGUI LIRIA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR  
YANZA LEMA DANIEL POSIDIO en su calidad de COMPRADOR  
SIMALUISA SANGOVALIN ROSA MARLENE en su calidad de COMPRADOR  
YANZA LEMA LUIS VICENTE en su calidad de COMPRADOR  
PUCHA YANZA LIGIA MARIA en su calidad de COMPRADOR  
YEPEZ MOROCHO MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
YEPEZ LEMA MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- ALEX NOVILLO

DD-0003834



PL: B

ORD

25

92.4  
ORD  
250

P2.5

ORD

250

P2:6

ORD

250